



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

[www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co)

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - Nº 540

Bogotá, D. C., lunes, 31 de mayo de 2021

EDICIÓN DE 45 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

[www.secretariasenado.gov.co](http://www.secretariasenado.gov.co)

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE

**AUDIENCIA PÚBLICA REMOTA DE 2021**

(abril 23)

(10:00 a. m)

**Tema:** “Interrupción Voluntaria del Embarazo y Derechos Sexuales y Reproductivos en Colombia”.

**Presidenta Ángela María Robledo Gómez:**

Estábamos esperando si se conectaba el Presidente Deluque, pero parece que no, entonces Sonia, como suelen hacerlo ustedes, tú haces una introducción del sentido de las Audiencias ¿Cierto? De cómo estamos invocándola en el marco de la Ley 5ª y quedo yo presidiendo la Audiencia y vamos a empezar pues reconociendo el cumplimiento de las personas, de las mujeres que nos están acompañando.

**Secretaria Amparo Yaneth Calderón Perdomo:**

Sí señora. Entonces, buenos días siendo las 10:02 de la mañana damos inicio a la Audiencia Pública programada para el día de hoy, me permito leer el Orden del Día

HONORABLE CÁMARA DE  
REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

LEGISLATURA 2020 – 2021

AUDIENCIA PÚBLICA REMOTA

(Comunicado del jefe de Personal del 9 de marzo de 2021 (Prórroga Emergencia Sanitaria Resolución número 222 del 25 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social y Resolución número 1125 del 17 de julio de 2020, por medio de la cual se adiciona la Resolución número 0777 del 06 de abril de 2020)

PLATAFORMA GOOGLE MEET

**ORDEN DEL DÍA**

Viernes Veintitrés (23) de abril de 2021

10:00 a. m.

I

**Lectura de Resolución número 036**

(Abril 16 de 2021)

II

**AUDIENCIA PÚBLICA**

**Tema:** “Interrupción Voluntaria del Embarazo y Derechos Sexuales y Reproductivos en Colombia”.

Lugar: Se desarrollará remotamente en la Plataforma GOOGLE MEET. Enlace enviado al correo de los honorables Representantes y de las personas inscritas en el correo [debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co)

**Proposición aprobada** en esta Célula Legislativa y suscrita por la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez.

III

**Lo que propongan los honorables  
Representantes**

El Presidente,

*Alfredo Rafael Deluque Zuleta.*

El Vicepresidente,

*Julián Peinado Ramírez.*

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*

La Subsecretaria,

*Dora Sonia Cortés Castillo.*

Ha sido leído el Orden del Día señora Presidenta. Por favor la instrucción para leer la Resolución doctora Ángela María.

**Presidenta:**

Gracias Sonia, claro, entonces autorizo para que leamos la resolución para que podamos dar curso a la Audiencia.

**Secretaria:**

Sí señora.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 036 DE 2021**

(abril 16)

*por la cual se convoca a audiencia pública.*

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante Proposición aprobada en la Sesión de Comisión del miércoles 24 de marzo de 2021, suscrita por la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez, con el tema: “Interrupción Voluntaria del Embarazo y Derechos Sexuales y Reproductivos en Colombia”, ha solicitado la realización de Audiencia Pública.
- b) Que el Artículo 264 de la Ley 5ª de 1992, faculta a los Congresistas a celebrar Audiencias para el mejor ejercicio de su función.
- c) Que el Artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.
- d) Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las Audiencias Públicas ha manifestado: “(...) las Audiencias Públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de estas, no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los temas que se estén examinando en la célula legislativa correspondiente; no son, así, Sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino Audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados”.
- e) Que la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes según Artículo 2º de la Resolución 0777 del 4 de abril de 2020, adicionada por la Resolución 1125 de 2020, permite que mientras subsista la declaración de Emergencia Sanitaria, todas y cada una

de las funciones que le corresponden a los Representantes a la Cámara de acuerdo con la Ley 5ª de 1992, pueden realizarse a través de medios virtuales, digitales o de cualquier otro medio tecnológico, bajo el principio de asegurar en todos los casos, que se den a conocer oportunamente a los Representantes a la Cámara y de la sociedad en su conjunto, todo lo relacionado con el trabajo legislativo que se adelanta en las Comisiones y Plenarias de la Cámara de Representantes.

**RESUELVE:**

Artículo 1º. Convocar a Audiencia Pública remota para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre “Interrupción Voluntaria del Embarazo y Derechos Sexuales y Reproductivos en Colombia”

Artículo 2º. La Audiencia Pública remota se realizará el viernes 23 de abril a las 10:00 a.m., en el ID: <https://meet.google.com/gpj-smra-cps>, de la plataforma google Meet.

Artículo 3º. Las inscripciones para intervenir en la Audiencia Pública remota, podrán realizarlas hasta el jueves 22 de abril de 2021, en el correo electrónico [debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co).

Artículo 4º. La Mesa Directiva de la Comisión ha designado en la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez, la dirección de la Audiencia Pública, quien de acuerdo con la lista de inscritos fijará el tiempo de intervención de cada participante.

Artículo 5º. La Secretaría de la Comisión, efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la Audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 6º. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

El Presidente,

*Alfredo Rafael Deluque Zuleta.*

El Vicepresidente,

*Julián Peinado Ramírez.*

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*

Habiendo sido leído el Orden del Día y la Resolución, manifiesto a usted señora Presidenta de esta Audiencia, que la Secretaría ha dado cumplimiento al Artículo 5º de la Resolución, solicitando a la parte administrativa y al Canal del Congreso, a la Oficina de Prensa, para que la convocatoria se hiciera por este medio y así todos los ciudadanos pudieran enterarse de la realización de esta. Así mismo a solicitud suya se invitó al Ministro

de Salud y Protección Social, doctor Fernando Ruiz Gómez.

**Presidenta:**

Te oigo entrecortado, Sonia, perdóname no sé si soy la única, pero te oigo entrecortado. Se escucha un poco entrecortado.

**Secretaria:**

¿Se está escuchando cortado?

**Presidenta:**

Sí, para que te acerques un poquito más, estás leyendo en este momento los invitados.

**Subsecretaria:**

Sí, la Ministra de Educación, la doctora María Victoria Angulo, quien envió excusa; el doctor Carlos Camargo Assis, Defensor del Pueblo quien delegó al doctor Leonardo Humberto Huertas; a la doctora Gheidy Gallo, Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer; a la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la doctora Lina María Arbeláez quien delegó a la doctora Liliana Pulido Villamil Subdirectora, quien ya se encuentra en plataforma; a la doctora Isabel Cristina Jaramillo, de la Universidad de los Andes, se invitó a la doctora Tania Pérez de la Universidad Nacional; Florence Thomas, quien ya también se encuentra en plataforma; a la doctora Aura Cuasaput, Directora de Incidencia Católica por el Derecho a Decidir, también ya se encuentra en plataforma, con esta lista de invitados y pues con este informe doctora Ángela María, usted puede dar inicio a esta Audiencia.

**Presidenta:**

Muchas gracias Sonia. Son formalidades, pero son muy importantes para reconocer el marco en el cual vamos a hacer esta Audiencia, como bien lo dice Sonia con la resolución, el sentido de estos espacios más que hablar los Congresistas hombres y mujeres, tanto en esta Comisión Primera o en las Plenarias, es poder escuchar las voces ciudadanas. Vamos muy rápidamente, tenemos del lado nuestro invitadas veintiocho organizaciones, las cuales van a tener para su intervención a través de sus representantes seis minutos, yo le voy a pedir a Víctor que me ayude, para que a los cinco minutos me llegue una señal, o Lorena, yo pongo la alerta, para que el minuto que quede adicional puedan ir cerrando, no voy a pedir que se cierre micrófono, sino solo a los seis minutos, para impedir el tema de que si se apaga, que conecte, entonces ese sería el acuerdo, a los cinco minutos yo pongo así la manito para que se sepa que solo queda un minuto y de esa manera vamos a ir cerrando.

Yo solo a manera muy breve de intervención, quisiera señalar que la Sentencia 355 de la interrupción voluntaria del embarazo ya cumple quince años y que el balance que se ha venido haciendo desde las distintas organizaciones, plataformas de mujeres, observatorios de derechos de las mujeres, desde la Academia y desde las activistas feministas en Colombia, ese balance es un balance devastador, los obstáculos para que se pueda

realizar la interrupción voluntaria del embarazo en Colombia se han multiplicado, las condiciones de objeción institucional que realmente no son legales, solo existe la objeción de conciencia personal no la institucional, sigue apareciendo como una de las condiciones para las cuales las mujeres no puedan acceder a ese derecho que está contemplado en las tres condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo. Esto ha significado y hay distintas informaciones que muestran que se ha aumentado, como hay digamos esta ausencia de cumplimiento por parte de las instituciones y de los equipos médicos de cumplir con esta obligación, ha aumentado la criminalización de las mujeres que acuden a los abortos en Colombia y también pues las muertes, las mutilaciones y los embarazos no deseados en Colombia sigue produciéndose de manera contundente, de manera dolorosa.

Yo en este momento y lo aclaro porque es importante, respondí a una solicitud del Magistrado Lizarazo, para coadyuvar la propuesta que se está haciendo de descriminalizar el aborto, para que salga como una condición de crimen de delito en el Código Penal, y en 2012 también tengo que decirlo, radicamos con un grupo de mujeres del Congreso de la República, un proyecto de ley que buscaba que esta Sentencia de la Corte quedara con muchísimo más claridad en el marco normativo del Congreso, que dado que se producen estos vacíos los cuales digamos impiden que esta interrupción voluntaria del embarazo se cumpla, pudiese ser avocado en un debate sereno y documentado en el Congreso de la República a través de ese proyecto de ley que presentamos en el 2012, no transitó, no funcionó y hoy estamos de nuevo en un escenario interesante, complejo en la Corte Constitucional, las dos tutelas que ponen de nuevo en el debate el sentido, la condición, porque aquí estamos hablando de la autonomía de las mujeres, estamos hablando de la dignidad de las mujeres, estamos hablando de la vida de las mujeres, están estas dos tutelas donde ayer recibíamos ahí una información en términos de que quizás de nuevo va a volverse a abrir una Audiencia para escuchar las distintas concepciones que hay entorno a los derechos de las mujeres.

Yo quisiera terminar diciendo lo siguiente, estamos del lado de la vida, estamos del lado de las mujeres, hacemos realidad en cada una de nuestras intervenciones y nuestro trabajo, esto que hemos pedido las mujeres, las jóvenes, las niñas en Colombia y es educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar y aborto seguro para no morir, y recordar también que el primer territorio que habitamos las mujeres, las jóvenes y las niñas es nuestro cuerpo, que el cuerpo nos pertenece y que si bien respetamos las posturas religiosas, respetamos las distintas condiciones de la religión, a nosotras nos rige la Constitución y la Constitución Colombiana establece en muchos de sus Artículos, pero de manera puntual en el referido los derechos de las mujeres, el derecho a la autonomía. Es entonces en ese marco en el cual

vamos a escucharles, agradecerle a todo nuestro equipo, agradecerle a las personas que nos ayudaron a organizar esta Audiencia. Vamos en primera línea a escuchar a las distintas personas delegadas de las organizaciones académicas, en segundo lugar, las primeras que nosotras invitamos, en segundo lugar a quienes se han inscrito, en tercer lugar a algunos de los Congresistas que quieran participar, para posteriormente escuchar a los funcionarios y las funcionarias del Gobierno.

Estamos aquí vuelvo y repito, especialmente para escucharlas a ustedes, para darles la palabra, para conocer esas distintas perspectivas sobre una situación que es muy dolorosa, sobre una situación que muestra tensiones sobre los derechos, pero que la hacemos en el marco de la vida digna, de la vida, de la protección de la autonomía de las mujeres. En primer lugar, vamos a escuchar a la profesora y columnista Florence Thomas. Florence muchas gracias por estar aquí, tienes seis minutos para participar.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Florence Thomas, Profesora y Columnista:**

Pues de verdad muchas gracias a todas ahí presentes, muchas gracias a la Comisión Primera por esta invitación de Audiencia Pública, tan importante para ese contexto de discusión, yo simplemente voy a hablar pues cinco minutos creo o cuatro talvez, unas breves reflexiones para introducir el debate. Antes de abordar las implicaciones de una causa justa para las mujeres colombianas, quizás sea necesario una corta introducción que busque recordar que el cuerpo femenino, tiene una larga historia, una dolorosa historia que no puede compararse con la historia del cuerpo masculino, esta breve introducción nos permitirá también recordar que este debate es relativo a la historia del aborto, nos remite a un proyecto de democracia incluyente, a un proyecto de modernidad que concierne a la vida de las mujeres.

Ya a final del siglo XIX, la enfermera norteamericana Margaret Sanger, activista a favor del aborto decía que ninguna mujer se puede considerar libre, sino es dueña y controla su propio cuerpo, un poco más tarde en 1949 Simone de Beauvoir en “El Segundo Sexo” no duda en introducir en su capítulo sobre la madre, unas quince páginas sobre el imperativo ético de legalizar el aborto lo más pronto posible, recordándonos que solo una maternidad por opción nos haga libres, igualmente no olvidemos su novela titulada “La Mujer Rota”, probablemente autobiográfica en la cual encontramos la dolorosa historia de un aborto, también algunas muy pocas valientes películas tales como “El Secreto de Vera Drake”, u otro del director Christian Mungiu que se llama “4 meses, 3 semanas y 2 días”, dos películas que nos cuentan historias desgarradoras, el drama de abortar clandestinamente en una Inglaterra del Siglo XIX o en una Rumania comunista de los años 50 o 60, quizás hoy día haya dos o tres películas más y pare de contar, de esto tan feo no se hablaba.

Sin embargo, desde las décadas de los 70 y los 80 un pequeño grupo de mujeres, la mayoría feministas, gritábamos en las calles colombianas mi cuerpo es mío y sobre mi cuerpo decido yo, unos gritos que buscaban recordar al mundo una historia de despojo, pues el cuerpo femenino se concebía como un bien que perteneció y de hecho sigue perteneciendo a los hombres, a los patriarcas, a una cultura profundamente patriarcal y con estos gritos queríamos recuperar ese bien nuestro y solo nuestro, nuestro cuerpo y lo vuelvo a decir, este cuerpo usurpado del cual habíamos sido expropiadas, una especie de mutilación cultural y esto no es una exageración, ustedes lo saben. Y sí, desde hace un tiempo cada vez que me piden hablar del aborto, me es imposible hacerlo sin recordar esta dolorosa historia de las miles de mujeres que nos precedieron, una historia indecible, por esto ahora me empeño siempre en contarla y la volveré a contar hoy, ¿cuántas mujeres quemadas física o moralmente? ¿Cuántas mujeres muertas después de un aborto clandestino? ¿Cuántos cuerpos destrozados? ¿Cuántas niñas violadas y embarazadas que se vuelven madres a los 12 años? Unas cuatro mil anuales en Colombia, ¿cuántas víctimas de violencia sexual en este interminable conflicto armado? ¿Cuántas? Entonces, es el momento de decir ¡No más banalización del dolor!

Hoy es una nueva historia, que como lo saben se empieza a escribir porque la historia, la gran historia con una H mayúscula, fue y de hecho sigue siendo escrita por hombres que preferían ignorar la historia con h minúscula, pero las cosas están cambiando, los hombres siguen hablando y tienen el derecho por supuesto, pero ahí estamos las mujeres y me acuerdo ahora de un grafiti de mujeres uruguayas que decían hace años “Yo aborto, tu abortas y todas callamos”, hoy ya no callamos y no callaremos más, por algo estamos aquí con ustedes esta mañana, somos centenares de organizaciones de mujeres, estamos las feministas y todas las que creen en un Estado Social de Derecho pluralista y multicultural, que se funda en la dignidad humana y que confía en el derecho al libre desarrollo de la personalidad, un Estado que ya desde 1991 se separó de la iglesia, si desde 1991 Colombia es un Estado liberal y moderno que reconoce a las personas como sujetos morales autónomos, en otras palabras, todos los antiderechos no pueden seguir legislando por nosotras, somos muchas, tantas que ya se habla de olas y más que olas somos hoy verdaderas mareas, el muy reciente ejemplo de Argentina entre otros países de América Latina lo acabo de demostrar, después de las mareas a veces vienen los tsunamis ¿No? No se olviden.

Y a veces cuando escucho tantos hombres, legisladores, obispos y hasta compañeros nuestros, decidir con una autoridad y una intolerable prepotencia sobre nuestras vidas, nuestros derechos, pienso en lo que decía Gioconda Belli, esta poeta nicaragüense, la cito “Cuando veo la lideresa con que fogos y notables ciudadanos discuten sobre los cuerpos y funciones de nosotras las féminas, me

duele una mujer en todo el cuerpo”, nosotras las mujeres nunca hemos legislado sobre el cuerpo de los hombres, en relación con sus cuerpos ellos son libres y autónomos, un cuerpo sin ataduras, casi sin responsabilidad, un cuerpo que les pertenece pues nunca se ha debatido creo yo si ellos son dueños o no de su cuerpo, y sin embargo ellos también dan la vida, no nos olvidemos que cuando una mujer aborta un hombre también aborta, nunca he tenido dudas sobre esto. Termino, sí, es hoy urgente despenalizar el aborto, sacarlo del ámbito penal como ya lo han hecho algunos países del mundo, hoy quisiéramos recordar a todos y a todas que nunca obligaremos a ninguna mujer a abortar, lo que anhelamos es que todas las mujeres colombianas puedan optar, puedan decidir de manera autónoma y sin presiones culturales, ejerciendo por fin su capacidad moral desde una ciudadanía plena. Finalmente se trata de restaurar una idea de justicia.

**Presidenta:**

Víctor abramos un minuto, treinta segundos para que Florence pueda terminar. Florence abre el micrófono, treinta segundos para terminar.

**Continúa con el uso de la palabra la señora Florence Thomas Profesora y Columnista:**

Yo tengo confianza, porque hoy la libertad y la autonomía es nuestra causa y veo difícil encontrar argumentos que contrarresten esto, si hoy la libertad es nuestra causa, una causa justa y reparadora. Gracias.

**Presidenta:**

Muchas gracias Florence. Vamos entonces a escuchar a Laura Castro, ¿Laura está presente? De la Mesa por la Vida de las Mujeres. Tienes la palabra, te escuchamos adelante.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Laura Castro González, Coordinadora de la Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres:**

Buenos días a todas y todos, mi nombre es Laura Castro González y coordino la Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres, agradecemos la invitación de la Representante Ángela María Robledo a esta Audiencia Pública. Quisiera comenzar reconociendo el avance que representó la Sentencia C-355 del 2006 y la interpretación de las excepciones allí definidas para la vida y la salud de las mujeres y las niñas, sin embargo, en esta oportunidad quisiera concentrarme en las limitaciones del modelo de causales, en tanto este modelo se relación con las múltiples barreras de acceso y en últimas impide el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, para entrar en detalle es necesario traer a la conversación algunas cifras y precisiones. La primera, pese a que en el año 2006 el aborto se despenalizó en las tres circunstancias ya reconocidas, la ilegalidad de su práctica sigue siendo la regla, según las cifras recientes del Instituto Guttmacher para el año del 2011, menos del 1% de los abortos en Colombia fueron ilegales, siendo así la penalización parcial del aborto no ha reducido de manera significativa la incidencia del

aborto clandestino, ni las complicaciones asociadas al mismo.

En segundo lugar, las barreras de acceso siguen siendo la regla en la experiencia de las mujeres y las niñas que quieren acceder a la IVE, especialmente para aquellas niñas y mujeres en situaciones particulares de vulnerabilidad. Desde el año 2007, la Mesa ha venido clasificando las barreras en tres grandes grupos, el primero es el desconocimiento del marco legal vigente, el segundo la interpretación restrictiva del mismo y el tercero las fallas en la prestación de los servicios de salud, estas barreras han sido documentadas y corroboradas a través de los más de mil trescientos casos de mujeres y niñas que hemos acompañado entre 2006 y el 2020.

En tercer lugar, según las cifras de la Fiscalía General de la Nación entre el año del 2006 y el año 2019, se identificaron aproximadamente cinco mil setecientos treinta y siete procesos de mujeres criminalizadas por delito de aborto, viéndolo en detalle esto quiere decir, que la que despenalización del aborto bajo el modelo de causales no ha implicado una reducción de la persecución del delito, sino que por el contrario se ha registrado un aumento de la judicialización de la mujeres, esta evidencia permite afirmar que en Colombia oficialmente la mayoría de los abortos ocurren de manera clandestina, pero cuando se trata de las complicaciones y de la persecución penal, hay un claro elemento de discriminación y desigualdad en contra de las mujeres más vulnerables, las niñas y las adolescentes, las mujeres rurales, las mujeres en situaciones de pobreza, las mujeres víctimas de violencia basada en género, de esta forma el modelo de causales se traduce en consecuencias graves para la vida y la salud de las mujeres en situaciones menos favorables.

Tomando en consideración esta evidencia, quisiera pasar a expresar algunas razones por las cuales el actual modelo de causales no se adecua al contexto, ni a la realidad de las mujeres y las niñas que habitan en el territorio colombiano. El primer argumento, es que la IVE está sujeta a indicaciones que hacen que su aplicación sea excepcional, actualmente la IVE presenta una clara ambigüedad, por un lado, es un derecho fundamental reconocido por la Corte Constitucional y por otro lado, es un delito que con algunas excepciones termina impidiendo que las mujeres puedan determinar plenamente su proyecto de vida y acceder a servicios de salud reproductiva de manera adecuada, oportuna y segura. El hecho de que sea un derecho, pero al mismo tiempo un delito, deriva en un sistema supremamente excepcional en términos del acceso a la interrupción voluntaria del embarazo, bajo este sistema de acceso limitado, la configuración dada por la Corte y la regulación del Ministerio de Salud, termina determinando el grado de libertad que tienen las mujeres sobre sus propios cuerpos.

El segundo argumento sobre el que quiero profundizar, es que la interpretación de las causales es un elemento problemático, aunque la Corte

Constitucional ha establecido estándares que buscan evitar la vulneración de este derecho y ha permitido la reducción de la dureza de los requisitos, en la practica la interpretación que se le da a las causales convierte a la IVE en un servicio médico que solamente es accesible para unas pocas mujeres y niñas, en efecto el modelo impuesto actualmente por la Corte Constitucional, genera un margen de interpretación que no recae en las mujeres y en las niñas, sino en terceros que son quienes gozan del poder y la responsabilidad legal de aplicar y permitir el goce del derecho que debería ser de las mujeres. Siendo así la interpretación de las causales en el país, termina siendo potestad de terceros que determinan la existencia de un delito o de la posibilidad de ejercer un derecho consagrado por la Corte Constitucional, dejando a las mujeres con un alto riesgo de vulneración en sus derechos.

En tercer y último argumento, es que el modelo de causales conlleva a un desgaste de acción de tutela y a mayores costos para el Estado, en la practica la garantía del servicio de IVE, está ligado a una cadena de eventos desafortunados para las mujeres, a saber la imposición de tiempo, juntas deliberativas, certificados arbitrarios, una interpretación muy restrictiva de los profesionales de la salud sobre las causales, prácticas de violencia obstétrica entre otras, que todas estas conducen a que las mujeres acudan con frecuencia a la acción de tutela para ejercer su derecho fundamental a la IVE. Aunque esta acción constitucional es una ventaja para asegurar la protección de los derechos fundamentales, en cuanto al aborto representa una intromisión de un nuevo actor en cuanto al derecho de la mujer, pues a través del fallo de tutela se termina dictaminando si la mujer puede acceder o no a un servicio de salud. Este tipo de tutelajes los encontramos problemáticos porque dilatan la prestación de los servicios y conducen a procedimientos que son obsoletos, también al uso innecesario de anestesia y de la hospitalización, todas estas son prácticas invasivas e ineficientes que conducen a una tensión más tardía y por lo tanto a unos aumentos indeseados en las edades gestacionales, situaciones que no solo aumentan los costos para el Sistema de Salud, sino que adicionalmente aumentan las implicaciones negativas sobre la vida y la salud de las mujeres cuando los concebimos desde un sentido integral.

Para terminar, quisiera concluir con que el modelo de causales entonces resulta inconveniente, pues termina sometiendo a las mujeres que se deciden por la IVE a un escenario de múltiples barreras de acceso, donde no se le reconoce su capacidad de decidir, así como se asocia a mayores costos y a un mayor desgaste del Sistema de Salud y del Sistema Judicial. Muchas gracias.

#### **Presidenta:**

Muchas gracias Laura. En este primer digamos grupo de intervenciones, lo que se pretende en la Audiencia es hacer un contexto general, un poco Florence nos ubica en la historia, en lo que ha ocurrido con este cuerpo roto de las mujeres, con

tanto sufrimiento y Laura nos dice un poco en lo que decíamos en ese balance de estos quince años de la interrupción voluntaria del embarazo que ha sido tan importante, hay tantos y tantos obstáculos que hoy por ejemplo es uno de los debates en la Corte Constitucional, lo que se está solicitando hoy es que salga como una condición de criminalización de las mujeres, porque entre otras hay muchas niñas prácticamente criminalizadas frente a esta condición. Vamos a escuchar ahora a Aura María de Católicas por el Derecho a Decidir, ¿Aura María está presente? ¿Cierto? Aura Carolina excúsame, Aura Carolina, tienes entonces seis minutos, muchas gracias.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Aura Carolina Cuasapud Arteaga, Directora de Incidencia de Católicas por el Derecho a Decidir Colombia:**

Bueno muchas gracias por abrir estos espacios, desde Católicas por el Derecho a Decidir Colombia, organización feminista y católica, consideramos que la C-355 y toda la línea jurisprudencial de la Corte, han representado un avance a los derechos humanos y reproductivos de las mujeres colombianas, sin embargo, muchas mujeres que deciden interrumpir un embarazo aun dentro de las tres causales, continúan siendo estigmatizadas social y moralmente, y en consecuencia cargan con culpas que impiden o postergan las posibilidades de ejercer su libertad de conciencia, ante una decisión que por si es ética y moralmente responsable, sin embargo, no basta con la existencia de un conjunto de normas jurídicas para regular la vida y garantizar todos los derechos de las personas, en este caso las mujeres, pues digamos que todo esto pasa por la incorporación y la significación que la sociedad asimila o rechaza con respecto a las normas establecidas, y por lo tanto creemos que es innegable que la responsabilidad que le compete a las instituciones religiosas como la católica, en la transmisión de miedos y culpabilidades y estigmas hacia las mujeres que deciden abortar es muy alta.

En ese sentido, pues la penalización de las conciencias tanto en lo individual como en lo colectivo, se da con los señalamientos excluyentes y con los señalamientos violentos que la jerarquía católica ha fomentado a lo largo de la histórica como si fuera entre comillas a voluntad de Dios, y que a través de discursos y actos sustentados en lo religioso estigmatizan a las mujeres que deciden ejercer sus derechos reproductivos, su agencia moral y por supuesto a su derecho a decidir, y así mismo lo han hecho con el personal de salud que ha garantizado estos derechos a las mujeres. Pues pese a todo ello es importante resaltar que la relación de cada persona tiene con Dios y en este caso las mujeres, se construye en una forma personal, es decir, se construye de acuerdo a los principios cristianos y no por imposiciones institucionales u organizativas de ciertos sectores religiosos que imponen una moral única, incluso podríamos hablar de una doble moral.

En la más reciente encuesta nacional de la diversidad religiosa, respecto a la pregunta sobre ¿Si está de acuerdo o no con la despenalización del

aborto, con relación de la identidad religiosa? Los resultados indicaron que cerca del 80% de ateos y agnósticos consideraban conveniente la completa despenalización del aborto frente a un 20% que lo consideraron inconveniente, pero por su parte, un 24.9% de católicos y católicas respondieron afirmativamente a la despenalización frente a un alto 65% que no está de acuerdo, y esto nos indica que el pensamiento religioso sigue siendo una influencia determinante para que las mujeres en Colombia no puedan ejercer libremente sus derechos, esto es un claro ejemplo de cómo opera la penalización de las conciencias para las mujeres.

Para Católicas por el Derecho de Decidir, al igual que para muchas personas católicas es muy importante ahondar en principios como la libertad y el respeto, presentes con el magisterio eclesial y en la teología que favorecen el ejercicio del derecho a decidir de las mujeres, la libertad de conciencia y la agencia moral y por supuesto los derechos sexuales, la conciencia, la libertad de culto.

**Presidenta:**

Por favor apaguen los micrófonos por favor, perdóname, Aura, por favor apagar los micrófonos, que estamos escuchando.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Aura Carolina Cuasapud Arteaga, Directora de Incidencia de Católicas por el Derecho a Decidir Colombia:**

Gracias. Les decía que todo esto cobra sentido, porque en la Constitución en los Artículos 18 y 19 se estipula la garantía del derecho a la libertad de conciencia, pero también la libertad de cultos y digamos que desde esta perspectiva, el pluralismo religioso y la libertad de conciencia son un marco para comprender la libertad del estado laico, que toma radical distancia frente a las distintas confesiones religiosas que existen en la sociedad y es precisamente la antítesis de un estado confesional, razón por la que además de no tener como oficial ninguna religión, significa que el estado laico no puede imponer o defender normas o valores o principios morales particulares ligados a una religión determinada.

Pero digamos que esto dista mucho en estos quince años, después de reconocido el derecho al aborto, dista mucho esta realidad jurídica con la realidad social, digamos que esto se contempla básicamente, porque hoy en día el Código Penal en el Artículo 122, que es el Artículo que contiene el delito de aborto, esta sin duda permeado por criterios religiosos, pues este Artículo fue transcrito sin cambios en relación con el Artículo 343 del antiguo Código Penal, que en un estudio de constitucionalidad que en su momento hizo la Corte Constitucional, declaro la inexaquibilidad a través de las Sentencias C-133 del 94 y C-013 del 97, usando como fundamento las Encíclicas Papales *Humanae Vitae* del Papa Pablo Sexto y la del Papa Juan Pablo Segundo el *Evangelium Vitae*, y esto aducía que la mujer tenía prohibido disponer entre comillas del

fruto de la concepción, y fue con esos argumentos que en su momento se negó el reconocimiento del derecho al aborto y así tal cual ese Artículo fue transcrito al hoy Código Penal. Digamos que gracias a la C-355 hay una garantía parcial, pero esto sigue siendo insuficiente.

Del otro lado, es innegable la inherencia que algunos sectores religiosos en la actualidad pretenden obstaculizar en la toma de decisiones que afectan a las mujeres, y esto ha llevado a que existan Partidos Políticos o Movimientos Políticos abiertamente religiosos financiados por recursos públicos, que amparados en tipos penales como el 122 lideran iniciativas legislativas, como por ejemplo el Proyecto de Ley 140 para modificar la existencia legal de las personas, entre muchos otros que quieren limitar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Digamos que con todo esto, se ve que la regulación del aborto si se ha tratado desde debates de una posición moral religiosa y no obstante, existe cualquier rechazo moral esto no puede implicar una prohibición jurídica, lo que tiene que hacer el Estado es garantizar los derechos de las mujeres dentro de un marco de respeto por la igualdad y la garantía de sus derechos reproductivos. Y pues bueno desde Católicas por el Derecho a Decidir cómo organización feminista y católica, nos hemos comprometido en esta búsqueda por un estado realmente laico que garantice los derechos, pero también esperamos de instituciones y de órganos como el Congreso de la República que contribuyan en esta función tan importante del Estado, que es respetar los derechos y a las libertades de las mujeres. Muchas gracias.

**Presidenta:**

Bueno muchas gracias Aura. Ahora vamos a escuchar al profesor Franklin Hernández de la Universidad Nacional de Colombia, tienes seis minutos para intervenir.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Profesor Franklin Gil Hernández, del Equipo de la Escuela de Estudios de Género de la Universidad Nacional de Colombia:**

Muchas gracias Congresista. Honorables Congresistas, organizaciones feministas, ciudadanos y ciudadanas. La literatura investigativa disponible es suficientemente contundente y clara, en reportar el contexto tan adverso y desproporcionado que enfrentan las mujeres en contextos penalizados cuando deciden interrumpir un embarazo y los riesgos conexos para su salud y su vida, estas cuestiones se ven drásticamente aumentadas cuando se trata de mujeres de sectores excluidos de la sociedad por razones de clase, lugar de procedencia, nivel educativo y por las jerarquías raciales, en el año 2006 la Corte Constitucional de Colombia despenalizó el aborto en tres causales y de los aproximadamente cuatrocientos mil abortos inducidos que ocurren en el país cada año, un porcentaje ínfimo se hacen con base a estas causas. A pesar del alcance limitado de esta decisión judicial, los argumentos desarrollados

en la Sentencia de la Corte Constitucional, son suficientes para soportar la inconstitucionalidad de la penalización del aborto sin excepciones y además subraya sin ambigüedad, el valor democrático que se está discutiendo cuando se pone en debate público el aborto, estamos hablando de justicia, de igualdad y de libertad de decidir, dicen apartados de la Sentencia.

Según el Artículo 16 de la Constitución Política, que parte desde la concepción de Kant, la libertad se entiende como la posibilidad de que el hombre tome en sus manos su destino, así la mujer tiene ese derecho, si su proyecto de vida es tener un hijo tiene derecho a tomar esa dirección, pero si no lo es, puede tomar la contraria, por eso la Corte Constitucional restablece la libertad en dos direcciones, la primera es respetando la decisión de las mujeres que aun siendo violadas por ejemplo, aceptan tener su hijo y la segunda es permitiendo que las mujeres que deseen abortar puedan hacerlo, más adelante dice imponerle a la mujer el rol de ser exclusivamente reproductivo, constituye una discriminación y en consecuencia una vulneración a su derecho a la igualdad. Penalizar el aborto con sentido por la mujer, es considerarla solo como una maquina reproductora olvidando que ella puede querer y decidir otras cosas para su vida, si bien es muy grave que las mujeres se mueran o tengan consecuencias permanentes en su salud, en el marco de un procedimiento medico con un alto grado de seguridad, como es el aborto realizado en condiciones adecuadas, no es admisible que en el marco de una democracia se siga acudiendo a la excepcionalidad y a la emergencia para defender el derecho a decidir de ciudadanas, que experimentan unos constreñimientos específico por el hecho de ser mujeres y porque sus cuerpos aunque no lo de todas, estén en potencia de ser reproductivos.

Colofón, sobre aborto, familia, y el lugar de los hombres en las decisiones reproductivas. Para esta parte quisiera empezar haciendo referencia a los resultados de una investigación liderada por la profesora Mara Viveros Vigoya, de nuestra unidad académica, uno de los resultados de la investigación consistió en proponer una tipología preliminar, para identificar las diferentes formas de participación de los hombres encontradas en el caso bogotano respecto a la decisión del aborto, es importante advertir que las decisiones sobre el aborto no acontecen en su totalidad como un enfrentamiento entre una mujer que quiere hacerlo y un hombre que no, existen casos en que los que hombres son quienes presionan de forma directa o indirecta a las mujeres a practicarse un aborto en un marco que naturaliza la responsabilidad femenina, pero también encontramos situaciones en las que esa decisión se toma de manera conjunta, no hay conflicto y las parejas hombres pueden acompañar de distinta manera a las mujeres en los tramites y procedimientos que implican interrumpir un embarazo, queremos advertir lo problemático que resulta oponer el derecho a conformar una familia con el derecho a decidir de las mujeres, el derecho

a conformar una familia no puede estar por encima de los principios constitucionales de igualdad y de libertad, por el contrario, la libertad y el respeto por las decisiones deben ser principios fundamentales en la conformación de un proyecto familiar.

La participación de los hombres, en el escenario de las decisiones y responsabilidades reproductivas es muy bienvenida, pues hasta ahora existe una carga desproporcionada de las mujeres en las tareas asociadas a la reproducción, la anticoncepción y el mantenimiento de la vida, en el concepto técnico presentado por la Fiscalía General de la Nación en el marco de la vigente demanda de despenalización presentada por Causa Justa, encontramos que para el periodo comprendido entre 2006 y 2020 el 25% de los denunciantes de las mujeres indiciadas por el delito de aborto eran exparejas, 16% parejas y 44% familiares, la criminalización del aborto está autorizando a familiares e incluso a exparejas de las mujeres a perseguirlas y hostigarlas, para impedir a que accedan a servicio de interrupción del embarazo incluso en el marco de las causales actualmente despenalizadas, situación que constituye una clara situación de violencia contra las mujeres reconocida por diversos mecanismos de Derechos Humanos, el llamado a la inclusión de los hombres en las decisiones reproductivas se debe orientar a la democratización de las relaciones de género, garantizando la igualdad y la libertad de las mujeres y no aumentar desigualdades preexistentes o imponer nuevas violencias y obstrucciones a las mujeres para decidir sobre salud y sobre su cuerpo, la despenalización total del aborto es una oportunidad de aportar a la democratización de la vida familiar y la vida social en general, respetar el derecho de las mujeres a decidir contribuye a generar un ambiente proclive a respetar la autonomía de todos.

**Presidente:**

Treinta segundos para que el profesor termine, por favor treinta segundos, Víctor para abrir el micrófono.

**Subsecretaria:**

Perdón doctora Ángela María, es que Víctor no puede volver a encender el micrófono.

**Continúa con el uso de la palabra el Profesor Franklin Gil Hernández, del Equipo de la Escuela de Estudios de Género de la Universidad Nacional de Colombia:**

Bueno, insisto en el último punto. El llamado a la inclusión de los hombres en las decisiones reproductivas, se debe orientar hacia la democratización de las relaciones de género, garantizando la igualdad y libertad de las mujeres y no aumentar desigualdades preexistentes o a imponer nuevas violencias y obstrucciones a las mujeres para decidir sobre su salud, sobre su cuerpo y su derecho a conformar o no una familia, en el caso del deseo de un proyecto de conyugalidad, también puede decidir si ese proyecto incluye o no hijos. La despenalización total del aborto es una oportunidad



de aportar a la democratización de la vida familiar y a la vida.

**Presidenta:**

Profesor muchas gracias. Ahora vamos a escuchar a la profesora Alma Beltrán de la Universidad del Rosario ¿Está presente? Si, profesora bienvenida, tiene la palabra seis minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Alma Beltrán, profesora de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario:**

Sí Representante, muchísimas gracias. Voy a permitirme pasar muy brevemente un PowerPoint, les aseguro que es cinco laminas, pero todo esto hace que yo me modere en el uso de la palabra, a ver no me deja compartir, ya. Bueno, entonces yo soy abogada, soy parte de la línea, ¿No sé si están viendo ahí la presentación? Bueno, soy parte de la Línea de Investigación de Género y Derecho de la Universidad del Rosario y hoy pues voy a hablar un poco de la amicus que presentamos a la Corte Constitucional que básicamente tiene tres argumentos, uno es que los derechos reproductivos de las mujeres son derechos autónomos ¿Y esto que quiere decir? Que se desprenden del texto constitucional, particularmente en los derechos fundamentales a la salud y a la libertad. la segunda cosa que estamos alegando en este amicus que presentamos a la Corte, es que el tema del aborto no puede ser visto como un juego de suma cero, hay un balance de intereses que en general las Cortes hacen y recientemente hay un fallo importante de la Corte Interamericana del fallo sobre fertilización in vitro en Costa Rica, que se conoce como el caso Artavia Murillo contra Costa Rica, en donde la Corte ya dijo que los derechos fundamentales de las mujeres prevalecen sobre la vida prenatal, sobre todo en los primeros meses de la gestación, entonces, este es un fallo muy importante para la región que obligaría también a la Corte Constitucional a tomarlo en cuenta.

Y el último es que estamos haciendo un apartado en este amicus de derecho comparado, bueno, no sé si ya me escucharon el acento, pero yo soy mexicana y llevo ya cinco años viviendo en Colombia muy feliz, pero quisiera contar en particular también la experiencia de la despenalización en la Ciudad de México en el 2007, porque fui parte de este proceso cuando trabajaba en GIRE en una organización a favor de los derechos reproductivos de las mujeres y fue un proceso que se inició en el Congreso de la Ciudad de México, ¿Y ahí qué hizo el Congreso? Y claro que este es un foro legislativo, entonces me parece pertinente presentar esta información, se reformuló el tipo penal para que no hubiera criminalización del aborto en las primeras doce semanas de la gestación, se garantizó esto como un servicio de salud en las instituciones públicas de la ciudad de México, por lo tanto actualmente lo proveen prestadores, doctores, enfermeras que están completamente capacitados para dar y prestar estos servicios, se reguló la objeción de conciencia y se

promovió el acceso a la educación sexual sobre todo en la población adolescente y esto quedó tanto en el Código Penal como en la Ley de Salud de la Ciudad de México.

Ahora, todo este proceso de despenalización del aborto se dio gracias a la participación de la sociedad civil, yo aquí veo a magníficas compañeras y digamos Florence, Ana Cristina, organizaciones que han trabajado históricamente por los derechos reproductivos de las mujeres y que acompañan el proceso también de creación de la Ley en la Ciudad de México y esto pues es algo muy importante, ¿Qué ha pasado trece años después de que la Ciudad de México despenalizó el aborto en esas condiciones? Bueno, quiero enfatizar que ninguna mujer se han muerto, tenemos tasa de mortalidad cero en la Ciudad de México, y ha habido también un acceso de doscientas treinta y un mil novecientas un mujeres a la interrupción voluntaria del embarazo, que si ven en una población de ciento cuarenta millones de habitantes, pues esto no es filas de mujeres para abortar, sino simplemente que cuando se despenaliza el aborto y se hace como un servicio de salud pública, pues las mujeres que están en esa situaciones van y se registran en una estadística, entonces, tenemos estadísticas reales sobre quién aborta y en qué casos lo hace. La mayoría de las interrupciones se dan por medicamentos o AMEU, la mayoría de las mujeres son solteras, o en unión de hecho, y la población que generalmente accede a estos servicios son mujeres jóvenes entre los 18 y 24 años de edad y los 25 y los 29 para un casi 70% de las interrupciones.

Estas estadísticas ustedes las pueden consultar, son estadísticas de la Secretaría de la Salud de la Ciudad de México y pues yo creo que todas y todos en esta reunión, tenemos el interés de que ya nunca haya más muertes clandestinas de mujeres por aborto mal practicados. Les agradezco mucho su atención.

**Presidenta:**

Muchas gracias profesora, decir frente a este dato que usted presenta de México, que en Colombia actualmente y debe haber un enorme subregistro, porque esto sigue siendo muy clandestino y hay enormes dificultades para las mujeres a acceder como decimos a la interrupción voluntaria del embarazo, mueren setenta mujeres anualmente, treinta dos mil quedan con conlusiones, con mutilaciones, con enormes dificultades para poder, digamos seguir habitando un cuerpo en condiciones de dignidad y en condiciones de salubridad, entonces, muy interesante la información que nos presenta de México, muchas gracias por su participación. Vamos ahora, a escuchar a Nina Chaparro de DeJusticia ¿Nina está presente? María Jimena, muchas gracias, entonces tienes la palabra María Jimena eres la delegada de DeJusticia, muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora María Ximena Dávila, Delegada de DeJusticia:**

Bueno, muchas gracias primero que todo a la Congresista Ángela María Robledo por la

invitación y un saludo a todas las personas que hoy están presentes en esta Audiencia, mi nombre es María Ximena Dávila, yo soy abogada y soy Investigadora del Área de Género en DeJusticia y en los próximos minutos voy a dedicarme a presentar un concepto técnico, sobre los modelos que existen a nivel comparado en materia de regulación de la interrupción voluntaria del embarazo, y lo que busco mostrar con este recuento es que existen alternativas mucho más garantistas de la autonomía reproductiva de las mujeres, que el actual modelo de causales adoptado en la Sentencia C-355 de 2006. Digamos que a nivel comparado uno puede decir que se destacan al menos tres modelos de regulación de la interrupción voluntaria del embarazo, el modelo de causales como el que tiene Colombia, el modelo mixto o de aborto a demanda como el que se aprobó recientemente en Argentina y un modelo que podemos llamar modelo de despenalización y regulación sanitaria como el adoptado en países como Canadá. Entonces, en primer lugar el modelo de causales como ya lo han dicho, prevé algunas situaciones extremas en las que la práctica del aborto deja de ser castigada, en estos casos un delito sigue existiendo pero hay ciertas excepciones que permiten a las mujeres acceder a la interrupción del embarazo, siempre y cuando se cumplan ciertos requisitos y después de varios años de que este modelo se implementara en la mayoría de países de América Latina, entre esos Colombia, se ha demostrado que no resulta efectivo para garantizar los derechos reproductivos de las mujeres.

Y ya lo han dicho todas las intervinientes en esta Audiencia, las mujeres enfrentan un gran número de barreras institucionales para poder acceder al aborto a través de causales, muchas mujeres no saben cómo pueden cumplir los requisitos necesarios para acceder a las causales, algunos de estos requisitos además son completamente desproporcionados incluso hay casos en los que estos requisitos permiten la arbitrariedad de muchos prestadores de salud. Dicho eso, en segundo lugar tenemos el que podemos llamar el modelo mixto o de aborto a demanda, las jurisdicciones que han adoptado este modelo como Uruguay, Argentina y la mayoría de países en Europa, generalmente permiten el aborto voluntario en los primeros meses del embarazo y en etapas más avanzadas adoptan un modelo de causales, bajo este modelo, las mujeres si tienen un mayor acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y en ese sentido uno puede decir que se corrigen varios de los errores del modelo de causales, pues no se condiciona el acceso al aborto a ningún requisito durante los primeros meses, sin embargo, al igual que en el modelo de causales si sigue existiendo generalmente un delito que criminaliza los casos que no entren dentro de lo permitido y en ese sentido, como lo mencionaba Laura Castro al principio, estos dos modelos tanto el de causales como el mixto, comparten un defecto y es la coexistencia entre una regulación destinada a garantizar el acceso al aborto como un derecho y la presencia de un delito de aborto en los Códigos

Penales y esta doble existencia la de un derecho regulado y la de un delito, es generalmente la fuente de las mayores barreras de acceso a servicios oportunos y de calidad.

Y el último modelo que presentamos, trata de superar esa tensión al eliminar el delito y regular la conducta, exclusivamente a través de leyes que reglamenten la prestación del servicio desde la perspectiva de la salud pública, y a este modelo lo podemos llamar como un modelo de despenalización y de regulación sanitaria, ¿Y básicamente qué implica? Implica que los Estados cuentan con regulaciones sanitarias integrales, en las cuales se determina las condiciones y los mecanismos de acceso a los servicios de interrupción del embarazo y se prescinde por completo del uso del derecho penal para regular cualquier esfera de este servicio, este modelo ha sido adoptado en lugares como el Estado Nueva York en Estados Unidos, el Estado de Queensland en Australia y en países como Canadá, voy a poner algunos ejemplos, en Queensland por ejemplo hasta la semana veintidós de gestación no existe ninguna restricción a la prestación del servicio y desde ese momento se contempla un sistema amplio de causales, en principio uno podría decir es igual al modelo mixto o de aborto a demanda que explique hace un momento pero no, porque además de tener esa regulación sanitaria este Estado eliminó el delito de aborto de su Código Penal y eso es una gran diferencia.

En 2019, el Estado de Nueva York, en Estados Unidos hizo exactamente lo mismo, eliminó el delito de aborto del Código Penal y dejó únicamente la regulación referente al acceso en términos de garantía de salud pública, en este momento ni en el Estado de Nueva York, ni en el Estado de Queensland en Australia, castigan con penalidad alguna a las mujeres, o a los médicos que busquen o practiquen un aborto, regulaciones similares existen también en países como Canadá, donde desde 1988 el delito de aborto no existe y las mujeres pueden acceder a un aborto en cualquier momento de su embarazo, mejor dicho, la despenalización del aborto entendida como la eliminación del delito del Código Penal puede convivir con distintos tipos de regulación exclusivamente basada en la salud pública, y creo que de la explicación de estos tres modelos de regulación pueden derivarse al menos dos conclusiones, primero que el sistema de causales adoptado por países como Colombia no es suficiente para garantizar el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo, pues como ya lo han dicho muchas personas acá como y como sé que lo seguirán diciendo, causa gigantes barreras para las mujeres, y segundo y más importante aún, que existen alternativas mucho más.

**Presidenta:**

Treinta segundos para que la doctora Ávila pueda terminar, María prendes el micrófono. Estabas diciendo cuales son las recomendaciones, las conclusiones para Colombia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora María Ximena Dávila, Delegada de DeJusticia:**

Entonces, hay dos conclusiones de la revisión de estos tres modelos, el primero que el sistema de causales adoptado por países como Colombia no es suficiente para garantizar el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo, y segundo que existen alternativas mucho más respetuosas de la autonomía reductiva de las mujeres que se alejan del uso del derecho penal y que adoptan enfoques puramente basados en salud pública, y ya voy a dejar ahí. Muchas gracias.

**Presidenta:**

Muchas gracias María Ximena, muy interesante este análisis que hacer a partir de estos tres modelos y miraba aquí revisando cifras, cifras que duelen muchísimo, la tasa de complicaciones por aborto inducido en las mujeres pobres del medio rural es la más alta de todas en los subgrupos en Colombia el 53%, y lo es con una incidencia muy significativa en la región pacífica, esto como ustedes bien lo han dicho es una situación que también afecta de forma diferencial a las mujeres que viven en los territorios que hoy de nuevo se debate entre la vida y la muerte desafortunadamente. Vamos a escuchar ahora a la profesora Isabel Cristina Jaramillo de la Universidad de Los Andes, ¿Profesora Isabel Cristina tú estabas preguntando si podías compartir pantalla? Si se puede, tienes entonces seis minutos para intervenir, como hemos dicho recordamos cinco y pongo la manito para saber que queda el minuto final, después se preparan Laura Gil del Grupo Médico por el Derecho a Decidir y la doctora Beatriz Quintero de la Red Nacional de Mujeres.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Isabel Cristina Jaramillo, Profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad de Los Andes:**

Ahora sí perdón ¿Están viendo mi pantalla? ¿Me escuchan? Ah bueno, muchas gracias, déjenme, qué pena no utilizo habitualmente este sistema, ya estoy perdiendo mis minutos. Bueno, yo la verdad para ser muy breve que pena con esto ya me desubique, la invitación me la han hecho para presentar unos datos en los que he venido trabajando en los últimos dos años, una investigación con Nicolás Santa María y Wilson Forero, sobre los datos de la Fiscalía en materia del delito de aborto, yo creo que una cosa muy importante para plantear aquí, es que en el debate público en Colombia hemos asumido en general que pues el delito de aborto es simbólico, que no se persigue, que no hay mujeres en la cárcel por este delito, y por lo tanto que digamos la única, o que su despenalización tendría efectos más simbólicos o por lo menos que no tendría un impacto sobre los aspectos penales. Por otro lado, se ha dicho bastante que es un delito ineficaz y parecería que cuando uno dice que la existencia del delito no ha producido los efectos esperados, pues uno pensaría que se refiere a que pues no hay personas en la cárcel, la verdad es

que no hay personas en la cárcel, eso sí es verdad, pero sí hay personas que han sido perseguidas y que han sido condenadas por el delito de aborto, en particular los datos con los que contamos muestran una persecución penal significativa entre el año de 2006 y el año de 2019, que fueron los datos con los que contamos para la investigación de parte de la Fiscalía General de la Nación.

Quiero decir aquí, que entonces tendríamos que reevaluar y ya les muestro un poco las gráficas que era lo que quería, es como la nuez de la presentación, pero quería simplemente enfatizar cuando decimos que el delito no produce sus finalidades, lo que se quiere decir es que a pesar de que se persigue y se condena a mujeres, no se logra el efecto disuasivo que se esperaría de la consagración de una conducta dentro del Código Penal. Por otra parte, digamos poner sobre la Mesa que si bien no hay mujeres en la cárcel, esto según los datos del INPEC y las preguntas y consultas que se han hecho específicamente, si bien no hay ninguna persona ni hombres ni mujeres en la cárcel por el delito de aborto consentido, es decir, el del Artículo 122 del Código Penal, sí hay condenas, hay condenas tanto de mujeres adultas, como de menores de edad, les voy a mostrar entonces, ahora sí logro desenredarme, les voy a mostrar y no lo logro encontrar, quería mostrarles los datos, bueno se los menciono y lo mando para que lo puedan ver un poco más tarde.

Entonces, ¿De qué se trató la investigación que hicimos? Nosotros recibimos una base de datos de la Fiscalía General de la Nación a través de un derecho de petición y allí se presentaban los casos que reposaban en la base de datos de la Fiscalía entre 1996 y el 2019, la Fiscalía General ha explicado digamos tanto a nosotros concretamente como a la Corte Constitucional, cuando le solicitó que una de las explicaciones sobre los cambios en los datos de materia de todos los delitos, fue la introducción del sistema acusatorio y la creación de un sistema unificado para el seguimiento de los casos que estaban en la Fiscalía General de la Nación, entonces, que habría una tendencia general a ver más datos sobre todos los delitos a partir del 2006, claro para nosotros la fecha del 2006 tiene otro significado y es la decisión de la Corte Constitucional de mayo 5 del 2006, pero pues también digamos tratamos de estudiar otras tendencias.

Ahora, de las cinco mil setecientas treinta y siete entradas que tiene esa base de datos de la Fiscalía General de la Nación en relación con casos del delito de aborto, el 122 enfatizó que es el aborto en el que hay consentimiento por parte de la embarazada, un número muy significativo de casos se ubican a partir del 2006 como les digo, allá hay una explicación por la entrada del sistema, pero el número de casos se estabiliza después del 2008, lo que se esperaría que hubiera pasado después digamos de esa entrada del sistema, es que el número de casos en la Fiscalía General de la Nación se redujera y se redujera significativamente, no solamente por la Sentencia de la Corte Constitucional, sino también

como efecto de las decisiones de la misma Fiscalía General de la Nación y sus directivas con relación con la investigación de este delito. Como les digo, sin embargo, el número de casos se estabiliza a partir del 2008 y el número de condenas a mujeres y adolescentes, mujeres adultas y adolescentes, es alrededor de veinte condenas por año a lo largo de los años entre 2006.

**Presidenta:**

Profesora Isabel Cristina, como ha tenido tantos problemas para compartirlo, entonces tienes dos minutos para terminar, me parece muy interesante, aquí hay mucha evidencia respecto a los argumentos que hemos esgrimido, entonces tienes dos minutos.

**Continúa con el uso de la palabra la doctora Isabel Cristina Jaramillo, Profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad de Los Andes:**

Muchas gracias y me disculpo con todos por esto. Bueno, entonces les decía que hay unos cinco mil setecientos treinta y siete casos, que no se ve una reducción después de la Sentencia del 2006 y que hay un número significativo de condenas, trescientas cuarenta y seis condenas. Ahora, nosotros estudiamos también los relatos de los casos para ir más allá de las simples descripciones de la base de datos ¿Y qué encontramos? Que la mayoría de los casos que hay en el sistema son casos en que hay un aborto consentido y una denuncia del personal de salud, hay un número importante de casos identificados erróneamente como abortos consentidos, pero en realidad son abortos no consentidos, aquí utilizamos la expresión forzados, pero este es un error que no pude corregir para hoy, son abortos no consentidos, es decir, casos en los que las mujeres que han terminado su embarazo denuncian que alguien más indujo esa pérdida y hay un número muy importante de casos en los que se encuentran fetos en sitios como calles, alcantarillas, basureros, etcétera.

Lo que encontramos también, es que la mayoría de los que denuncian los casos son, aquí hemos puesto médicos, pero habría que ampliarlo a personal de salud, son enfermeras, son médicos, pero también son los celadores y los trabajadores sociales de los lugares a los que llegan las mujeres con abortos que presentan alguna complicación, también es importante señalar que esas denuncias que hacen el personal de salud son las más eficaces, es decir, son las que más terminan en sanciones y finalmente que las condenas a las menores de edad aunque sabemos que las menores de edad no tienen pena de cárcel, pero esas condenas y las sanciones que conllevan pues son más importantes o son más significativas que las mismas condenas a las mujeres mayores de edad. Con eso termino, me disculpo por ese exceso en el tiempo, muchas gracias por su atención.

**Presidenta:**

Gracias profesora, no, aquí a veces nos juega un poquito el diablillo de la tecnología que a veces nos pone dificultades, pero muy importante, creo usted aborda un tema profesora muy importante respecto a lo que aquí se ha dicho, que es un derecho la

interrupción voluntaria del embarazo, un derecho fundamental, pero al mismo tiempo el que exista en el Código Penal, a significado pues enormes yo diría entre atropellos y dolores para muchas mujeres, aquí pienso que es muy importante esa alerta que usted pone, de lo que está ocurriendo de quienes son los que denuncian y muchas veces quienes son las mujeres que llegan en condición de aborto interrumpidos que tienen que culminarse en los centros médicos. Nos dicen que la Doctora Beatriz Quintero no va a participar, escuchamos ahora a Laura Gil del Grupo Medico por el Derecho a Decidir.

Yo solo antes de darle la palabra a Laura, quisiera decir lo siguiente, veo aquí algunos de los comentarios que están poniendo en el chat de las personas de organizaciones que quieren participar y claro que sí lo pueden hacer, pero aquí hay una condición ya lo decía Sonia, lo leyó, es como está reglamentada una Audiencia Pública, como Congresista tengo todo el derecho de invitar a las organizaciones, a las mujeres, a la Academia que aborda una propuesta, claro que yo tengo una postura respecto a la interrupción voluntaria del embarazo, nunca la he escondido, y lo que estamos haciendo aquí es llenando de evidencia esa posición y una vez avancemos en el marco de las organizaciones que invitamos, que son organizaciones serias, que traen datos, se abre la otra posibilidad, pero es mi derecho de poder opinar, es mi derecho poder poner sobre la Mesa lo que ocurre con la interrupción voluntaria del embarazo, es un derecho que tengo, yo estoy en el Congreso de la República representando las voces de millones de mujeres que quieren vivir con dignidad, entonces, lo quiero decir con todo respeto, pero es un derecho que estoy ejerciendo en el marco de la Ley y en el marco de cómo se considera el desarrollo de esta Audiencia. Vamos a escuchar ahora a la doctora Laura Gil, del Grupo Medico por el Derecho a Decidir, Laura tienes la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Laura Gil, del Grupo Medico por el Derecho a Decidir:**

Muchas gracias a la Representante Robledo, por este espacio que es fundamental, y quisiera retomar después del contexto que nos han dado la abogada Dávila e Isabel Cristina Jaramillo, sobre las implicaciones jurídicas y de la justicia penal frente a los modelos de regulación del aborto, ahora yo quisiera dar el punto de vista, desde un punto de vista médico, como ginecoobstetra que soy. Ya nos contaban como los modelos, los diferentes modelos que existen para regular el aborto, son la penalización total que por supuesto era como éramos antes en Colombia, antes del 2006 y que nos obligaba a los profesionales de la medicina actuar en muchos escenarios de forma antiética, después vino la despenalización por causales que puede ser desde menos hasta más estricta dependiendo las causales, en Colombia tenemos tres causales amplias y después podríamos decir que viene la despenalización por plazos o mixta como ya la mencionaron, sin embargo, en esta despenalización

por plazos no existe un criterio único, ¿Por qué? Porque no existe un criterio médico o científico de unas semanas a las cuales se deba regular este plazo y básicamente corresponden estos plazos a criterios políticos o consensos o negociaciones que terminan limitando los derechos que más bien se tendrían que proteger de manera más intensa, y por último el último modelo que es la descriminalización que es precisamente lo que está buscando el Movimiento Causa Justa, en las que es la única situación que no sigue existiendo el aborto como un delito, en los otros, sigue existiendo el aborto como un delito en algunas situaciones.

Quisiera entonces como objetivo de mi ponencia, hacerles ver como esto no es un continuo derecho y que solo la descriminalización total tiene unas razones médicas objetivas y protectoras realmente de los derechos, hay unas limitaciones además del modelo de plazos que tienen un agravante, y es que son más intensas especialmente para la población más vulnerable, ya Laura Castro nos hablaba de limitaciones del modelo de plazos, yo voy a hablar de las limitaciones medicas desde la salud pública, algunas sociológicas y culturales y sobre la libertad de protección de oficio no solo del modelo de causales, sino también del modelo de plazos, para que se entienda por qué es importante la descriminalización y no solo la despenalización parcial.

Quisiera empezar por los criterios médicos o biológicos, no existe una definición médico o biológica que marque una diferencia entre la semana 12, 14, 8, 20, 24, es decir, todo los órganos y todos los sistemas están formados en la semana 8 y después solo viene el crecimiento y la funcionalidad, es decir, las diferencias son solo de tamaño y un tamaño fetal no puede determinar una diferencia a la protección de los derechos de las mujeres tan intensa, como obligarla a ser madre o no ser madre y a correr los riesgos en salud y para su vida, que determinan el controlar un embarazo en este contexto del embarazo no deseado y de la maternidad forzada. En cuanto a los riesgos del procedimiento del aborto, sabemos desde el punto de vista médico, que estos van aumentando progresivamente, es decir, son mucho menores al principios del embarazo y mayores hacia el segundo o tercer trimestre, sin embargo, nunca va a ser más riesgoso que un parto y precisamente por eso es que las mujeres deben poder optar por un riesgo menor, el riesgo de muerte del aborto seguro puede ser hasta diez veces menor que el del parto incluso en situaciones de bajo riesgo, incluso si hubiera un riesgo mayor asociado al aborto no podemos limitar los derechos de una mujer, precisamente por estos riesgos porque ella tiene que estar en la capacidad de optar por el riesgo que ella mejor conciba apropiado para su vida, es decir, hacerlo de otra manera e imponerle que corra uno u otro riesgo sería totalmente inadecuado desde el punto de vista médico.

Y por otro punto de vista, desde el punto de vista médico, las complicaciones obstétricas siempre

las hemos manejado independientemente de la edad gestacional, es decir, nunca hemos limitado la decisión de una mujer porque tenga X o Y semanas, incluso cuando toca terminar el embarazo por complicaciones obstétricas, ¿Qué es lo que falta? Darnos cuenta de que las implicaciones de la maternidad forzada son iguales o incluso peores, que las complicaciones obstétricas que pueden llevar a la mujer a la muerte o a la discapacidad durante el embarazo, y que la maternidad forzada puede tener iguales implicaciones. También en cuanto a los aspectos sociológicos y de salud pública, en cuanto a los plazos vemos cómo la gran mayoría de abortos se solicitan en donde hay sistemas de aborto libre por plazos, durante las primeras semanas, es decir, el promedio es 7 u 8 semanas, sin embargo, vemos como el 10 a 15% de mujeres que consultan más allá de las 12 semanas, son precisamente de las mujeres más jóvenes, 2.5 veces más probabilidad de que sean menores de 14 años, más vulnerables socioeconómicamente, mayores víctimas de violencia, desplazamiento, de conflicto y las minorías étnicas y las mujeres que viven en zonas rurales.

Si nosotros quisiéramos proteger precisamente a las mujeres más vulnerables, y a las que aportan más a la mortalidad materna por aborto inseguro, desde un punto de vista de salud pública dejarlas desprotegidas por unos plazos, sería no dar oportunidad precisamente a que estas leyes aportaran a la disminución de la mortalidad materna y sería dejar de lado ese beneficio que tendría las leyes que protegen estos derechos de las mujeres. Y por último, desde un punto de vista social y cultural, poner unos plazos supone unos prejuicios, el primer prejuicio es que todas las mujeres tienen la misma capacidad de reconocer el embarazo y de consultar en etapas tempranas y esto no es así; y el segundo prejuicio es que las mujeres que se demoran, o que lo hacen en etapas más avanzadas, lo hacen por irresponsabilidad o por descuido y que merecen una menor protección de sus derechos, por desear una interrupción en ese momento el embarazo, y es todo lo contrario, ellas necesitan apoyo, atención de parte nuestra y que actuemos de forma bioética, es decir, actuando de la manera que mejor proteja su bienestar y evitando cualquier acto médico que le haga daño, por esto las limitaciones tanto por plazo como por causales, limitan el derecho al libre oficio y profesión, ¿Por qué? Porque.

**Presidenta:**

Laura treinta segundos para que puedas culminar, muchas gracias.

**Continúa con el uso de la palabra la doctora Laura Gil, del Grupo Medico por el Derecho a Decidir:**

En este momento, el modelo de causales o un posible modelo a plazos, es decir, la no descriminalización obliga a los médicos a estar en una posición de decidir quién es criminal y quién no, y para nosotros todas son nuestras pacientes y

necesitan nuestro apoyo, y no nosotros estar actuando con el miedo y la estigmatización y la sobrecarga de trabajo que implica ser prestador de servicios a conciencia de interrupción voluntaria del embarazo, también limita las personas que son objetoras de conciencia, porque las involucra de una manera que ellos no desean haciéndolos decidir sobre cuál es legal y cuál no es legal, esto es un servicio médico y no puede ser tratado como un tipo.

**Presidenta:**

Muchas gracias doctora Gil. Vamos entonces con el segundo grupo de intervenciones que van a estar centradas en especial el primero era un poco el contexto, las cifras, las miradas, las perspectivas, desde las distintas disciplinas y organizaciones, y ahora vamos a mirar el bloque de barreras, desigualdad y experiencias desde los territorios, hemos hecho el esfuerzo de escuchar a mujeres que vienen de otros territorios a veces nos olvidamos de la Colombia que habitamos con sus dificultades, con sus dolores, su sufrimiento, vamos entonces a abordar este segundo bloque de Audiencia en ese sentido. Vamos a escuchar en primer lugar a Mariana Ardila, ¿Mariana está? No, entonces vamos a escuchar a Sandra Castañeda, Sandra es de la Red de Salud de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe. ¿Sí está Mariana? ¿Vas a hablar? Entonces escuchemos a Sandra, porque parece que Mariana no se ha conectado, ¿Lorena tu sabes? Bueno, escuchemos entonces a Sandra. Tienes la palabra Sandra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Sandra Castañeda, Coordinadora Red de Salud de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe - RCMLAC:**

Buenos días a todas, a todos, gracias Ángela María, bueno quiero en primer lugar saludar a la Senadora Ángela María Robledo y a todo su equipo, en realidad agradecemos muchísimo este espacio de conversación, de reflexión. Yo soy Sandra Castañeda soy Coordinadora General de la Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe, que es una articulación regional que ya cuenta con treinta y siete años de vida institucional ininterrumpida, está conformada por cerca de mil organizaciones de base, organizaciones y personas de treinta países de la región y en este contexto en particular me parece que vale mucho la pena recordar que fue una Red que fue creada a instancias de compañeras de Colombia y en territorio colombiano, porque en el año 84 esta Red se creó en una reunión realizada en Tensa Boyacá y desde esa perspectiva de nuestra mirada regional, hemos hecho un poco de reflexión para la participación en este espacio.

Creemos que lo primero es resaltar que desde esa mirada regional la Sentencia C-355 del 2006, efectivamente es un referente importante de garantía de derechos porque digamos en la región, mirada respecto de los demás países de la región, porque esta no plantea límites en la edad gestacional, lo que sí es un obstáculo que se presenta en diferentes

jurisprudencias y legislaciones de otros países, sin embargo, creemos que hay todavía muchísimo camino por recorrer y el Estado colombiano tiene un largo trecho para efectivamente lograr la reducción de la mortalidad materna, el aborto inseguro, el embarazo no deseado, el embarazo adolescente, etcétera y para esto es necesario seguir avanzando en la despenalización del aborto, en la educación sexual integral y la garantía plena de los derechos sexuales y los derechos reproductivos. Desde la mirada internacional, nos parece muy importante recordar que Colombia es signataria de varios compromisos a nivel regional y a nivel internacional y en ese sentido, es clave que instemos al Gobierno colombiano a incursar acciones que garanticen la salud integral de las mujeres según los mismos compromisos que se han adquirido y que ha firmado, en los niveles regionales e internacionales, es importante recordar que Colombia es signataria y hace parte de la agenda 2030 por el desarrollo integral, hay un objetivo, el objetivo de desarrollo sostenible número tres que habla de la salud integral y que aquí es muy importante que se incluya también el tema de la interrupción del embarazo, como una forma de garantizar la salud integral de las mujeres.

Por otro lado, Colombia ha sido participante activa de la agenda de población y desarrollo desde sus inicios en el año 94 con El Cairo, en todos los momentos de evaluación quinquenales posteriores al año 94 y para América Latina contamos con un instrumento invaluable, un instrumento que nos privilegia, incluso sobre otras regiones del mundo, que es el consenso de Montevideo en el que claramente los gobiernos de la región se comprometen a garantizar los derechos sexuales y los derechos reproductivos, incluido el aborto, en aquellos, bueno es claro en decir, en aquellos países en los que esta despenalizado, pero también hay un compromiso a dar seguimiento y a avanzar. En esa misma agenda Colombia también suscribió el compromiso de Nairobi de los 25 años de la agenda de población y desarrollo y ahí fue muy, muy clara, en establecer un compromiso enmarcándolo en el Plan de Desarrollo Nacional en el que hablaba sobre la disminución de embarazo adolescente, sobre educación sexual integral, sobre el descenso de la fecundidad en niñas de 10 a 14 años, el fortalecimiento de medidas para promover a las mujeres en espacios de toma de decisiones, el empoderamiento de niños y niñas.

Por otro lado, Colombia también hace parte de la CSW de la Comisión Estatus de la Mujer de Naciones Unidas, de ahí que el año pasado, en enero del 2020, Colombia hizo parte del compromiso de Santiago que salió un documento del que somos como país signatario también, en el que claramente se comprometió con la promoción de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, en este a diferencia de otros instrumentos, es claro en hablar de derechos sexuales y derechos reproductivos no solo de salud reproductiva, ese el compromiso de Santiago, el grupo de Santiago se encuentra activo y muchos de los países han venido avanzando

en esos compromisos, por tanto Colombia no debería quedarse atrás en el cumplimiento de lo comprometido en ese documento de Santiago del 2020.

Finalmente, solamente nos queda instar al Gobierno a garantizar la Sentencia C-355, pero también a revisar la legislación y la jurisprudencia actual, ya que sigue llegando al 1% de las mujeres jóvenes y niñas que abortan en Colombia, plantear que el camino es la despenalización total del aborto. Muchas gracias.

**Presidenta:**

Muchas gracias, doctora Castañeda, muy interesante intervención, esa perspectiva que nos das también de la región resulta bastante importante. Vamos a escuchar ahora a Alejandra Vera, Alejandra viene de la Corporación Denuncia y Muévete de Norte de Santander, ¿Alejandra está conectada?

**Subsecretaria:**

Doctora Ángela María, no la veo conectada en la plataforma.

**Presidenta:**

Que sí está conectada dicen ¿Tienes problemas de sonido Alejandra? Norte de Santander muy importante escucharla. Alejandra, abre el micrófono, ya listo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Alejandra Vera, de la Corporación Denuncia y Muévete de Norte de Santander:**

Buenos días para todas, muchas gracias, mi nombre es Alejandra Vera, yo soy abogada, feminista, evolucionista e investigadora, agradezco a la doctora Ángela María Robledo por esta invitación. La Corporación Mujer Denuncia y Muévete es una organización de mujeres feministas, con el ánimo y la convicción de luchar contra todas las situaciones de violencia contra las mujeres que identificamos en nuestros territorios, trabajamos inalcanzablemente por la promoción y la garantía y el restablecimiento de los derechos humanos de las niñas y las mujeres que han sido víctimas de todas las formas de violencia y que dejan daños irreversibles en los cuerpos, tanto físicos y psicológicos en su mayoría en las niñas adolescentes y mujeres que hemos venido realizando acciones de incidencia de tipo académico, social y político por más de ocho años, nuestra organización tiene posicionamiento, articulación, defensa, intervención, información y nuestro trabajo desde los cuatro enfoques que son: derecho sexuales y reproductivos, lograr una vida libre de violencia, pero con derechos humanos para las mujeres, abolir la explotación sexual y reproductiva de las mujeres y prevenir los feminicidios.

Mi ponencia va a ser clara en tres momentos, de derechos sexuales y reproductivos para las mujeres en la frontera, la explotación y la prostitución como una barrera para acceder a la interrupción voluntaria del embarazo y finalmente con las barreras particulares que hemos identificado como organización feminista. Los derechos sexuales y

reproductivos en el primer momento de las mujeres como camino hacia la autonomía de los cuerpos, son uno de los puntos más necesarios e importantes de trabajar entendiéndose, por supuesto, que hacen parte de los derechos humanos, sin embargo, existe en la práctica muchas barreras a las que se esperarían generando una continua afectación a la situación de las mujeres como grupo, en tal sentido se debe tener claro como el sistema patriarcal mediante mecanismo, género, sexo, opresión, la moralidad y la religión han afectado años de visión y el disfrute de la sexualidad imponiendo unas formas de vivirla que incluyen la valoración distintiva de la sexualidad entre hombres y mujeres. La maternidad como un fin único, en la vida de las mujeres, la pornografía como mecanismo de promoción de prácticas sexuales, que son en sí misma degradantes y violentas que finalmente se reproducen en espacios privados y públicos, de igual manera las continuas expresiones de violencia en los espacios de la salud como son la violencia gineco-obstétrica y todo lo anterior traducido en la visión del cuerpo de las mujeres.

Ahora en un segundo momento hablaré sobre la explotación y la prostitución como barrera para acceder a la interrupción, esto en la frontera se evidencia como un máximo de violencia de los Derechos Humanos en los cuerpos de las mujeres, hay que entender que a nuestra organización recurren en su mayoría niñas y mujeres inmigrantes, estas mujeres se encuentran en estas condiciones, están siendo prostituidas, debemos entender que las mujeres y las niñas más vulnerables a la trata son las que pertenecen a grupos marginados como los que son las que viven en las zonas rurales, remotas, las que pertenecen a comunidades indígenas y en las minorías étnicas las mujeres y las niñas en condiciones de discapacidad, las mujeres y las niñas en situación de migración irregular, como la tenemos en la frontera colombo-venezolana, así como las mujeres desplazadas, apatriadas o en riesgo de ser apatriadas, las mujeres y las niñas refugiadas y solicitantes de asilo incluidas aquellas cuyas solicitudes han sido rechazadas, las mujeres y las niñas que viven en situaciones de conflicto o postconflicto optan por estar en ella y privadas de un cuidado o de acogimiento y su vida se caracteriza por una grave privación de los derechos y la situación de vulnerabilidad, este es el contexto fronterizo, esto es lo que se está viviendo actualmente y estos dos componentes que son migración y conflicto armado, hacen que las mujeres estén expuestas y sean vulnerados los Derechos Humanos.

Los esfuerzos para armonizar el castigo del delito, como es el delito del aborto y en otros casos un derecho, en este caso las tres causales que ya hemos ganado las mujeres son inocuas con tal propósito, pero altamente perjudiciales para el reconocimiento de los derechos fundamentales de las mujeres y el cumplimiento de las promesas constitucionales elementales, como la garantía de una vida libre de violencia, el delito del aborto no cumple con estándares constitucionales de igualdad

y de protección de las mujeres, además de resultar innecesario y desproporcionado, tenemos si bien razón político-criminal que sustentan el tipo penal del aborto, es el interés de proteger de a un grado la vida dependiendo o gestacional esta protección no puede representar una carga que vulnere los derechos de las mujeres como ocurre en la actualidad, por el contrario, tal constitución normativa desatiende a un carácter de ultima ratio del derecho penal y otorga tratamiento criminal a una mujer que aborta. Dicho delito refuerza la discriminación hacia las mujeres al perpetuar imposición en su proyecto de vida como el embarazo y la maternidad forzada, el aborto como delito contra tu dignidad, libertad e intimidad de las mujeres, pues implica la instrumentalización de tu cuerpo e impide tomar tus propias decisiones.

Hay que entender también que en este caso, las particularidades de las barreras en las zonas de frontera hay que entender que las mujeres en Norte de Santander, sobre todo aquellas en situación migratoria regular se ven enfrentadas a barreras de acceso de interrupción voluntaria del embarazo, por razones de su situación migratoria, discriminatoria y desinformación, por ello prácticamente imposible es conseguir un certificado médico que se les permita acceder a la interrupción, aun cuando logran obtener el certificado aquellas mujeres y niñas requieran trasladarse por la realización a la interrupción por falta de disponibilidad de servicios en el departamento, hay que entender que en Norte del Santander el único hospital que presta el servicio es el hospital Erasmo Meoz y está situado en la ciudad de Cúcuta, en la ciudad capital, los demás municipios no tienen, no porque no aterrizan a las normatividades del Ministerio de Salud, sino por desconocimiento total, las mujeres y las niñas de los territorios Catatumbo, de los territorios de los demás municipios del Norte de Santander, no pueden acceder y en este momento, por situaciones de Covid, se les hace muy difícil poder desplazarse.

**Presidenta:**

Alejandra tienes treinta segundos para culminar, abre el micrófono, treinta segundos.

**Continúa con el uso de la palabra la señora Alejandra Vera, de la Corporación Denuncia y Muévete de Norte de Santander:**

Hay que entender, que en Norte de Santander las mujeres y las niñas tanto migrantes no pueden acceder la interrupción, se les está vulnerando totalmente sus derechos a las mujeres en Norte de Santander, no hay un Sistema de Salud que garantice, ni mucho menos estamos frente a unos gobiernos locales y a un Ministerio de Salud y a unos funcionarios totalmente regionalistas y esto lo único que genera es que las vidas de las niñas y las mujeres estén en un continuo de violencia, la CEDAW lo ha nombrado, la CEDAW lo ha dicho, debemos erradicar todas las formas de violencia, debemos despenalizar totalmente el aborto, debe ser un delito autónomo y como derecho fundamental y humano. Muchísimas gracias.

**Presidenta:**

Bueno muchas gracias, gracias a ti, gracias por contarnos esa dura realidad del Norte de Santander y lo que ocurre con las mujeres y lo que bien se ha radicalizado en términos del riesgo sobre sus vidas y sobre la denegación de derechos sexuales y reproductivos que se ha dado en esta pandemia. Ahorita vamos a escuchar a Natalia Zambrano y a Jessica Guevara de la Red de Defensoras de Boyacá, tienen la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a las señoras Natalia Zambrano, Jessica Guevara y Rosa Benítez, de la Red Defensoras de Sogamoso – Boyacá:**

Buenos días a las personas y las organizaciones que nos acompañan y nos escuchan el día de hoy, desde Red Defensoras agradecemos la invitación de la Representante Ángela María Robledo a participar en esta Audiencia y también queremos enviar un saludo a los y las representantes de la Cámara por Boyacá, a quienes invitamos a no abandonar la lucha por los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres boyacenses. Desde Boyacá les saluda Natalia Zambrano y me acompañan Jessica Guevara y Rosa Benítez, integrantes de la Red Defensoras, organización que promueve y defiende los derechos de las mujeres y las niñas en el departamento, quienes nos dirigimos a ustedes desde la ruralidad del municipio de Sogamoso en nuestro quiosco violeta y queremos desde nuestro lugar de enunciación, manifestar nuestras necesidades y sobre todo nuestra preocupación frente al precario acceso y garantía de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en el departamento, especialmente la interrupción voluntaria del embarazo, hablar de la IVE en Boyacá constituye un reto y una oportunidad principalmente para rebatir prejuicios y demandar imaginarios culturales que se relacionan con la cosmovisión propia del boyacense, ligada a las prácticas religiosas y a la carencia de una política nacional y departamental en educación sexual integral, la persistencia de estereotipos imaginarios de género asociados a una moral conservadora y la carencia de información, constituyen las principales barreras de acceso a la IVE en nuestro departamento.

Para adentrarnos en las barreras de acceso a la IVE y cómo estas tienen un impacto diferencial sobre las mujeres y las niñas en nuestro departamento, hoy queremos darles a conocer aquí los datos claves que surgen de un tipo de diagnóstico que estamos realizando sobre la implementación de la Sentencia C-355 en el departamento de Boyacá, aliadas de la Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres y a la par con las organizaciones de la región como Yukasa del Quindío y Ruda del Huila, así pues, en Boyacá hemos identificado diferentes barreras no solo para el acceso, sino también para el debate del tema en el territorio. En primer lugar, en el desarrollo del mencionado diagnóstico, hemos podido constatar las múltiples dificultades de acceso a la información veraz, oportuna y de calidad acerca de los derechos sexuales y reproductivos y sobre todo del acceso a



la interrupción voluntaria del embarazo, situación que se ha venido agravando por las restricciones de la pandemia por Covid-19, más aún en las mujeres rurales, ya que el departamento cuenta con el 40% de la población en el sector rural.

En segundo lugar, hemos encontrado diversas barreras de acceso como el desconocimiento del marco legal vigente, la interpretación restrictiva del mismo y las fallas en la prestación del servicio, estas últimas se reflejan en las bajas atenciones a la IVE que brinda el Sistema de Salud en Boyacá, según nuestro análisis entre el 2015 y el 2019, se han brindado mil ciento treinta y ocho atenciones médicas relacionadas con aborto en las que se encuentra la IVE, este bajo índice indica que las mujeres boyacenses acuden al aborto principalmente en lugares inseguros o clandestinos, por la falta de confianza en las instituciones o por las barreras de acceso que encuentran en las entidades prestadoras de servicio. Según las IPS consultadas en Boyacá, la mayoría de las mujeres que acceden a la IVE se encuentran entre los 20 a 39 años de edad, así mismo llama particularmente la atención, que las mujeres de bajo nivel socioeconómico son las quienes más solicitan procedimientos de IVE desde la red hospitalaria, indicando que quienes se enfrentan todas las barreras de acceso son principalmente las mujeres más empobrecidas de nuestro territorio.

De igual manera, encontramos que esos bajos índices de atención que muestra el ICBF frente a las mujeres menores de 18 años para el acceso a la IVE en Boyacá, en total fueron seis casos orientados durante el quinquenio del estudio y con ello sorprenden estas bajas atenciones teniendo presente el alto índice de violencia sexual del departamento, ya que solo en el 2019 se presentaron trescientos treinta y dos casos de presuntos delitos sexuales contra menores de 18 años, según cifras del boletín forense. Con lo anterior entonces se evidencia que el seguimiento a la Sentencia no es efectivo en el departamento, debido a las dificultades propias en la definición de indicadores sensibles a la IVE, a los prejuicios sociales y a la falta de educación en salud para la comunidad y con ello se puede concluir, que el modelo de causales es insuficiente para garantizar el acceso efectivo a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, situación que coloca a las boyacenses en situación de muertes, en riesgo de muertes prematuras o afectaciones en su proyecto de vida.

Además, de todas las barreras de acceso que han enfrentado las mujeres del departamento cuando quieren informarse o acceder a una IVE, se observa con preocupación las cifras de judicialización por el delito de aborto en el departamento, ya que se registran cincuenta y tres mujeres judicializadas por este delito entre el 2015 al 2019, además llama la atención que los sistemas de información de la Fiscalía, no permiten la caracterización de estas mujeres judicializadas, de manera tal que no se puede realizar interrelación de variables básicas que se permitan orientar de soluciones con enfoque

diferencial y que nos adentren en la comprensión del tema. Para finalizar queremos hacer un llamado a las y los representantes de nuestra nación, a garantizar a las mujeres boyacenses y en general del país, el ejercicio pleno de la ciudadanía y el goce de sus derechos, eliminando barreras y modelos que no permiten el cumplimiento de los mismos y que además atentan contra su capacidad para tomar decisiones autónomas e informadas, entre las causales contamos la existencia del delito de aborto, entre las cuales contamos con la existencia del delito de aborto como una de las principales barreras de acceso a la IVE, queremos libertad para nuestros cuerpos, es por esta razón que desde Boyacá hacemos parte del Movimiento Causa Justa, porque estamos convencidas de la necesidad de eliminar el delito del aborto del Código Penal, como una medida necesaria para que las mujeres de Boyacá y del país puedan, por fin, tener un goce efectivo de su derecho fundamental a la interrupción voluntaria del embarazo. “Educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar y aborto legal para no morir”. Gracias.

**Presidenta:**

Bueno muchas gracias, el sonido a veces no jugaba muy bien, pero es que están en la ruralidad y el viento, pero un ejercicio muy juicioso y presentar la situación desde Boyacá en Sogamoso, ese hermoso municipio de Sogamoso. Bueno, vamos a escuchar ahora a Erika Saldarriaga. Entiendan, por favor, nosotros llevamos semanas preparando esta Audiencia, en el marco de la ley y en el marco del derecho que tenemos de documentar una posición, entiendan, por favor, eso es democracia también, semanas preparando esta Audiencia, comprometiendo a las personas que van a participar, ya vendrá el momento en el que las que se inscribieron como lo dice la Ley 5ª podrán tener su participación. Erika Saldarriaga, Red huilense de acompañamiento.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Erika Lisseth Saldarriaga González, de RHUDA - Red Huilense de Defensa y Acompañamiento en DSR:**

Buenos días para todas y todos ¿Cómo están? Bueno, pues primero que todo agradecer la invitación, mi nombre es Erika Lisseth Saldarriaga González, yo soy médica egresada de la Universidad Sur Colombiana acá en el Huila y soy cofundadora de RHUDA, que es la Red Huilense de Defensa y Acompañamiento de Derechos Sexuales y Reproductivos. Primero quisiera mencionar que en nuestro departamento como en tantas otras regiones fuera de las grandes ciudades, predomina un entorno cultural permisivo con la vulneración del derecho de las mujeres a acceder a la interrupción voluntaria del embarazo, y esto es un secreto a voces, y en las instituciones de salud, en las secretarías, en la sociedad en general se sabe que la mayoría de personas que buscan acceder a este derecho tienen dificultad y no hablamos solamente de la negación del procedimiento como tal, aun en

los casos que cumplen con alguna de los causales de la Sentencia C-355 que también sucede, sino que hablamos también desde la misma dificultad que tenemos aquí para obtener información adecuada sobre la salud sexual y reproductiva en general, con entornos supremamente conservadores y estigmatizantes alrededor de la sexualidad, las instituciones prestadoras de servicios de salud que, en teoría, deberían ser las garantes de este derecho, por el contrario, brindan información incorrecta a las mujeres y esto tiene un impacto muy diferente en una capital donde puede ir a un sitio o a otro buscando información, aun cuando es el único hospital o el único centro salud de tu municipio y tu médico o médica te hacen sentir como si fueras una delincuente por buscar información.

Incluso persiste todavía el establecimientos de rutas internas, rutas por debajo de la ruta oficial, que enfrentan a las mujeres a trabas administrativas y dilación injustificada de la prestación de los servicios, que por favor venga mañana, que después, que primero toca que la valore la psicóloga y la psicóloga viene una vez a la semana, y esas son cosas que no están en el documento oficial, pero que en el ejercicio de acompañamiento que hacemos nosotras como red pues nos hemos encontrado con estas barreras, la ausencia de mecanismos de control y seguimiento efectivos para la garantía de este derecho y el hecho de que en nuestras regiones no sea una prioridad para los entes territoriales, muestra que no se le da un trato igual que a otros lineamientos relacionados con la salud sexual y reproductiva como los programas de anticoncepción y genera que a quince años de implementación de la Sentencia, sigue haciendo muy difícil hacer seguimiento al comportamiento de este problema de salud pública, dado que no hay cifras claras, no hay análisis concienzudos de las mismas instituciones de control y obviamente es mucho más difícil acceder a un procedimiento seguro.

Así mismo, la falta de formación del personal médico de las universidades de nuestra región, hace que se refuerce desde el pregrado una interpretación restringida de las causales con los requisitos establecidos, y que el entrenamiento para realizar los procedimientos de interrupción voluntaria del embarazo se tengan que hacer en otras ciudades para el personal médico, lo cual sumado al uso inconstitucional de la objeción de conciencia, nos lleva a que hayan muchos municipios donde no se presta el servicio de IVE en las instituciones de salud, aumentando así el riesgo de abortos inseguros u obligando a las mujeres a que tengan que desplazarse a otras ciudades con las dificultades que esto representa para las mujeres con mayores vulnerabilidades económicas o en zonas de difícil acceso a servicios de atención primaria en salud como las zonas rurales, si escasamente puedo asistir a un primer nivel para poder solicitar información y me queda a dos, tres horas de donde yo vivo, pues mucho más difícil va a ser desplazarme hasta la capital porque me va a generar un impacto

económico, un impacto social que, de pronto, en este momento no puedo asumir.

Además también, las prácticas violentas ejercidas por el personal asistencial de salud, manifestaciones de la violencia obstétrica y ginecobstétrica y violencia institucional, como juicios estigmatizantes, vulneración de la confidencialidad de la historia clínica y el empleo de tecnologías consideradas obsoletas por la Organización Mundial de la Salud, como son legrados no requeridos, un mal manejo del dolor, generan una percepción negativa de los servicios de salud que conlleva a que las mujeres no quieran consultar a través de estos servicios. Por otro lado, la estigmatización social relacionada también con la existencia del delito de aborto en el Código Penal, tiene un fuerte impacto en nuestra región, el hecho de que el Código Penal, aun contemple el aborto como un delito, obstaculiza el acceso a información verdadera y en el caso de los embarazos no deseados, por ejemplo, en las primeras vivencias de las mujeres acompañadas por nuestra Red para acceder de manera legal a una interrupción voluntaria del embarazo, están asociados a tener miedo, a sentir presión y a querer ocultar su situación, no porque no estén seguras de su decisión, sino por el temor ante las amenazas generadas desde su propio contexto familiar y social durante el ejercicio de su derecho a decidir sobre su cuerpo y acceder voluntariamente a un procedimiento de interrupción de sus embarazos.

Por todo esto, desde RHUDA consideramos que la eliminación del delito de aborto sería una decisión acertada, pues promovería tanto la eliminación o la disminución del estigma de nuestra región, tanto para las mujeres y personas gestantes que accedan a la interrupción voluntaria del embarazo, como para los y las profesionales que la realizamos, la despenalización facilitaría un contexto más seguro que permitiría seguir avanzando en los proyectos de difusión de las rutas de atención, proporcionando garantías para las mujeres que decidan denunciar las irregularidades vividas y fomentando una cultura más garantista con los derechos sexuales y reproductivos en el Huila. Muchísimas gracias.

**Presidenta:**

Muchas gracias Erika. Boyacá, Norte de Santander, Huila, nos presentan la cantidad de obstáculos y dificultades que hay para que se cumpla la sentencia de la Corte y para proteger la vida de las mujeres, de las jóvenes y las niñas como dice Erika. Vamos a escuchar ahora a Jazmín Romero Epiayú del Movimiento Indígena Mujeres Wayuu.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Jazmín Romero Epiayú, del Movimiento Feminista Niñas y Mujeres Wayuu:**

Buenas Ángela y a todas las compañeras y las participantes, un abrazo desde La Guajira, yo no puedo compartirlas la pantalla porque después sale pixelada mi conversación y yo creo que es fundamental que puedan escucharme, con mayor atención, lo que yo pienso exponer en estos momentos. Yo soy Jazmín Romero Epiayú,

representante legal del Movimiento Feminista Niñas y Mujeres Wayuu, soy activista y feminista, desde hace muchísimo tiempo vengo liderando varios procesos por la defensa del territorio y defensa de los derechos individuales y colectivos de las niñas, adolescentes y mujeres wayuu, si bien nosotras somos firmantes de la demanda que hoy reposa ante la Corte Constitucional, sobre las barreras que nosotros vemos que imposibilitan radicalmente que se desarrolle las mujeres rurales en un contexto tan problemático y en un contexto de desigualdad que vive Colombia.

Voy a decir una frase rápidamente, y es que es esto que hemos venido construyendo a lo largo de este trabajo arduo que nosotros juiciosos, que nosotros tenemos en territorio desde las comunidades remota, despenalizar el aborto significa para las mujeres indígenas wayuu justicia, igualdad, salud y autonomía por el decidir, el buen vivir para nuestro cuerpos, no somos asesinas, es al revés, nos asesinan cuando el machismo y el sistema patriarcal decide, sigue decidiendo por nuestros cuerpos, seguidamente pues voy a mencionar aquí de lo que nosotros expusimos, cabe destacar Ángela y a todos los que nos escuchan, nosotros hicimos toda una tarea, un diagnóstico interesante desde las bases comunitarias sobre las barreras, sobre las condiciones en que viven las niñas, las adolescentes y las mujeres Wayuu. En primer lugar, cuáles son las barreras generadas por la penalización del aborto en Colombia, que afectan especialmente a las mujeres y niñas indígenas en zonas rurales, en segundo lugar, argumentamos el alto nivel de violencia sexual que se presenta al interior de las comunidades indígenas, en específico en la cultura Wayuu, la razón suficiente para apoyar política y jurídicamente la demanda presentada.

Creemos firmemente, que es necesario plantear otros caminos para que las mujeres y niñas indígenas se les garanticen los derechos sexuales reproductivos, pues incluso bajo las causales en las que el aborto está penalizado, las mujeres y niñas no puede acceder al servicio por muchos factores, el impacto que hoy, al cual nosotras nos enfrentamos lógicamente se ve reflejado en las barreras específicas generadas por el delito del aborto que enfrentan las mujeres y niñas, está el tema pues desde la intercepcionalidad de los derechos que atentan de los procesos de atención y protección al Estado debe contar con un sistema único de información y dar cuenta de la integridad que requieren en las respuestas institucionales ante esta situaciones específica para las mujeres y niñas indígenas, situaciones que generan barreras de acceso a los servicios sociales y de salud, generando procesos de revictimización hacia las niñas y mujeres indígenas.

En el mismo sentido, por esa falta de acceso a servicios sociales de salud a las mujeres y niñas indígenas que asumen situaciones de maternidad obligada o forzada por falta de información o por presión de la familia o la comunidad, no es justo que en los hospitales o en los centros hospitalarios, como lo vemos a diario, como lo vemos en los relatos que

las niñas o las mujeres que deciden libremente a abortar se tenga que estigmatizar por los prestadores de salud, porque no hay un conocimiento sobre esos derechos que tienen las niñas, se tengan que estigmatizar de la forma de que otros decidan, otros terceros como, por ejemplo, las autoridades tradicionales tengan que decidir para que esa mujer pueda abortar, eso es injusto porque nosotros hemos venido diciendo que la decisión por nuestros cuerpos, el respeto y la autonomía por nuestros cuerpos, pues nosotras somos las que decidimos sobre el buen vivir, de lo que nosotros creemos que es bueno y saludable para nuestro ser como mujeres.

Es muy precario todo esto, la falta del acceso a la información sobre la interrupción voluntaria del embarazo, es precario porque ni siquiera llega a las comunidades remoto, eso es terrible ver todo lo que hay y lo que no, a lo cual nosotros no tenemos acceso, mucho menos aquellas mujeres de a pie que se encuentran en esas comunidades remotas en La Guajira, la violencia sexual en las comunidades indígenas es un tema bastante fuerte, se sigue ocultando, hay un tema de tabú sobre el tema de violencias basadas en género que se sigue ocultando y que le hace gran daño a que la cultura avance y se puedan desarrollar las niñas.

**Presidenta:**

Treinta segundos para que Jazmín pueda culminar su intervención, Jazmín prende el micrófono para treinta segundos que puedas culminar.

**Continúa con el uso de la palabra la señora Jazmín Romero Epiayú, del Movimiento Feminista Niñas y Mujeres Wayuu:**

Ok, en conclusión, la intervención que hemos puesto como la norma demandada, genera barreras específicas para las mujeres y niñas indígenas que buscan acceder a la interrupción voluntaria del embarazo, tales como la falta de acceso a la información, estigmatización y la falta de disponibilidades de servicios desde nuestras experiencias y conocimientos como mujeres indígenas, feministas que trabajan directamente con las comunidades, hemos podido constatar que a pesar de que la Sentencia C-355 del 2006 se despenalizó el aborto, bajo tres causales, continúa existiendo.

**Presidenta:**

Jazmín muchas gracias, agradecemos el esfuerzo que haces para que podamos desde La Guajira en tu voz, conocer la tarea que están haciendo y la exigencia que tienen de un buen vivir para los cuerpos de las mujeres Wayuu. Vamos ahora a escuchar a Oriana Camargo, Oriana viene como representante de la Organización Artemisa, tienes seis minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Oriana Camargo, Representante de la Organización Artemisa:**

Muy buenas tardes, en primer lugar, agradecer a la congresista Ángela María Robledo por la invitación y por generar estos espacios de dialogo

en la defensa de la vida, los derechos de las mujeres y los cuerpos gestantes. Desde la Organización Artemisa, una fundación que le apuesta a la paz, la democracia y una mayor participación política de las mujeres, estamos convencidas que solo a través del trabajo en Red podremos lograr que la agenda feminista llegue a los espacios de poder y toma de decisión. Así lo hicimos en 2020, construimos con las organizaciones de base y en cooperación internacional con las activistas, con las lideresas, con las académicas, para hacer de la paridad una realidad, todavía falta mucho pero este proceso colectivo nos dio un logro histórico en esta apuesta política.

Creemos que las demandas de las mujeres no pueden seguir siendo excluidas de los espacios y las corporaciones públicas, el Estado tiene la obligación de generar acciones institucionales y políticas públicas que garanticen nuestros derechos y libertades, la Sentencia C-355 del 2006 fue sin duda también un triunfo histórico para el movimiento feminista en Colombia, logramos avanzar en la garantía de este servicio de salud, pero no ha sido suficiente, luego de quince años podemos evidenciar las múltiples barreras que tenemos las mujeres para acceder a este derecho fundamental, las cuales van desde el desconocimiento por parte del personal de salud de este marco normativo, hasta las interpelaciones subjetivas y los preceptos morales y religiosos de quienes practican este procedimiento. Por lo tanto, se hace necesario avanzar hacia la despenalización total del aborto en Colombia, el sistema de causales se ha quedado corto para hacer valer este derecho que tenemos las mujeres y cuerpos gestantes a decidir sobre nuestras vidas.

En la Campaña por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, a la cual también pertenezco, hemos recibido más de ciento cincuenta casos en el último año y esto es más que una cifra, son historias reales de mujeres históricamente empobrecidas y marginadas con menos ingresos económicos que, muchas veces, deben desistir de hacerse el procedimiento, porque al tener la negativa o los obstáculos del Sistema de Salud se hace imposible acudir a una IPS privada, es completamente admirable lo que se hace desde las organizaciones sociales para acompañar y asesorar las mujeres que deciden interrumpir su embarazo, no solo brindamos información frente a la ruta de atención, sino que hacemos pedagogía frente al marco normativo para que las personas que solicitan un aborto conozcan el alcance real de la Sentencia C-355 del 2006 y el derecho que tienen para acceder a este servicio de salud, como una mujer que nació y que vive en una región periférica del país, pero que también ha tenido el privilegio de hacer parte de diferentes procesos organizativos y políticos, he podido entender que la despenalización total del aborto en Colombia es una forma de cerrar las brechas históricas y

desigualdades estructurales que se tienen entre las mujeres privilegiadas blanco-mestizas de todo el país y las mujeres afrodescendientes, indígenas, que viven por fuera de las grandes urbes de Colombia.

Quienes vivimos en ciudades o municipios distantes e invisibilizados, tenemos muchas barreras y dificultades para acceder a este derecho fundamental, en el caso del Magdalena, nosotros tenemos que padecer con más vehemencia las estigmatización, la desinformación y el prejuicio de quienes prestan este servicio de salud, sino que además no tenemos las condiciones clínicas y hospitalarias suficientes y los centros médicos no cuentan con una ruta de atención acorde al marco legal, sin contar con las omisiones y poco seguimiento que hacen las autoridades de salud locales al cumplimiento de este marco normativo, más allá de las discusiones en torno al inicio de la vida y los funcionamientos morales que cada persona puede tener y tiene el derecho de tener la garantía del derecho a la interrupción voluntaria del embarazo, es un asunto público, está profundamente ligado a la vida digna, a la posibilidad de autodeterminar un proyecto de vida, a la ciudadanía plena, por lo tanto es el Estado quien debe entrar a regular y dar las condiciones para que se garantice la sanción social y penal que hay entorno al aborto en el país y en el mundo, no se debe a unos lineamientos jurídicos objetivos, que se hayan definido de la concepción de una sociedad justa y equitativa, sino por el contrario busca imponer a las mujeres un objetivo vital tomado de preceptos religiosos que algunas no desean, y que las orilla no solo a exponer su vida y su salud si no a darle una condición sagrado sublime al feto embrión y con esto a otras creencias religiosas que no tienen, atentando así contra la libertad.

Cierro la intervención señalando que el aborto y su inclusión dentro de los códigos penales de los Estados, se ha dado bajo algún sistema patriarcal que no considera a las mujeres como seres humanos autónomos y dignos, como ciudadanas plenas, sino que por el contrario las sujeta a las decisiones de terceros y que además impone un único modelo para ser mujer, uno que está estrechamente ligado a la maternidad. Muchas gracias.

**Presidenta:**

Muchas gracias Oriana. Vamos a escuchar ahora a María Vivas de Oriéntame, aquí está, vamos a escucharte por seis minutos, aquí está el Orden del Día, claro que sí, aquí está la participación de las organizaciones, aquí hay un enorme debate, pero perdónenme estas son voces polifónicas, son perspectivas distintas en el marco de un planteamiento que advertimos es la propuesta de reconocer el derecho de las mujeres de decidir sobre su cuerpo, ese es el enfoque de esta Audiencia, más adelante vendrán las otras participaciones, pero aquí está el Orden del Día que hemos establecido con todo respeto. Vamos entonces a escuchar a María Vivas de Oriéntame.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora María Mercedes Vivas, Directora Ejecutiva de la Fundación Oriéntame:**

Gracias representante, mi nombre es María Mercedes Vivas y soy la directora y representante legal de la Fundación Oriéntame, agradezco mucho esta invitación. Oriéntame colaboró en la construcción del informe técnico de barreras de acceso a la interrupción voluntaria del embarazo, en el contexto de la pandemia por Covid-19 junto con otras cuatro instituciones, en este reporte relatamos lo que se dio en la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva en Oriéntame siendo una IPS, específicamente en servicios para la prevención del embarazo no deseado durante el 2020, el contexto en la prestación de servicios de salud cambió cuando el Gobierno nacional decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y expidió el Decreto de aislamiento preventivo obligatorio o cuarentena total nacional, posteriormente, el Ministerio emitió el Plan de Acción para la prestación de servicios de salud, el cual ordenaba a los prestadores de servicios de salud públicos y privados abrocomillas “Implementar horarios y espacios para la atención administrativa y asistencial de las usuarias, privilegiando las modalidades de atención domiciliarias o telemedicina o la comunicación telefónica o con otro medio usando TIC” cierro comillas, adicionalmente en ese mismo documento, se restringían los procedimientos con excepción de algunos servicios considerados esenciales entre los que están incluidos, suministro de métodos anticonceptivos y atención de la interrupción voluntaria del embarazo en los casos previstos en la Sentencia C-355.

A continuación, paso a relatarles lo que se vio en la prestación de servicios esenciales en los inicios de métodos anticonceptivos e interrupción voluntaria del embarazo en Oriéntame en el 2020, las medidas tomadas por los gobiernos en el mundo en general de cara al Covid-19 tuvieron efectos adversos en la cadena de producción de anticonceptivos, en Oriéntame la disminución de inicios de métodos anticonceptivos en el 2020 fue muy marcada, especialmente en los métodos hormonales de corta duración, es decir, orales e inyectables mensuales y trimestrales, especialmente entre mayo y agosto, el inicio del dispositivo intrauterino o T de cobre, también sufrió una caída que se recuperó pero no a los niveles esperados, comparando el 2019 con el 2020 la proporción de mujeres que no iniciaron un método anticonceptivo después de la interrupción voluntaria del embarazo pasó del 18% al 29%, el número de atenciones de IVE brindadas por Oriéntame entre marzo y diciembre del 2020 disminuyó en un 13% en comparación con el mismo periodo del año anterior, la mayor disminución ocurrió dentro de las mujeres que procedían de Bogotá, una de las ciudades donde se encuentran concentrados los servicios de Oriéntame.

Sin embargo, hubo un aumento significativo en el porcentaje de atención de mujeres venezolanas,

que pasaron de representar el 6% al 11% de la población atendida en el 2020, estas cifras están enmarcadas en las siguientes barreras de acceso a los servicios, menos mujeres pudieron cubrir su atención a través del plan de beneficio en salud o en forma particular, respecto a la ocupación u oficio de las mujeres que asistieron a Oriéntame durante el 2020, el porcentaje de mujeres que se encontraban en busca de trabajo o que se dedicaban a las labores del hogar aumentó, mientras que las mujeres que se dedicaban a estudiar disminuyó en un 7%, esto incidió en que aumentara en un 10% el número de mujeres que necesitaron subsidios por parte de Oriéntame para ser atendidas, y en que disminuyera en un 6% las mujeres que accedieron a servicios por medio del plan de beneficios en salud a razón del desempleo, las mujeres no podían llegar a las clínicas o hacerse exámenes, durante las cuarentenas las mujeres enfrentaron dificultades para movilizarse, el transporte fue muy limitado y, por lo tanto, más costoso durante el aislamiento preventivo.

Particularmente en Bogotá, la Alcaldía Mayor decretó un aislamiento estricto por localidades, que consistió en aislar distintas áreas de la ciudad durante quince días, en este escenario y cumpliendo el mandato dado por el Ministerio de Salud y Protección Social de promover el cumplimiento de las directrices emanadas por el Gobierno Nacional, acerca de la pandemia tanto para el sector salud como para las usuarias y sabiendo que es nuestro deber dar respuesta en máximo cinco días para los casos de interrupción voluntaria del embarazo, la Fundación Oriéntame adoptó la ruta de atención a servicios de telemedicina, sin embargo, las mujeres que usan los servicios de telemedicina también han tenido que enfrentar múltiples barreras de acceso como es el caso de la desinformación, cuando la Fundación Oriéntame lanzó los servicios tuvo que enfrentar la desinformación y consecuente estigmatización como prestador de servicio de interrupción voluntaria del embarazo por telemedicina, se difundió información falsa que indicaba que los servicios prestados por esta modalidad desconocían el marco legal colombiano y ponían en riesgo la vida de las mujeres, cuando es todo lo contrario, desconocía que prestadores legales, como Oriéntame, estábamos garantizando el acceso a servicios esenciales, mientras que en varios hospitales y clínicas la interrupción voluntaria no fue considerada como un servicio de salud prioritario y, por lo tanto, no tuvieron agendas para atender a las mujeres que lo solicitaban, la telemedicina no está cubierta por las EPS, solo tres EPS están cubriendo la provisión de IVE en la modalidad de telemedicina a través del plan de beneficios en salud y solo una de ellas lo cubre a nivel nacional, lo cual limita el número de mujeres que puede acceder a un servicio de aborto legal cubierto por el sistema.

El acceso a la conectividad también es desigual, en Colombia las posibilidades de tecnología de comunicación en la atención en salud son limitadas y muchas mujeres no tienen acceso a través de las tecnologías. Como conclusión las mujeres no dejan

de necesitar los servicios ni siquiera durante la pandemia, simplemente se le hacen más difíciles para acceder. Gracias representante.

**Presidenta:**

Muchas gracias doctora Vivas. Vamos entonces a escuchar en este grupo de barreras, desigualdades y experiencias desde los territorios, vamos a escuchar a Natalia Poveda, de la Red Jurídica Feminista, Natalia tienes la palabra por seis minutos, abre el micrófono.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Natalia Poveda, Integrante de la Red Jurídica Feminista:**

Hola buenas tardes, bueno, la Red Jurídica Feminista es un espacio de activismo jurídico, integrada por abogadas y estudiantes de derecho que estamos en diferentes territorios del país y uno de nuestros principios es el apoyo y la defensa de la autonomía plena de las mujeres y el ejercicio al derecho al aborto libre, legal, seguro, gratuito y oportuno. Destacamos en primer lugar, la importancia que se nombre el aborto como un derecho, pues a pesar que desde el año 2006 se reconoció como un derecho fundamental, encontramos múltiples barreras en el acceso, la primera y estructural barrera es que el aborto siga existiendo como delito en nuestro Código Penal, pues esto no solamente genera una confusión jurídica que es aprovechada por quienes están en contra de este derecho, sino que además causa situaciones de violencia institucional al exponer a niñas, adolescentes y mujeres a procesos penales.

Desde la Red hemos podido conocer y acompañar casos en los cuales las mujeres acceden al Sistema de Salud por abortos incompletos y en vez de encontrarse con atención integral en salud, se encuentran con la activación de rutas de denuncia, se deben enfrentar a aperturas de investigación, citaciones a diligencias y reproches y amenazas por parte de sus funcionarios y funcionarias. En casos que acompañamos, desde la Red, en Bogotá y Boyacá, logramos el archivo de estas diligencias y de estos procesos invocando los estándares constitucionales de la materia y las mismas directivas internas de la Fiscalía, sin embargo, sabemos que este tipo de acompañamientos no se puede hacer en todos los casos que recurren en el territorio nacional, como defensoras de casos de violencia, contra las mujeres, extrañamos que este tipo de actuaciones articuladas e inmediatas entre el sector salud y el sector justicia, no se haga en otro tipo de situaciones como las violencias intrafamiliares, las violencias sexuales o los casos en riesgo de feminicidio.

De otro lado y en seguimiento a lo que han venido interviniendo mis compañeras, identificamos en la presencia en diferentes zonas del país que podemos agrupar las barreras en tres grupos grandes, en primer lugar, todo lo que tiene que ver con la información, las desigualdades sociales y económicos de una sociedad como la colombiana, hace que muchas veces que encontrar información

oportuna, seria, real, despojada de prejuicios y de estereotipos sea un privilegio, a nuestros espacios de atención y nuestras redes sociales, nos han llegado consultas que dejan ver que aún estamos en una sociedad que tiene enormes mitos y vacíos de información alrededor no solo del aborto, sino de los derechos sexuales y reproductivos, nosotras como estudiantes de derecho y abogadas, hacemos un llamado a la importancia que en universidades públicas y privadas y en cualquier entorno educativo, se incluyan cátedras de educación sexual de calidad y no se aborde el aborto como un asunto a tratar en las charlas sobre debates éticos y morales, sino que se brinde como parte de un *pensum* educativo que dote de herramientas a los profesionales de las distintas disciplinas para garantizar este derecho.

En relación con el acceso partimos de entender que vivimos en un Sistema de Salud que presenta enormes y estructurales barreras de acceso, pero que esta se recrudece cuando estamos hablando del aborto, pues la inexistencia de instituciones, de redes de acompañamiento seguras, de protocolos adecuados, de profesionales capacitados, hace que muchas veces no solo sea una barrera para acceder, sino que se anule por completo el ejercicio de este derecho. Hacemos especial énfasis en aquellos casos de mujeres migrantes, víctimas de conflicto armado, niñas y adolescentes que se encuentran con un sistema que no conoce las rutas de acceso y se inventa y crean nuevas barreras y nuevos requisitos inexistentes, el desconocimiento o rechazo de las disidencias de género obstaculizan y en muchos casos niega el acceso a la aborto de mujeres diversas, hombres trans y personas no binarias, esto aún más en zonas del país donde la orientación sexual y la identidad de género ni siquiera cuenta con una aceptación social ni institucional.

Una de las abogadas de la Red que está en el departamento de Nariño, llama la especial atención sobre las dificultades geográficas en el acceso, pues esto genera unos costos no solo económicos sino también personales en las mujeres, que hace que muchas veces se arrepientan y desistan de sus decisiones y deban llevar a término embarazos que no son deseados ni planeados, por eso nosotras apoyamos y reconocemos la importancia de garantizar el acceso al aborto desde distintos saberes médicos y profesionales más allá del Sistema de Salud y respetando la decisión de las mujeres de realizar con redes cercana.

Finalmente, consideramos que alrededor del estigma pesa una de las barreras más importantes en este país, consideramos importante partir y reconocer que Colombia es un Estado altamente religioso y conservador, y que esto se recrudecen en zonas rurales y departamentos en los cuales la barrera inicial es que ni siquiera se informa, ni se acceden, ni se nombra al aborto como un derecho sino como un pecado y esto genera que la culpa y el juzgamiento sea con lo que se tienen que encontrar las mujeres frente el sector salud, justicia, la familia, la sociedad e incluso con ellas mismas. Igualmente,

la compleja fusión entre la religión y la política y su alianza con los grupos antiderechos, han hecho que temas como el aborto se conviertan en la plataforma para manifestar sus creencias con fines electorales y económicos y que coopten instituciones y cargos públicos a nivel municipal, departamental y nacional para desde allí realizar acciones que busquen retroceder en los estándares alcanzados.

Las mujeres reconocemos que tenemos la capacidad de decidir sobre nuestros cuerpos y nuestros proyectos de vida, respetamos y acompañamos a quienes decidan ser madres, pero también respetamos y acompañamos a quien deciden abortar, sabemos que el aborto es un derecho en disputa, que vamos a encontrarnos con ataques constantes en nuestros eventos y nuestras movilizaciones, barreras en el ejercicio del mismo, pero como muchos de los derechos logrados por nuestras antecesoras los seguiremos defendiendo en lo colectivo, en las calles y en diferentes poderes y espacios del Estado y la sociedad, como abogadas y estudiantes de derecho seguiremos cuestionando el rol.

**Presidenta:**

Natalia, tienes treinta segundos para culminar, prende el micrófono por favor.

**Continúa con el uso de la palabra la señora Natalia Poveda, Integrante de la Red Jurídica Feminista:**

Listo, como abogadas y estudiantes de derecho, seguiremos cuestionando el rol de nuestra profesión en la prolongación de los diversos sistemas de opresión, como lo explica Alda Facio, el derecho es androcentrista, las normas, el derecho y el sistema judicial han servido para perpetuar la discriminación, pero desde el ejercicio colectivo y feminista del derecho, estamos comprometidas en impulsar que el aborto se aborde como un derecho humano, sexual y reproductivo, que reconozca la autonomía reproductiva de nosotras como mujeres, nuestro derecho a decidir y la autodeterminación de nuestros cuerpos. Agradecemos el espacio y que en el Congreso se estén dando estas conversaciones, pues consideramos que el poder legislativo tiene una enorme...

**Presidenta:**

Natalia muchas gracias, bueno hay que seguir, por supuesto, abriendo estos espacios como dices tú. Vamos entonces al siguiente bloque, al tercero, hemos oído en clave polifónica desde las regiones, desde la academia, desde los observatorios de los derechos de las mujeres, desde las médicas, de las organizaciones de médicos y médicas, de nuevo repito, desde los territorios, desde esta última intervención de Natalia, acoge la voz de muchas mujeres que están trabajando en el ámbito jurídico por hacer realidad este derecho que tenemos las mujeres de decidir sobre nuestro cuerpo, de vivir con dignidad, de morir en condiciones. Vamos entonces, han pedido que ponga la agenda, yo la he ido cumpliendo, aquí la tengo, no me resulta fácil,

pero entonces voy a leer quienes intervienen en este grupo y aclarar como lo dijimos al inicio, vamos hasta las 2:00 de la tarde, el bloque de participación de los funcionarios de Gobierno o de la Defensoría es de una media hora, cuarenta minutos y empieza hacia la 1:10, de tal forma que vamos a dar apertura a este bloque y luego ya por la inscripción abrimos, alcanzaremos a dar dos o tres palabras.

Les cuento que hay quinientas personas conectadas, que esto ha despertado un interés enorme, que hay preguntas, que hay debates, que hay deliberación, de eso se trata, pero aquí un enfoque que es legítimo y válido que en el Congreso de la República se escuche. Vamos entonces a oír a Ita María de las Viejas Verdes, a Yukasa de la Casa Cultural Feminista de Quindío, a Las Parceras que hacen acompañamiento al aborto, a Catalina Martínez, niñas no madres, a María Fernanda Padilla del IMPAL Colombia y este bloque lo termina Ana Cristina González de Causa Justa. Vamos entonces a escuchar a Ita María, Ita María tienes seis minutos para participar.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Ita María Díez, Experta de Viejas Verdes Colectivo Feminista:**

Gracias. Derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y personas gestantes, agradecemos esta Audiencia porque creemos en todos los formatos y todos los registros. ¿Me están escuchando? Listo, entonces retomo, desde las Viejas Verdes Colectivo Feminista que nace por la defensa de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y personas gestantes, agradecemos esta Audiencia, porque creemos que es necesario hablar de aborto libre y seguro desde el piso jurídico y constitucional de la Sentencia C-355 y fomentar esta conversación hacia adelante en todos los espacios, en todos los formatos y en todos los registros, en las calles, en la academia, en las redes, en los colegios, en las universidades y en los hogares, creemos que devolver la discusión de ese punto como pretenden muchos en los comentarios es un retroceso para los Derechos Humanos y nosotras vamos en otra dirección, avanzar en materia de Derechos Humanos de las mujeres y eliminar las barreras que persisten para acceder a ellas.

Por eso nació esta colectiva, porque notamos que la desinformación en torno al aborto y a los derechos sexuales y reproductivos era más común de lo que pensábamos, que la Sentencia C-355 era desconocida u omitida para la enorme mayoría, incluido muchas veces el personal de salud y quienes deberían prestar y garantizar ese servicio, pero esta desinformación no respondía solo a la deficiente educación recibida por quienes al menos tuvimos acceso a una educación, respondida también al silencio que viene con los tabúes y el estigma social y moral que pesa sobre las mujeres que rechazamos el mandato de la maternidad, hablar de aborto estaba antes muy mal visto, ahora gracias al trabajo y esfuerzo de tantas mujeres, de feministas históricas, de Mónica Roa, de Florence, de la Mesa por la vida, de las Católicas,

de las colectivas que acompañan, de Las Parceras, de las Yukaseras, de las que divulgan en redes y sacan la información de la academia y de los nichos feministas, Las Polas, la campaña por el aborto legal, seguro y gratuito y tantas más que me quedan sin mencionar, podemos hablar de aborto en voz alta y al hacerlo sacamos del closet nuestros abortos, porque cada vez que alguna de nosotras dice aborto en voz alta en el espacio público con un pañuelo verde como símbolo, otras saben que no están solas, que tienen a quien acudir, a quien preguntar, saben que no tendrán que arriesgarse con una práctica insegura, que al menos nosotras podremos ofrecerles información veraz y que seguro en Las Parceras, en Profamilia o en Oriéntame van a encontrar el apoyo que necesitan.

La mayoría de esas chicas que acuden a nuestros colectivos, solicitando información, son muy jóvenes, podrían ser sus hijas, muchas de ellas expresan que ni en sus colegios, ni en sus hogares pueden hablar del tema y el silencio es nuestro peor enemigo, como ocurre con todas las violencias basadas en género, pero también cuando manifestamos públicamente nuestro apoyo al aborto como decisión libre, de quienes rechazan el mandato a la maternidad como destino biológico, porque no somos maquinas incubadoras y porque somos personas con proyectos de vida que merecen todas igualdad de derechos, otras personas que han abortado antes en silencio y en soledad como dicen las Católicas, despenaliza también sus conciencias, nuestras madres, nuestras tías, nuestras abuelas, porque el aborto no nos lo inventamos nosotras, todas conocemos alguna que se practicó un aborto, algunas en mejores condiciones que otras y de eso se trata esto, desafortunadamente no todas las mujeres adultas, jóvenes, niñas, ni los hombres trans, ni las personas no binarias, tienen la posibilidad de consultar una organización o colectivo feminista cercana que somos quienes terminamos cubriendo esos vacíos de nuestros sistemas educativos y de salud.

Entonces, también hablamos de privilegios para poder acceder a un derecho y eso no es justo, ni democrático ya que se ha utilizado tanto la palabra democrático en el chat de esta Audiencia, no es justo ni democrático que algunas recibamos educación sexual y otras no, que algunas tengamos acceso a métodos anticonceptivos y otras no, tampoco es justo ni democrático que seamos nosotras las mujeres, quienes cargamos con la responsabilidad de la anticoncepción y todas sus implicaciones físicas y económicas, ni es justo ni democrático que algunas puedan o podamos costearnos un aborto seguro mientras otras tienen que dejar de lado sus proyectos de vida por maternidades forzadas, no es justo ni democrático que el aborto sea un privilegio de clase, ni es justo ni democrático que las más perseguidas hasta la criminalización sean las mujeres más empobrecidas, a las que el Estado les ha fallado antes de todas las formas, negándoles la educación, las oportunidades y el acceso a un

sistema digno y no objetor de salud, por eso desde las Viejas Verdes creemos que lo justo y lo urgente es eliminar el delito de aborto y empezar desde ahí, desde la raíz a eliminar todas las barreras para que esas mujeres y personas con capacidad de gestar tengan la posibilidad de elegir sin miedo a ser criminalizadas.

Creemos que todas debemos tener la misma información, el mismo acceso, las mismas garantías para abortar donde y como queramos, en el hospital o con las amigas y en la casa, el aborto es una decisión personal, es un derecho no una obligación, ninguna mujer está obligada, así como ninguna mujer o niña u hombre o persona no binaria, debería estar obligada a llevar adelante un embarazo a causa de una violación, o que ponga en riesgo su salud física, mental o emocional. Así los antiderechos estén reventando las redes con sus mensajes para coartar nuestras libertades y autonomía, nosotras seguiremos divulgando información y estas redes nuestras de todas nosotras las presentes hoy, las que están afuera y las que faltan van a seguir creciendo.

**Presidenta:**

Ita, tienes treinta segundos para culminar.

**Continúa con el uso de la palabra la señora Ita María Díez, Experta de Viejas Verdes Colectivo Feminista:**

Gracias, por último, como se me ha acortado el tiempo, creo que quiero cerrar diciendo que hay una oportunidad histórica en este momento, para reparar y mejorar las condiciones de vida de las mujeres en este país tan históricamente violento para con nosotras, y citar una compañera del Estallido Feminista Nacional que hoy nos decía, no garantizar el derecho al aborto libre y seguro, es otra forma de conducir a las mujeres a la muerte y es otra forma de feminicidio. Gracias.

**Presidenta:**

Muchas gracias Ita. Vamos entonces a Yukasa, Casa Cultural Feministas del Quindío ¿Está conectada? Adelante, tienes la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Sara Rodas Chingaté, de Yukasa Casa Cultural Feministas de Quindío:**

Hola, buenos días, muchísimas gracias, buenos días a las y los congresistas y representantes que están aquí presentes, también a las otras organizaciones sociales y organizaciones de mujeres que también están aquí acompañando este debate, y a las muchísimas otras personas que también están participando hoy en esta Audiencia Pública a través de diferentes medios, bueno me presento, me llamo Sara Rodas Chingaté, soy socióloga y hago parte de la coordinación de Yukasa Feminista, que somos una organización y casa feminista independiente y auto gestionada y estamos ubicadas aquí en Armenia – Quindío. Una de nuestras líneas de trabajo tiene que ver con el acceso de los derechos sexuales, derechos reproductivos y no reproductivos y esa es la principal razón pues por la cual estamos trabajando y estamos



aquí presentes hoy, hacemos parte de articulaciones locales, regionales y nacionales para hablar sobre el derecho al aborto libre en nuestro territorio y en otros escenarios.

Nuestro trabajo, bueno, acá estoy representando también a ocho compañeras que también hacen parte de Yukasa Feminista y vienen también aportando a todo este trabajo de investigación, acompañamiento y sistematización e información. Nosotras acompañamos y orientamos a mujeres y diversidades sexuales para que, si así lo deciden, puedan acceder a la IVE de forma respetuosa y cuidadosa, teniendo en cuenta su realidad, su contexto y también las posibilidades que tienen para acceder a la información y a los lugares que prestan el servicio, trabajamos también en la incidencia política en las instituciones encargadas de garantizar el acceso de los derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos, hemos contribuido también a la capacitación del personal médico y administrativo que tiene que ver con la ruta de acceso a la IVE en nuestro departamento, en alianza con otras organizaciones expertas más grandes que también están aquí acompañándonos hoy en esta Audiencia. También hemos hecho investigación y análisis de la información y seguimiento de los casos que llegan a Yukasa para la orientación y acompañamiento en casos de IVE, y que puedan aportar a la incidencia política, como una organización de región nos alegra profundamente que las regiones estemos siendo parte de este debate nacional, teniendo en cuenta que somos nosotras quienes vivimos las más barreras y desigualdades a la hora de querer decidir de forma autónoma por nuestros derechos sexuales, derechos reproductivos y no reproductivos y también las que tenemos más barreras a la hora de querer desarrollar nuestros proyectos de vida.

Estamos trabajando también fuertemente en la construcción de redes entre las regiones para brindar información, orientación y acompañamiento en casos de querer acceder a la IVE en diferentes lugares de nuestro territorio, somos conscientes de todas las barreras e inequidades que existen para el acceso a la información y por eso en esta puesta, en este monte regional por el derecho a decidir, consideramos legítima la apuesta por la autogestión del aborto y el ejercicio de la autonomía de las mujeres y de las personas con capacidad de gestar, para decidir si desean o no continuar con su embarazo. Sabemos que una mujer o una persona con capacidad de gestar que quiere y decide abortar, va a recurrir a todos los medios posibles para poder autogestionarse este aborto y lo hará de la forma en la que le sea posible, y en este sentido, queremos resaltar la importancia de la existencia de estas redes y lo clave que es que la información veraz y oportuna esté disponible para poder llevar a cabo este procedimiento, sin tener que acceder a lugares peligrosos y que puedan llevar digamos a poner en riesgo la vida propia, tampoco quisiéramos dejar pasar esta oportunidad para hacer referencia también a nuestro territorio y

dar una contextualización sobre cómo está el acceso a la IVE, de acuerdo a los datos encontrados en la investigación que venimos desarrollando sobre el acceso a la IVE acá en el departamento.

Como pueden saber, el Quindío es el departamento continental más pequeño del país y a pesar de que nos encontramos en el centro del centro del país, todavía existen muchísimas deficiencias en términos de política social que permitan el desarrollo de las mujeres y esto se puede ver en que somos uno de los departamentos con mayor desocupación juvenil, con altísimas cifras de embarazo infantil y adolescente, incluso dentro de la región del Eje Cafetero y donde existen pocas oportunidades para el desarrollo integral de las personas jóvenes aquí en el territorio. Sabemos nosotras como mujeres jóvenes y diversas, también de aquí de esta tierra y pues a partir del desarrollo de nuestro trabajo, que es muy difícil encontrar mujeres referentes que tengan un proyecto de vida que no pase por la maternidad o la construcción de una familia tradicional y socialmente sigue siendo muy difícil poder asumirnos públicamente como mujeres lesbianas, como mujeres bisexuales y muchísimo más como personas con experiencia de vida trans, escuchamos siempre la palabra lesbiana o travesti como malas palabras y groserías y no como oportunidades y proyectos de vida.

En este sentido el estigma que trae la tipificación del aborto como un derecho fundamental y también como un delito dentro del Código Penal, en la práctica genera que nosotras dentro de nuestros territorios tengamos que hacer uso de narrativas.

**Presidenta:**

Yukasa tienes treinta segundos, prende el micrófono, treinta segundos para culminar.

**Continúa con el uso de la palabra la señora Sara Rodas Chingaté, de Yukasa Casa Cultural Feministas de Quindío:**

Vale gracias, perdón me falta bastante, quiero entonces hacer hincapié, por ejemplo, en que si bien no existen acciones institucionales que garanticen el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo en nuestro territorio, también la normativa está muy cerrada y no permite que se le amplíe el espectro a otras personas que quieran acceder a este derecho de la interrupción voluntaria del embarazo, en el caso de los hombres trans ellos se dan cuenta muchísimas veces cuando la gestación esta en etapas muy avanzadas y el abordaje de la sexualidad de la población LGBT como una población de riesgo, sumado al estigma del acceso al aborto genera una doble barrera.

**Presidenta:**

Bueno muchas gracias Yukasa, si quieres nos puedes enviar tu intervención Sara, para poderla poner, pero toca cumplir los tiempos, muchas gracias. Entonces ahora Las Parceras, ¿Quién va a participar? Ah, Eliana, bueno Eliana

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Eliana Riaño Vivas, de Las Parceras, Línea y Red Feminista de Acompañamiento en Aborto:**

Bueno, inicio agradeciendo este espacio, gracias Ángela María y a todo su equipo, sabemos que hablar de esto no da votos y que es complejo, valoramos realmente la intención de ampliar y poner estas voces en la puesta por la garantía del derecho al aborto, no solo porque es oportuno sino necesario para garantizar la vida, salud de las mujeres, jóvenes y niñas y otras personas que deciden abortar en este país, me presento soy Eliana Riaño Vivas, lesbiana y activista por el aborto desde hace catorce años, integrante de Las Parceras, Línea y Red Feminista de Acompañamiento, quienes desde hace cuatro años y medio damos información y acompañamos a las mujeres jóvenes y niñas que se comunican con nosotras para acceder a su legítimo derecho de abortar, sabemos hoy felizmente que no somos la única Red que acompaña en Colombia, nosotras mismas venimos de otras experiencias situadas, también de otros territorios de América Latina y el Caribe y por eso integramos a la Red compañera, Red Feminista Latinoamericana y Caribeña de acompañantes.

Voy a hablar en plural, porque Las Parceras somos muchas, varias de acá somos Parceras, nosotras le apostamos a que la experiencia de abortar no sea vivida en el desamparo, la soledad, la incertidumbre, los prejuicios, las violencias, los viacrucis institucionales, los obstáculos y los riesgos que habitan y abundan lamentablemente cuando el Estado abandona por la falta de legislaciones amplias que garanticen nuestros derechos y por los obstáculos que se presentan a la hora de garantizar las leyes o jurisprudencias ya existentes, somos una respuesta directa y concreta ante un Estado ausente, ante un Estado que decide mirar a otro lado, ante un Estado que niega nuestras realidades, así mismo producimos información sobre quienes son las mujeres que abortan y que acompañamos, desde enero de 2018 hacemos un ejercicio cuidadoso de revelamiento de información para aportar justamente a este debate, para que se construyan nuevas formas de pensar el aborto y que pongan en el centro a quienes abortan, es decir a las mujeres.

El 13 de marzo del 2020, presentamos nuestro primer informe de acompañamiento en aborto seguro, en el cual contábamos que entre enero del 2018 y mayo de 2019, acompañamos seiscientas cincuenta y cuatro mujeres, jóvenes y niñas del país y que el 62% de ellas eran de ciudades distintas a Bogotá, en ese momento no teníamos la variable de migración lamentablemente, estamos muy próximas, realmente me alegra mucho decir esto, a lanzar nuestro segundo informe de acompañamiento y como adelanto les contamos que entre junio de 2019 y diciembre de 2020, hemos acompañado e informado a mil ciento veinticinco mujeres, jóvenes y niñas, siendo el 69% de territorios distintos a Bogotá, de todas ellas cuarenta y cuatro eran mujeres

migrantes, pero ¿Por qué para nosotras estos datos son importantes? Porque tenemos la certeza de que las más de tres mil mujeres que hemos acompañado, en estos años, si las cifras no les cuadran es porque hay un bache en los años de no sistematización, pero que además nos falta todavía sistematizar parte de un año pandémico, en el que muchas recurrieron a nosotras porque el Estado puso el acceso al aborto de últimas en la lista de prioridades.

Retomando la idea, sabemos que las más de tres mil mujeres que hemos acompañado, no solamente accedieron a un aborto, acompañar es ayudar, es sostener, es compartir información, es reírse con ellas, es orar con ellas, es juntar nuestras rabias, es abrazarnos, es acuerparnos y eso es sustancialmente diferente a la hora de tener una experiencia de aborto, esas más de tres mil mujeres tienen nombre y apellido y dan cuenta de que esta práctica si puede estar envuelta de afectos y que indudablemente dan relieve y nuevos sentidos a la palabra aborto. Son las mujeres a las que acompañamos en estos años quienes nos han enseñado a diario acerca de sus sueños, de sus motivaciones, proyectos, responsabilidades y deseos, sí, detrás de estos datos, de estas cifras, hay mujeres jóvenes y niñas con proyectos de vida, que quieren continuar y que merecen continuar, ojalá fuesen ellas las que estuviesen aquí llenando desde su experiencias voces y testimonios esta Audiencia, eso lamentablemente no es posible y no lo es porque ellas no quieran hablar de sus experiencias, claro que lo quieren, sino porque en este país la criminalización abunda, acá vemos varias y la judicialización existe como forma de sanción y castigo para las mujeres que toman decisiones sobre sus cuerpos y sus vidas, ojalá estuviesen aquí para que ustedes los que legislan y quienes nos escuchan, se dejaran siquiera tocar por ese mundo amplio que tienen ellas para presentarles, ojalá estuviesen aquí para que ustedes se permitieran escuchar como un acto pedagógico, de aprendizaje y de respeto hacia ellas, pero también por eso las acompañantes nos tomamos estos espacios porque sabemos que estamos abriendo un camino para que en futuras audiencias sean las voces de ellas que hagan parte de este ejercicio democrático.

Para nosotras es importante mencionar que cuando una mujer, joven o niña tiene que saltar de entidad en entidad, tiene que interponer tutelas, tiene que rogar dentro de sus EPS que se le garantice su legítimo derecho de abortar, se llama violencia institucional, no solo estamos hablando de barreras, estamos hablando de violencia sistemática, también es violencia y acoso cuando en las entradas de las IPS y clínicas donde garanticen el derecho al aborto, hay personas antiderechos que invaden su espacio, las desinforman, las amedrentan y las amenazan, es tortura que un Estado democrático como Colombia obligue a las mujeres jóvenes y niñas a parir, negando nuestra libertades, nuestra dignidad y nuestra autonomía. Igualmente es importante para nosotras, decir que en este país la objeción de conciencia cuando se refiere al aborto,

no ha sido ejercida como un derecho que es lo que debería ser, sino que ha sido utilizada para obstruir derechos, obstruir nuestros derechos, el aborto no es un tema coyuntural, no es un tema que sale cuando los medios hablan de una mujer que abortó o cuando alguien presenta una demanda para retroceder lo ya ganado, el aborto hace parte de la cotidianidad de las mujeres y de otras personas y eso no se puede ocultar, no vamos a permitir que se oculte, el aborto está saliendo del closet, hoy somos millones las que aportamos un pañuelo verde, reafirmando simbólicamente y públicamente nuestro derecho a decidir.

La despenalización total del aborto es una causa justa, que repara y que habilita a caminos distintos, aquí la cuestión es si el Estado quiere seguir criminalizando o si legisla para el cuidado, la garantía y la protección de la vida digna de las mujeres y otras personas que abortan, si al igual que nosotras ustedes quieren un mundo justo en el que las niñas no tengan que ser madres, ni obligadas a parir, sino que tengan la posibilidad de construir un proyecto de vida digna, le apostarían a la despenalización total del aborto, no le temen a ello, no es verdad que los abortos aumenten, los abortos suceden y suceden a diario en distintos tiempos y en todos los territorios.

**Presidenta:**

Eliana perdón, treinta segundos para terminar.

**Continúa con el uso de la palabra la señora Eliana Riaño Vivas, de Las Parceras, Línea y Red Feminista de Acompañamiento en Aborto:**

Nosotras sabemos que las acompañantes y las feministas les ponemos la vara muy en alto, pero lo hacemos porque creemos que eso es lo que merecemos, un aborto cuidado, respetado, seguro, sin causales, sin reproches, nos merecemos un aborto acompañado, no merecemos menos, esa es nuestra causa y es justa, el deseo de libertad no se cuestiona se busca. Gracias.

**Presidenta:**

Muchas gracias Eliana. Vamos entonces ahora Catalina Martínez ¿Está conectada? Ah, Cristina, por Niñas no Madres, bueno muchas gracias Cristina, tienes la palabra por seis minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Cristina Rocero, del Centro de Derechos Reproductivos - Niñas no Madres:**

Gracias Representante, soy Cristina Rocero del Centro de Derechos Reproductivos, trabajamos a nivel regional en América Latina y el Caribe, incluyendo Colombia y somos parte de la Campaña “Niñas No Madres” que es un movimiento regional integrado por una diversa coalición de organizaciones locales e internacionales, dedicadas a la protección y defensa de la salud de los derechos de las niñas y adolescentes latinoamericanas. América Latina y el Caribe es la única región en el mundo en donde la tasa de embarazo en niñas menores de 15 años está incrementando, la mayoría de los embarazos en niñas son el resultado de violaciones sexuales

frecuentemente perpetradas por miembros de sus familias o de otros hombres cercanos a ellas, Colombia no es ajena a esta cruda realidad, la tasa de violencia sexual para el año del 2018 fue de cincuenta y dos víctimas por cada cien mil habitantes siendo las más alta de los últimos diez años, además en 2018 una niña era abusada cada hora y se llegaron a denunciar veintidós mil trescientos cuatro casos de violencia sexual contra niñas y adolescentes, esta grave situación se mantuvo en 2009 donde se registraron al menos veintidós mil casos más de violencia sexual, el 86% del total de las mujeres agredidas sexualmente de ese año fueron niñas y adolescentes, siendo las primeras entre los 10 y 14 años las más afectadas, siendo el 48% del total de casos.

Durante los años 2018 y 2019. Diez mil doscientas niñas entre 10 y 14 años dieron a luz, durante la pandemia, los casos en la violencia contra niñas aumentaron y las barreras de acceso a la atención en salud se intensificaron, la Fiscalía General de la Nación dijo que se recibieron tres mil sesenta y nueve denuncias de violencia intrafamiliar, de las cuales al menos mil cuatrocientas correspondieron a delitos sexuales, tal como fue advertido por las organizaciones de sociedad civil, hubo un grave incremento de las violencias basadas en género durante los confinamientos, entre el 25 de marzo y el 23 de junio del año pasado, dos mil cuatrocientos cincuenta y un niños, niñas y adolescentes sufrieron violencia sexual, traducéndose en un promedio de veintisiete abusos sexuales por día, contra niños, niñas y adolescentes.

Todo lo anterior se presenta en un contexto en Colombia, en el cual no se garantiza el acceso a educación sexual integral para las niñas y adolescentes, que les permita identificar de forma adecuada situaciones de abuso y acudir a un sistema de apoyo, el reciente caso Guzmán - Albarracín de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que además es vinculante para Colombia, estableció que el derecho a la educación sexual y reproductiva integra el derecho a la educación y debe ser completo no discriminatorio, basado en pruebas científicamente rigurosa y adecuada en función de la edad, lo anterior con la finalidad de que niñas y adolescentes puedan tener un adecuado entendimiento de las implicaciones de las relaciones sexuales, particularmente frente a su consentimiento y el ejercicio de sus libertades frente a sus derechos sexuales y reproductivos. En adición a lo anterior, las adolescentes y las niñas no solo son las que más están afectadas por la violencia sexual, sino que también son las más sancionadas por el delito de aborto, el porcentaje de condenas por el delito de aborto contra niñas y adolescentes corresponde al 25% del total de las condenas, el 12,5% de todos los casos investigados por aborto involucran a niñas y adolescentes.

Incluso, se ha llegado a identificar al menos treinta y siete casos de criminalización de niñas menores de 14 años y tres casos de niñas entre los 10

y los 12 años denunciadas por aborto, a pesar que en estos casos la misma Ley está presumiendo que hay violencia sexual y que tienen su derecho a la IVE, en ese sentido, las barreras que ya ampliamente se han expuesto en esta Audiencia, impiden el acceso de este procedimiento a niñas y adolescentes que lo requieren, nosotras deseamos recordar que el Ministerio de Salud está en mora de expedir una reglamentación que le ordenó realizar la Corte Constitucional en la Sentencia SU-096 del 2018, para eliminar las barreras existentes y nos gustaría consultarles si alguien del Ministerio se encuentra en esta Audiencia, ¿Qué ha ocurrido con este tema y cómo se van a eliminar las barreras? Estas barreras persistentes constituyen una grave violación de los Derechos Humanos de las niñas y adolescentes en el país y les impide tomar decisiones autónomas sobre sus vidas, la violencia sexual sistemática junto a un mínimo acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, significa que muchas de ellas son forzadas a llevar a término embarazos no deseados, esto tiene un impacto muy negativo en su salud mental, física y social y las vuelve vulnerables a altos riesgos de mortalidad materna, ansiedad, depresión, trastorno de estrés postraumático y suicidios.

Un avance para eliminar las barreras y frenar la injusta criminalización de niñas y adolescentes por el delito de aborto, se hace necesario la eliminación del Artículo 122 del Código Penal, sería un paso extremadamente importante y necesario para la garantía efectiva de los derechos humanos de las niñas y adolescentes, porque recordemos que son niñas no madres. Muchas gracias.

**Presidenta:**

Muchas gracias doctora Rocero. Datos escalofriantes verdaderamente, recordar que en el Código de Infancia y Adolescencia, es una violación el que niñas menores de 14 años tengan hijos, tengan hijas y no se cumple, no se cumple porque no hay un Sistema de Bienestar Familiar que proteja la condición de estas niñas en tantos lugares de Colombia. Vamos entonces a escuchar a María Fernanda Padilla, del IMPAL Colombia ¿María Fernanda está conectada? No está. Entonces vamos a escuchar ahora a la doctora Ana Cristina González de Causa Justa, Ana Cristina tienes la palabra por seis minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Ana Cristina González, Coordinadora Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres, Causa Justa:**

Muchísimas gracias Ángela María, bueno, yo quiero empezar muy brevemente agradeciendo y valorando este espacio, porque creo que propiciar un debate público razonado que nos permita entender que mantener el aborto como delito, se constituye por un lado en una de las principales barreras que impiden a las mujeres ejercer su derecho a la libertad y a vivir una vida autónoma que abarque su plan de vida y las decisiones sobre el propio cuerpo, para una igualdad real y por la otra, en la barrera

estructural que subyace a todas las otras barreras bastante bien ejemplificadas en estas intervenciones que me antecedieron y que impiden el acceso de las mujeres a los servicios de aborto legal, yo creo que hablar de estos temas sí da votos, el feminismo es un norte ético que ha mostrado en muchos países que entre otras cosas genera más democracia.

Causa Justa es un movimiento creado e impulsado por las organizaciones feministas de Derechos Humanos, jóvenes, que tiene una fuerte presencia a nivel nacional, no las puedo mencionar a todas, pero desde Antioquia, Atlántico, Caquetá, Cauca, Huila, Tolima, Quindío, Magdalena, Meta, Norte de Santander, trabajamos juntas para interponer ante la Corte Constitucional una demanda firmada por cinco organizaciones y con más de cien adhesiones de organizaciones y de actores de la vida nacional, que le piden a la Corte Constitucional que en el marco de sus competencias, estudie nuevas razones para eliminar el delito de aborto del Código Penal Colombiano, un pronunciamiento que favorezca los derechos de las mujeres, es posible, y sobre todo es factible y más aún es necesario para cambiar el campo del debate del derecho penal, al de la salud y avanzarla la desestigmatización de este particular servicio de salud, que tiene nada menos que el potencial de cambiar el destino de la vida a las mujeres por ejemplo forzándolas a ser madres y en una regulación que involucre a la autoridad sanitaria y eventualmente al Congreso.

Sabemos que el aborto es un terreno de disputa y nos lo dirá muy claramente el chat, que hay grupos dedicados a revertir los avances y a volver a la penalización total, sin embargo, durante estos catorce años de implementación de la Sentencia del 2006, la Corte ha mantenido la protección del derecho al aborto con más de veinte Sentencias, estableciendo en una multiplicidad importante de estándares constitucionales que refuerzan las obligaciones de respetar, proteger y cumplir ese derecho, por el contrario lamentablemente y pese a los esfuerzos de algunas como tu Ángela María, el Congreso no ha hecho ningún progreso sobre la materia. Durante Varias ocasiones 2006, 14, 18 la Corte le ha exhortado a regular el acceso a los servicios de aborto sin ningún éxito, será que ya está instalado en la sociedad el reconocimiento de este derecho de las mujeres y resta que la Corte lo haga posible para todas. Solo el 20% de la población en Colombia está de acuerdo con que las mujeres vayan a la cárcel por haberse realizado un aborto y no tenemos dudas de que esta Sentencia representó un gran avance pero después de catorce años como todas las personas que me han antecedido pudieron explicar muy bien acá, el delito mantiene a las mujeres en riesgo de enfrentarse a procedimientos clandestinos vulnerando sus derechos, por ejemplo a la IVE, a la salud, a la igualdad y siendo más graves estas vulneraciones en grupos como por ejemplo el de las mujeres migrantes, pero también a los prestadores porque los expone a la discriminación y estigma por realizar abortos consentidos.

Conocemos como también se mencionó acá tres regímenes legales dominantes, en los que persiste ese aborto y todos fueron introducidos a principios del siglo XX en los Códigos Penales, más aun, muchos modificados para restringir los derechos de manera muy reciente en los años 80 y 2000, casi siempre en una convivencia entre dictadoras y fuerzas religiosas, así que yo quiero centrarme en la idea que quiero dejar aquí y que es una de las ideas importantes de Causa Justa, y es que las normas restrictivas sobre aborto y en particular este delito reflejan el menor valor que se asigna en las sociedades contemporáneas, incluida la nuestra, a la vida de las mujeres que rehúsan la maternidad como destino por una clase política insensible, hombres que quieren seguir regulando nuestras vidas y ese menor valor permite comprender que hay una economía moral del aborto, en la que tiene lugar por un lado la práctica del aborto que como nos han mostrado acá realizan diariamente desde siempre las mujeres, aun cuando le esté totalmente prohibido, aun cuando se las persiga, se las condene y se las humille, aun cuando deban pagar con sus vidas.

Y tiene lugar también la subvaloración de su vida, de la vida de las mujeres, ¿por qué? Porque el delito de aborto funciona de la siguiente manera, en el delito de aborto el feto representa el interés preferente de las normas restrictivas sobre aborto y todos se estructura a partir de esa protección y no de la mujer como sujeto de derechos, porque su legitimidad es otorgada a partir de una sobrevaloración de la vida biológica, porque la vida de las mujeres que rehúsan la maternidad emerge como un valor menor respecto al feto y cuando aparece su valor está asociado a la vida biológica de ahí que puedan abortar si están a punto de morir, si su salud está en riesgo por ejemplo y además supeditada a la voluntad de terceros, a los certificados de profesionales o a los jueces, pero su vida biográfica, la vida política, esa de la que estamos hablando aquí hoy, la bios, la vida activa es la última dimensión a la que se le asigna valor, así que estas normas operan cuando menos dos mundos valóricos que parecen antagónicos, el de las mujeres embarazadas que deciden abortar y el de la sociedad patriarcal que las coacciona, pese a que los abortos ocurren casi con la misma frecuencia en los países con las normas más restrictivas, que los países con las menos restrictivas. Así las cosas, la Corte se convierte en un escenario esperanzador para que a las mujeres se nos reconozca como sujetos iguales en Colombia, capaces de decidir sobre nuestros proyectos de vida incluida la reproducción, sin verse sujetas a la amenaza de ir a la cárcel. Muchas gracias.

**Presidenta:**

Muchas gracias, Ana Cristina, ya un momento Representante Erwin Arias, claro que sí, si Representante ya le iba a dar el espacio por supuesto, usted tiene la palabra, usted recuerda que hay una Ley, la Ley 5ª que permite que una Congresista o un Congresista convoque a una Audiencia y sea ella

o él, el que la conduzca, con mucho gusto le doy la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Erwin Arias Betancur:**

Muchas gracias, honorable Representante por su cortesía parlamentaria, yo he sido autorizado para participar en esta Audiencia Pública la cual no necesito autorización porque soy miembro de la Comisión Primera, pero he estado escuchando esta Audiencia que parece es un foro, parece es un foro personal, organizado para debatir y defender unos postulados que son válidos cuando se hacen foros, pero en esta Audiencia Pública de la Comisión Primera hay conmigo varios Representantes a la Cámara que quisiéramos escuchar la otra postura, porque es que estas Audiencias son hechas para que nosotros los Congresistas podamos tener elementos tomados de la ciudadanía, tomados de la población civil, de las organizaciones a quien felicito a todas las que están aquí presentes, que en su mayoría son mujeres, porque nos llenan de argumentos para poder dar un buen debate y usted está cercenando la posibilidad que nosotros como Congresistas escuchemos la otra cara de la moneda, para poder hacernos a una idea de cómo vamos luego a debatir este Proyecto.

Entonces, yo le pido encarecidamente como lo he escrito en varias ocasiones, que nos permita a nosotros, permítanos escuchar también a todos los invitados y como está programada la Audiencia hasta las 2:00 de la tarde, ya sabemos que no van a alcanzar todos los invitados a participar, yo le pido por favor y a la Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara, a la Secretaría de la Comisión Primera de la Cámara, que por favor amplíemos el horario de esta Audiencia para garantizar el equilibrio de esta participación de la ciudadanía. honorable Representante usted que es garantista de la democracia, que es feminista, que respeta a las mujeres, respetemos a todas las mujeres que han sido invitadas y por favor permítanos escucharnos a todos. Muchas gracias.

**Presidenta:**

Gracias Representante Erwin, aquí hay un orden establecido, aquí hubo un grupo de organizaciones que se inscribieron, es necesario clarificar que aquí no está en discusión un proyecto de ley, esto está reglado por otro artículo de la Ley 5ª que es el que señala el derecho que tiene un Congresista y una Congresista en función de su tarea de citar estas audiencias, entonces en eso, hago la aclaración, no está en discusión un proyecto de ley, estamos de cara a abordar una situación absolutamente dolorosa, de sufrimiento, de muerte y un derecho que yo he defendido hace mucho tiempo en el Congreso de la República. Entonces vamos abrir, aquí hay un orden, las personas que nos hicieron llegar pero que no se inscribieron perfectamente pueden hacer llegar sus intervenciones a través de la Secretaría General, iba a abrir el espacio para algunas de las intervenciones que se puedan hacer u escuchar en

estos momentos y después vamos a escuchar a los funcionarios delegados de las distintas entidades que fueron invitadas. Vamos entonces por cinco minutos a escuchar a la doctora Pamela Delgado de la Coalición por la vida, no sé si la doctora Pamela está, tienes la palabra doctora Delgado.

**La Presidencia le concede el uso de la palabra a la doctora Pamela Delgado, Directora de la Coalición por la Vida Colombia:**

Bueno muchísimas gracias por esta oportunidad finalmente después de escucharlos hablar de la defensa de la mujer pues también me siento apenada porque llevamos a través de la Fundación Coalición por la Vida ya varios años trabajando para defender a la mujer, no solo la mujer que ya está desarrollada, sino la mujer dentro del vientre, dándonos cuenta que el aborto no es la solución precisamente por eso nuestro corazón se enciende buscando alternativas para darle a las mujeres que están enfrentando embarazos inesperados y en crisis, una alternativa diferente al aborto. Nos llegan muchísimas mujeres que han abortado con dolor, con el alma partida, con el corazón, con una carga en la espalda que no merecen cargar en silencio, porque finalmente después de que abortan no hay nadie que acompañe a la mujer, estamos nosotros ahí recibiendo mujeres que han abortado para ayudarles a hacer un proceso de sanación, pero luego hemos creado esta organización para dar oportunidades diferentes al aborto.

Nos hemos dado cuenta que una mujer que está embarazada inesperadamente y que ve la realidad, que ve dentro de su vientre una ecografía su bebé como está gestado que a las 12 semanas ya está totalmente formado, solo le falta crecer que al día 20 ya le late el corazón, que es un ser humano y que no está obligada a abortar, porque el aborto finalmente no se decide en la mayoría de los casos, se toma esa decisión por desesperación, porque no encuentra otros caminos pero le pedimos también al país a usted, a todos los Congresistas, que también impulsen iniciativas para que haya una alternativa al aborto que respete la dignidad de la mujer y que no la empuje al precipicio cometiendo un aborto que no va a dejar nada después. Les hago un ejemplo, tenemos miles de mujeres que llegan a nuestras redes buscando ayuda, estoy embarazada, desesperada, no tengo como mantener a mi hijo, no sé qué hacer.

Nosotros le brindamos oportunidades de orientación, trabajo, alimentación, acompañamiento no está sola, y su vida a partir de ese embarazo cambia, diferente a una mujer que está desesperada, que quiere abortar que no tiene nada, no tiene plata, está sola y la empujamos a abortar después de eso su vida está peor, sigue sin trabajo, sigue sola, pero ahora con un aborto encima que es difícil de sanar, tuvimos la semana pasada un vandalismo a nuestra sede a la sede de la organización donde trabajamos para darle oportunidades a las mujeres, vandalizaron nuestra sede poniendo mensajes que decían maternidad forzada, las obligan a parir y no es justo que haya una gran porcentaje de la población

de mujeres en Colombia y hombres que pensamos diferente a ustedes y que también merecemos dar oportunidades diferentes a las mujeres que necesitan verdaderamente ayuda, porque el aborto no las ayuda, al final terminan peor, ya con una crisis mucho más grave, pero entonces vemos que nos silencian porque estamos dando alternativas, porque estamos ayudando de otra forma, realmente, integralmente a la mujer, fueron nuestras 20 mujeres y más embarazadas con sus bebés a la sede a limpiar los grafitis que dejaron estas señoritas, a decir no nos obligaron a parir, al contrario nos mostraron la información, nos dieron el acompañamiento que necesitábamos, no nos dejaron solas.

Entonces, no es justo que se vea a las organizaciones Provida que estamos intentando abrazar integralmente a la mujer adentro y afuera del vientre, como si fuéramos unas personas antiderechos, porque les recuerdo el derecho fundamental, es el derecho a la vida, el derecho al artículo 11 de la Constitución Política de Colombia dice que hay un derecho a la vida, en ningún lado dice que el derecho al aborto es un derecho, en ningún lado dice que en Colombia permita matar. No podemos excluir, no podemos decir que la vida de unas personas vale más que las otras, si verdaderamente, somos feministas, estamos queriendo buscar la protección de la mujer, construir una Colombia en paz, no podemos discriminar que, porque este bebé viene de una familia pobre, porque este bebé viene de una familia pobre, o es fruto de una violación, o de pronto no viene con un brazo no merece vivir. No es justo, para eso tenemos un sistema de adopciones.

Entonces como sociedad civil con esta organización y otras queremos mostrar que también hay otra cara, que no debemos ser vandalizados, que debemos ser respetados, y que las mujeres que pasan por esta opción reciben información justa y eso es necesario y es suficiente para que ellas de una se den cuenta que el aborto no las lleva a ningún lado, ni les mejora la vida, ni les mejora la calidad de vida, ni las hace mejores, ni las hace más grandes al contrario, la mayoría de las mujeres que están cargadas de odio, de vandalismo han sufrido un aborto y por eso porque llevan ese dolor en el corazón es que están manifestando tanta violencia contra las otras personas que buscamos darle un tratamiento digno a la mujer que está embarazada inesperadamente, que no necesita un aborto, necesita oportunidades laborales, necesita cuidados perinatales, necesita que no la despidan de su trabajo, necesita que la sociedad la acompañe y la abrigue, que no la deje sola.

Los centros de aborto tienen campañas publicitarias que dicen “no estás sola, lo que sigue te acompañamos”, nunca vemos que la mujer salga del centro de abortos, herida, adolorida por lo que acaba de hacer y que la acompañen, porque ahí no hay ningún tratamiento de acompañamiento, de sanación por el aborto que acaba de cometer, y ahí estamos nosotros, acompañando estos tratamientos,

estas mujeres que están heridas porque han cometido un aborto y las mujeres que están desesperadas y confundidas porque no saben qué hacer ante un embarazo inesperado, que no es verdad que se toma una decisión sana, una decisión informada porque muchas no saben lo que están haciendo y además las invito, a rezar o hacer un minuto de silencio por María del Valle, mujer argentina, que murió tras un aborto legal y seguro, supuestamente, tomándose un misoprostol, que es los que ustedes promueven y regalan.

**Presidenta:**

Bueno Pamela Delgado, se terminó el tiempo, yo lo único que pido de verdad que quienes vayan a intervenir, respeten, aquí ha habido un respeto, aquí ha habido un debate enorme en el chat, pero aquí ha habido respeto en medio de las diferencias vamos entonces a escuchar a la doctora Andrea Suárez, ¿Está presente? ¿Sonia está presente la doctora Andrea Suárez?

**Subsecretaria:**

Sí doctora Ángela María, está presente la doctora Andrea Suárez, la veo en plataforma.

**Presidenta:**

Bueno doctora Andrea tiene 5 minutos para intervenir. Abre el micrófono, listo. No te escuchamos. Doctora Andrea no te escuchamos, si te parece ahora mientras activas el micrófono y te podemos escuchar algo debe estar en tu, en la pantalla que no te está dejando, vamos a escuchar ahora a la doctora Ana María Idárraga.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Ana María Idárraga, Coordinadora de la Línea de Investigación en Persona y Familia, Clínica Jurídica de Interés Público y Derechos Humanos de la Universidad de La Sabana:**

¿Buenas, si, aquí estoy me escuchan?

**Presidenta:**

Ah ya, Ana María después Andrea.

**Continúa con el uso de la palabra la doctora Ana María Idárraga, Coordinadora de la Línea de Investigación en Persona y Familia, Clínica Jurídica de Interés Público y Derechos Humanos de la Universidad de La Sabana:**

Ana María Idárraga, de la Clínica Jurídica, bueno pues buenos días a todas y todos, empiezo por agradecer estos importantes espacios, que sin duda contribuyen a el debate realmente público de temas tan relevantes. Mucho se ha hablado del presunto aborto seguro y los supuestos beneficios en materia de la salud pública que traería una despenalización amplia o liberalización. Sin embargo, quisiera invitarlos a no abordar el asunto de manera reduccionista y a que de verdad nos pensemos esta cuestión con apertura y libertad responsable, no caigamos en la trampa de la cárcel como solución absoluta, o la falacia de la existencia de un derecho fundamental al aborto que desconoce por completo

la lógica, fundamentos y teología de los derechos fundamentales.

Como punto de partida, pongo de presente de que un presupuesto científico y jurídicamente demostrado es que en esta discusión están en juego los derechos de dos seres humanos, por supuesto los derechos de la mujer, pero también los derechos del no nacido. Recordemos que el no nacido tiene un ADN humano independiente, por lo que es miembro de la especie humana y un ser humano, y su vida se encuentra protegida en el derecho nacional y en el derecho internacional, por ejemplo, en el caso Artavia-Murillo donde contraría a la visión parcial de la sentencias señalada por la profesora Beltrán, la Corte Interamericana reconoció la protección incremental del derecho fundamental a la vida prenatal, protegido por el Artículo 4.1 de la Convención Americana, por lo que el primer gran riesgo de una liberalización del aborto es que se desconoce por completo el derecho fundamental a la vida del que está por nacer y le otorga un valor de cero a su vida, este es un mensaje muy fuerte de deshumanización de todo un sector de la población solo en razón de su etapa de desarrollo, además que no da ningún peso de la vida del no nacido y es contraria a las obligaciones internacionales del Estado colombiano.

Ahora bien, como ha existido una sobreconcentración en las intervenciones, en los riesgos del aborto clandestino, problemas que reconozco y creo firmemente que debemos abordar, yo quisiera concentrar mi intervención en cinco puntos de los que normalmente no se habla en relación con la liberalización del aborto, y vale la pena resaltar que ni lo que he dicho ni lo que diré se encuentra fundamentado en la religión, sino en la ciencia y el derecho. Primero, el aborto legal o ilegal, siempre implica riesgos para la mujer, no nos digamos mentiras como mujeres, el aborto es un procedimiento que puede implicar hemorragias, sepsis, perforaciones uterinas, trauma cervical, ruptura uterina, reacciones alérgicas e incluso la muerte, sin hablar de los riesgos para la salud mental de los que puedo dar fe por mi propia experiencia, por lo tanto, no caigamos en el falso dilema de aborto legal y seguro, aborto ilegal e inseguro, el aborto siempre es riesgoso para las mujeres, y por tanto todos debemos trabajar y en eso estoy segura que estamos de acuerdo, estoy segura que estamos de acuerdo en prevenir y reducir el número de abortos que ocurren en Colombia y en el mundo. Segundo, el aborto se ha convertido en muchos escenarios, en un mecanismo de discriminación, se estima que en India se han realizado 20.7 millones de abortos en contra de fetos femeninos y en China 23.1 millones abortando a mujeres por el solo hecho de ser mujeres, esta práctica se denomina aborto selectivo y debemos preguntarnos, si es coherente como mujeres defender prácticas o ser indiferentes a estas que promueven la eliminación de las mujeres por ser mujeres, si me preguntan, permitir esto es un gran fracaso del feminismo.

Tercero, en la misma vía de la discriminación, les pregunto, ¿si estarían de acuerdo en eliminar a un ser humano por ser considerado más débil o tener una enfermedad? Estoy segura que la respuesta de la mayoría sería que no, pues bien, la Asociación de Síndrome de Down en Argentina ha encontrado que en los países donde se ha liberalizado el aborto se han incrementado los abortos contra fetos diagnosticados con Síndrome de Down en un 90% ¿Ese es el mensaje que queremos mandar? ¿Hay unos seres humanos que valen menos que otros? ¿Y está bien terminar con su vida? Cuarto, la dificultad en la identificación de abortos forzados disfrazados como abortos legales, al liberalizar por completo el aborto se elimina la necesidad de los médicos y demás operadores de la salud de profundizar en las razones por las que las mujeres toman esta decisión, y esto implica que será mucho más difícil identificar la real voluntad de las mujeres de abortar, esto sin duda genera un riesgo de encubrimiento o ausencia de identificación de conductas delictivas como conductas de violencia sexual que generaron el embarazo.

Quinto debemos reconocer que Ralph, el conejito Ralph, no es el único involucrado en la experimentación científica en la actualidad se usan miles de fetos para investigación científica e incluso para la producción de productos cosméticos, en Estados Unidos se ha promovido la utilización de fetos y células de fetos abortados para tratamientos de quemaduras en la piel, se ha promovido la experimentación en fetos vivos e incluso se llegó a trasplantar órganos de fetos abortados a cuerpos de ratones en nombre de la ciencia, esto sin contar con la polémica del tráfico de órganos de Plan Fire.

**Presidenta:**

Bueno gracias, doctora Idárraga. Les cuento lo siguiente, voy a pedirle, voy a pedirle a la Secretaria Sonia, que por favor me diga quienes de las personas que se inscribieron enviaron ponencia, esa es una de las condiciones para participar en las audiencias, ¿quiénes se inscribieron con ponencia? Para poder entonces priorizarlas en este momento y por favor doctora Sonia que me leas el artículo 230, vamos Carol, esto lo manejo yo con todo respeto, lo estoy manejando, vamos a manejar la audiencia, como va muy bien hasta ahora escuchando ahora las presentaciones de ustedes, en el marco del respeto. ¿Sonia tienes ahí el artículo?

**Subsecretaria:**

Sí, sí señora. Doctora Ángela María ninguna acabó de preguntar a la persona que recepciona las ponencias, ninguno envió ponencia. Representante.

**Presidenta:**

Pero es una de las obligaciones. Por favor, Víctor, apaga los micrófonos, por favor para manejar esto con respeto. No presentaron ponencia a diferencia de las demás personas que intervinieron que sí presentaron ponencia. Como no es así, hemos establecido, voy a proponer a quiénes de estás mandaron lista, pero sin ponencia que abramos 2 minutos para la

intervención y poder escuchar al mayor número de personas que intervienen, después está la Senadora Angélica Lozano que se inscribió, el Representante Erwin Arias que ha pedido escuchar y luego vamos a escuchar a los funcionarios delegados del Gobierno. Entonces vamos ahora a escuchar.

**Subsecretaria:**

Perdón doctora Ángela María, ¿leo el artículo 230?

**Presidenta:**

Léelo por favor. Léelo, léelo sí.

**Subsecretaria:**

Sí señora, artículo 230, dice de la participación ciudadana en el estudio de los proyectos. Artículo 230. Observaciones a los proyectos por particulares. Para expresar sus opiniones toda persona natural o jurídica podrá presentar observaciones sobre cualquier Proyecto de Ley o de Acto Legislativo cuyo examen y estudio se esté adelantando en alguna de las Comisiones Constitucionales Permanentes, la respectiva Mesa Directiva dispondrá los días, horarios y duración de las intervenciones, así como el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad. Libro de registro que se abrirá de las funciones, 25 de la Constitución Nacional, el vocero designado por los ciudadanos podrá intervenir con voz ante las Plenarias de cada una de las Cámaras para defender o explicar la iniciativa, para este propósito el vocero deberá inscribirse ante la Secretaría General y acogerse a las normas que para su intervención fije la Mesa Directiva. Ha sido leído el artículo 230.

**Presidenta:**

Sonia muchas gracias, entonces no se presentaron ponencias y vamos entonces a abrir el espacio por 2 minutos para algunas de las organizaciones que se inscribieron y otras que no alcancen a hacerlo, pueden enviar su ponencia elaborada posteriormente después de esta audiencia a la Secretaría General de la Cámara. Vamos entonces a escuchar a la doctora Valeria Gutiérrez de JUCUM Provida.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Valeria Alejandra Gutiérrez Urbano, de JUCUM Provida:**

Tengo una pregunta yo envié mi ponencia al correo pues lo acabo de hacer entonces me gustaría solicitar, acabo no antes de que ustedes hablaran de que no, si puedo usar los 5 minutos toda vez que en estos momentos la ponencia esta pues en el correo. En el correo pues del debate entonces quisiera preguntar si tengo los 5 minutos.

**Presidenta:**

No espérate un segundo Valeria vamos a confirmar si llegó tu ponencia y si no, tienes 2 minutos.

**Continúa con el uso de la palabra la señora Valeria Alejandra Gutiérrez Urbano, de JUCUM Provida:**

Ok, en el correo de debate arroba bueno.



**Presidenta:**

Sonia llegó la ponencia.

**Subsecretaria:**

Ya estamos revisando doctora, un momento por favor.

**Presidenta:**

Listo Andrea.

**Subsecretaria:**

Representante ya verificamos y acabo de llegar la ponencia, sí señora.

**Presidenta:**

Bueno listo, pero perdón, pero sí nos cambian las reglas del juego porque es porque la ponencia se envía antes, entonces por favor lo envían antes.

**Continúa en el uso de la palabra la señora Valeria Alejandra Gutiérrez Urbano, de JUCUM Provida:**

No, pero lo envié antes, cuando ustedes mencionaron el tema y ahí mismo la envié.

**Presidenta:**

No, no es que la ponencia se debe enviar, la ponencia se debe enviar cuando se inscriben y no, estamos abriendo un espacio, perdón Valeria, por favor silencien los micrófonos. Estamos abriendo un espacio de 2 minutos porque no llegaron las ponencias con la inscripción entonces vamos a escuchar a la Doctora Andrea Suárez y después escuchamos a la doctora Valeria. Por 2 minutos por favor.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Andrea Catalina Suárez Jiménez, Directora General Fundación Choose Life Colombia:**

Ok, gracias Representante. Bueno no podemos negar o meter debajo de la alfombra que las mujeres hemos sufrido opresión e injusticias a lo largo de la historia, que nuestra autonomía no ha sido respetada, que nuestra opinión no siempre ha tenido lugar en la toma de decisiones, hoy después de muchas luchas por conseguir la equidad y la igualdad estamos acá sentadas, muchas mujeres que buscamos el bien y la verdad. Quienes defendemos las dos vidas, no estamos acá para juzgar ni atacar, estamos aquí para hablar en favor de la vida, de la salud y de la verdad. Estamos para pedir transparencia y veracidad en la información que se entrega en esta Audiencia, la búsqueda de la igualdad y la equidad es una bandera que todos tenemos que alzar, tanto hombres como mujeres somos iguales ante la Ley y ante la sociedad, esta igualdad solo puede ser entendida a la luz de la dignidad de la que gozamos.

Las cosas tienen precio, las personas tienen dignidad quien es humano tiene dignidad y el no nacido tiene la misma dignidad de quien ya nació, de quien decidió ejercer hoy su autonomía, de quien goza libertad para proclamar sus convicciones, se es humano desde la concepción tal y como lo afirma la ciencia, por el método empírico lo reconocemos,

existimos desde la concepción, entonces reconocer este hecho significa reconocer que se es digno desde ese instante que se goza de derechos desde la concepción, el nasciturus no es un ser humano en potencia como lo defiende Florence Thomas ya es un ser de la especie humana con capacidad para desarrollarse desde la fecundación, es por esto que los mismos derechos humanos en los diversos tratados y declaraciones ha reconocido la vida como un derecho humano no el aborto que desde la concepción la persona debe ser protegida integralmente y goza de derechos.

Aclaremos entonces que el debate sobre lo que estamos conversando hoy no versa sobre libertades, autonomía, vivencia de la sexualidad sino sobre la muerte de un ser humano, el resultado de un aborto es la eliminación de una vida humana, muere un ser humano, terminar con un embarazo no es liberador, no es empoderamiento, no es terroridad, el aborto es una herramienta más de opresión, de violencia contra la mujer, es creer que la liberación femenina requiere pasar por encima de los demás y de sus hijos, la lucha por la autonomía sexual no puede entenderse como una lucha entre las mujeres y sus hijos, nunca es una lucha por crear una cultura que respete el cuerpo de la mujer, mi cuerpo, que reconozca su dignidad, mi dignidad, nuestros cuerpos son nuestros pero no hagamos de estos un medio de violencia para otros cuerpos, el aborto es abiertamente violento, autonomía es que sepas qué pasa en un aborto como mujer, ¿cómo será el procedimiento?

**Presidenta:**

Vamos entonces ahora a escuchar a la doctora Valeria Gutiérrez de JUCUM Provida.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Valeria Alejandra Gutiérrez Urbano, de JUCUM Provida:**

De JUCUM Provida, soy abogada y hago mi intervención por los que aún no tienen voz, pero también por las miles de mujeres colombianas que al igual que yo el feminismo no nos representa, primero porque es una ideología tan sesgada que les impide aprender de ciencia y reconocer que la vida empieza desde la fecundación cuando un espermatozoide y un óvulo se unen, y desde ese momento se crea una vida completamente nueva. Por otro lado, la idea que tanto propongan de que la maternidad será deseada o no será, no tiene fundamento lógico pues la verdad es que la mujer ya es madre desde el momento desde la fecundación, no existe una interrupción voluntaria del embarazo, si no la finalización de la vida de su propio hijo y además se le añaden problemas físicos y psicológicos a la mujer después de un aborto.

Además de eso, nuestra Constitución en el artículo 11 dice que la vida es inviolable, y en el artículo 44 dice que el derecho de los niños prevalece sobre encima de cualquier otro derecho, y nuestro bloque de constitucionalidad ha ratificado en la Convención de los Niños, y en el preámbulo donde dice que el niño por su inmadurez necesita

ser protegido desde incluso antes de nacer, por ende, el derecho fundamental de los niños prevalece por encima de cualquier otro derecho. Por otro orden de ideas, también quiero referirme a la mentira de que el aborto clandestino mata a muchas mujeres en Colombia, eso no es real, ni siquiera en las causales de aborto, en las causales de muerte de mujeres no aparece ni siquiera la del aborto y eso se puede ver en las estadísticas vitales del DANE del 2019 y 2020, donde las principales causas de muerte de mujeres en el país, tiene que ver con enfermedades, enfermedades del corazón, enfermedades del cáncer de mama y demás. Por lo tanto, no es una realidad de que las mujeres mueran en Colombia por abortos clandestinos.

También quiero referirme a la mentira que dicen de que hay muchas mujeres criminalizadas en Colombia por el delito de aborto, eso ya bien quedó claro que las mujeres menores de edad no pueden ni siquiera ser procesadas jurídicamente, no pueden, existe un procedimiento diferente donde el objetivo de restablecer sus derechos y las menores de 14 años ni siquiera se les puede abrir un proceso, o sea es una mentira de que la niña de 11 años va a terminar en la cárcel por eso, y es más, actualmente en Colombia no existe ninguna mujer en la cárcel por el delito del aborto y también quiero referirme y hacer acotación de que cuando iniciaron esta Audiencia Pública mencionaron a dos mujeres a Margaret Sanger y a Simone de Beauvoir estas mujeres.

**Presidenta:**

Vamos a escuchar ahora a la Doctora Clemencia Salamanca del Centro de Pensamiento y Acción Social Vida por Colombia. Por 2 minutos.

**La Presidencia le concede el uso de la palabra a la señora Clemencia Salamanca, del Centro de Pensamiento y Acción Social Vida por Colombia:**

Gracias, gracias por la invitación, lástima que realmente la información no pueda ser clara y completa como lo pueden presentar desde la otra cara de la moneda, sea lo primero señalar, que no quiero opinar en este tema tan controversial en posición de justiciera que descalifica las mujeres que toman decisiones bajo presión, no estimados participantes en este foro, hace más de 30 años tuve que tomar una decisión después de haber dado a luz dos hijos en estado crítico de salud con preeclampsia grave y opte en ese momento por la muerte, no pueden ustedes imaginar lo que afecta una madre una decisión tan dura, seguramente quienes han optado por una decisión tan fuerte podrán valorar de lo que hablo.

Ha pasado tantísimo tiempo y solo después de haber pasado por un proceso de sanación posaborto como el viñedo de Raquel me atrevo a mencionar el pasado doloroso para poder hablar de ello sin que desaparezca en mi corazón la tristeza de lo que nunca he debido hacer, me animo a invitar a quienes hoy lideran esta causa proaborto a analizar la realidad que nos muestra a través de los siguientes ejercicios. La primera, voy a tratar de resumir por que

veo que nos dieron un tiempo demasiado corto, es verdaderamente una interrupción voluntaria del embarazo cuando se produce el aborto no hay posibilidad de volver al proceso de embarazo luego lo que se busca es dar un apelativo más suave a la acción de terminar con la vida de quien está por nacer, la interrupción siempre deja abierta la idea de la reanudación, se cambian las palabras y se busca cambiar tu forma de pensar, para ir abriéndose la posibilidad de esa práctica de un país determinado, no es una interrupción es la terminación del embarazo y además lo es en una forma violenta, es realmente una decisión sobre el cuerpo de la mujer, el bebé es un ser humano diferente a la mujer, desde el momento de la fecundación aparece el ser humano, aparece un ser único irrepetible con su propia carga genética totalmente diferente al del padre y al de la madre, es un individuo que pertenece a la especie humana que tiene 46 cromosomas, no importa que sean 8, 12 o más semanas de embarazo aquello que se desarrolla como ser humano tiene desde el primer momento la esencia del ser humano de una mujer sale siempre un ser humano que es genéticamente diferente.

**Honorable Representante Erwin Arias Betancur:**

Moción de Orden Representante Ángela María.

**Presidenta:**

Vamos Representante Erwin, perfecto Moción de Orden y ahorita vamos a escuchar al doctor Jesús Magaña, Director de Unidos por la Vida.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Erwin Arias Betancur:**

Muchas gracias honorable Representante. Mire yo estoy muy triste y veo cómo las mujeres están impotentes, usted es una defensora de los derechos de las mujeres, por favor permítale el tiempo para que puedan expresarse, este templo de la democracia le está cercenando el derecho a las mujeres de expresarse, honorable Representante y no se apegue a la Ley 5ª que yo tengo aquí en mis manos tengo la citación en la que en ningún momento se dice que envíen las ponencias, pero si fuera obligatorio, incluso, sería muy cortés de su parte honorable Representante permitirle a estas mujeres las poquitas que van a poder intervenir porque fueron 40 que estaban aceptadas e invitadas e inscritas para participar y no van a participar todas, que por lo menos los que están participando deles el tiempo no humillemos a las mujeres así cortándole el tiempo, nosotros en las comisiones por todas, un minuto más, permitimos que se amplíe esto es una audiencia como usted lo dijo, permítanos a nosotros los parlamentarios escucharlas a todas por igual. Como ya escuchamos a todas las intervinientes, respeto profundamente Doctora. Muchas gracias. Permítanos por favor doctora Ángela María.

**Presidenta:**

Representante Erwin yo conduzco esta audiencia aquí se fijaron unas reglas cuando empezamos a las 10:00 en punto, y dijimos como íbamos a proceder y aquí estamos procediendo de acuerdo con la Ley,

no nos saboteen este espacio porque han querido sabotearlo de todas las maneras, a través del chat a través de los mensajes, déjennos, tenemos derecho a exponer nuestras posiciones y están escuchando lo que usted dijo, claro que sí, en respeto pero déjeme conducir esta Audiencia, le pido respeto Representante Erwin Arias. Vamos entonces a escuchar al doctor Jesús Magaña que quiere participar, por favor Representante Arias déjeme conducir la Audiencia, por favor vamos a escuchar al señor Jesús Magaña. ¿El señor Jesús Magaña no se encuentra?

**Subsecretaria:**

Estoy revisando en plataforma y no lo veo como Jesús Magaña.

**Presidenta:**

Entonces vamos a escuchar al doctor Andrés Forero Medina, del Instituto de Centro de Estudios Colombianos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a Andrés Forero Medina, del Instituto Centro de Estudios Colombianos:**

Muy buenas tardes a todos, agradecemos a la Cámara de Representantes la deferencia de convocar esta Audiencia Pública y a pesar del desequilibrio que se ha dado, es importante que se escuchen todas las voces, el Centro de Estudios Colombianos lleva más de 70 años consolidándose como uno de los organismos más reconocidos en las iniciativas para el bien común en la historia del país, como miembro del Centro de Estudios Colombianos, presento las consideraciones para esta Audiencia Pública con un aporte democrático y una aproximación jurídica del tema que nos convoca.

Por eso cabe hoy preguntarse, ¿la vida es un derecho que se puede disponer por parte de la autoridad legislativa del Estado? ¿Puede este Congreso y la Cámara de Representantes decidir sobre el derecho a la vida de las demás personas? En Colombia regulando el aborto para destruir la vida humana de las personas que viven en nuestro país mientras su vida se desarrolla en la etapa prenatal, bueno pues de acuerdo con las fuentes formales del derecho que realizan la justicia darle a cada uno lo suyo, las normas constitucionales y el bloque de constitucionalidad de los tratados claramente señalan que no hay esa facultad del Congreso, ni hay competencia para regular la materia del aborto, porque desmejora la protección constitucional del derecho a la vida, porque el aborto destruye la vida prenatal de seres humanos y por tanto debe abstenerse de tramitarse cualquier proyecto de ley sobre la materia, regular esos temas por los funcionarios públicos elegidos por el pueblo en el Congreso, constituye delito de prevaricato, recordemos que la Corte Constitucional solo se pronunció en los casos de las causales de justificación penal del delito de aborto del artículo 122, señalando que en los casos extremos no había delito, pero que el derecho a la vida sigue siendo inviolable, ¿por qué es inviolable el derecho a la vida? Porque es una

cualidad que tiene el derecho fundamental de que no puede ser quebrantado por ningún poder público o privado, de esta manera Honorable Representantes y participantes del foro, los ciudadanos somos conscientes que la Constituyente del 91, declaró que este derecho no podía ser quebrantado por ningún poder público o privado, mucho menos por. Aló, suspendieron mi micrófono ¿Continúo? Le pediría una extensión de tiempo muy respetuosamente Representante.

**Presidenta:**

Gracias doctor Forero no, ya se le cumplieron sus dos minutos, muchas gracias. No, no por favor estamos cumpliendo con esta regla le pido a usted ser respetuoso con la regla, vamos a escuchar ahora a Ana Carolina Rojas, Doctor Forero tranquilo, déjenos por favor, déjenos continuar ustedes no nos van a sabotear la audiencia, no nos la van a sabotear, apaguen el micrófono, vamos a escuchar. Por favor les pido que me respeten, por favor yo conduzco la audiencia, por favor les pido respeto, yo conduzco la audiencia no la vamos a dejar que ustedes nos la saboteen, vamos a continuar con Ana Carolina Rojas. Vamos a escuchar a Ana Carolina Rojas, por favor tiene 2 minutos Ana Carolina para participar. No la van a sabotear, no vamos a dejar que la saboteen, vamos a escuchar a Ana Carolina Rojas.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Ana Carolina Rojas, Grupo Ginecólogos por la Vida Colombia:**

Buenas tardes honorable Senadora y Representantes y demás presentes. Empecémosnos preguntándonos, ¿el aborto es un procedimiento médico? ¿Es una práctica segura? Más aun, ¿el aborto es salud? Analicemos los términos que nos llevarán a la respuesta, la Organización Panamericana de la Salud, define procedimiento médico como todas las prestaciones de salud a un paciente para efectos diagnósticos, terapéuticos o quirúrgicos, si contextualizamos esta definición a nuestro entorno según la política de seguridad del paciente, atención en salud son los servicios recibidos por los individuos para promover, mantener, o monitorizar, o restaurar la salud, la OMS establece que salud es un estado completo de bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad, así para considerar el aborto como un procedimiento médico seguro y que promueve la salud, debería restaurar o mantener ese estado de sanidad en todas las dimensiones.

Como ginecóloga y obstetra, mi deber es que cualquier procedimiento que realice primero sea necesario para mis dos pacientes, madre e hijo, segundo que los beneficios superen a los riesgos y tercero debo regirme por el principio de primero no hacer daño, esas condiciones no aplican al aborto inducido cuando en un procedimiento siempre muere uno de mis pacientes puedo decir que es aborto, ¿Ese procedimiento es seguro y beneficioso para la salud? Al hablar exclusivamente del bienestar físico de la mujer en el aborto inducido no hay ninguna anomalía

que corregir, no estamos restaurando un órgano o dando un tratamiento de alguna otra patología porque el embarazo es un estado fisiológico, quiero ser muy clara cuando voy a decir que cuando una paciente gestante con una enfermedad materna grave que por lo general se presentan a partir del segundo trimestre, es mucho más rápido y efectivo para restaurar su salud el inducir el parto o llevar a la paciente a cesaria que realizar un procedimiento abortivo, además no existen ensayos clínicos controlados con metodologías sin sesgos que desde el punto de vista epidemiológico que comparen las seguridad entre el aborto y el parto con poblaciones homogéneas porque eso no sería ético realizar este tipo de estudio, en cuanto a la evidencia científica existen múltiples estudios que demuestran que está asociado el aborto con riesgos, complicaciones severas que ya han sido nombradas por mi compañera Ana María, el aborto quirúrgico también ha demostrado hemorragias severas con requerimiento transfusional y manejo quirúrgico, perforación uterina, desgarro cervical y múltiples otras complicaciones a nivel físico.

Por último, a largo plazo la fertilidad posterior de estas mujeres puede verse también afectada, ya que la recurrencia de estos procedimientos se ha asociado con infertilidad secundaria por la presentación del Síndrome Asherman.

**Presidenta:**

Bueno vamos a escuchar ahora a la Doctora Gloria Amparo Portilla máster en Bioética. ¿Está presente Sonia la doctora Portilla?

**Subsecretaria:**

No, no señora, no la veo en plataforma, por Gloria Amparo Portilla no está en plataforma.

**Presidenta:**

Vamos a seguir con, la doctora María Angélica Luna Rubio de Unidos por la Vida.

**Subsecretaria:**

No señora tampoco está conectada en plataforma.

**Presidenta:**

Pamela ya, Andrea ya, vamos a escuchar ahora a Yineth Gómez Bernal.

**Subsecretaria:**

María Angélica Luna, María Angélica Luna y no la veo en la plataforma.

**Presidenta:**

Perdóneme Representante Erwin, yo estoy coordinando la Audiencia. No nos van a sabotear como ustedes quieren la Audiencia, no nos van a sabotear, vamos a escuchar a Angélica Luna, por favor cierren los micrófonos y vamos a escuchar a Angélica Luna, no nos van a sabotear la Audiencia, no la van a sabotear, Angélica tienes la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a Angélica Luna Rubio, de Unidos por la Vida:**

Bueno muchísimas gracias Senadora. Primero quisiera denunciar como mujer la falta de respeto que se está haciendo en contra de las mujeres próvidas al

momento de callarlas. Quiero recordar y dejar muy claro esto que una manera de machismo también es callar a la mujer que piensa diferente. Segundo para hablar ya del tema del aborto, nosotros tenemos que recordar que desde el 2006, se ha presentado una ola de violencia generada por la despenalización del aborto. Tanto así que la última encuesta realizada en este año, el 70 y 75% de las mujeres colombianas están en contra del aborto, están a favor de la vida y en contra del aborto. Tercero, es supremamente importante recordar que el Congreso, yo como estudiante de derecho, el derecho esta para defender la vida esto tanto las niñas que están por nacer, como de las mujeres que ya nacieron, claramente porque en una democracia y para que seamos ciudadanas libres y en un marco de igualdad nuestro reconocimiento como personas debe ser desde el primer instante de nuestra vida y ese momento es el momento de la concepción, claramente teniendo en cuenta la ciencia y la embriología. En cuarto lugar y ya para recalcar esto porque claramente no se nos están dando las garantías constitucionales a las mujeres, por parte de una Senadora, una honorable Senadora feminista, que se respete el tiempo de todas las personas que están acá en un marco de igualdad, no puede ser posible que para unas si se les de 7 minutos y para las otras solamente 2 minutos, eso es lo único que quiero decir, respeto por las mujeres por todas las mujeres que la sororidad no sea selectiva, porque son solamente es machismo selectivo. Muchísimas gracias.

**Presidenta:**

Quiero aclarar cómo fueron las reglas aquí hubo una audiencia que fue organizada, que lleva semanas trabajándose que quienes participaron en las primeras horas tenían sus ponencias, las personas que se inscribieron no presentaron ponencia y estamos abriendo el espacio para escucharlas con respeto quiénes han querido sabotear este espacio son muchas personas que llegaron a intentar frenar esta audiencia, Angélica perdóneme te pido que me respetes Angélica, yo conduzco la audiencia y ustedes llegaron a sabotearla y no han logrado hacerlo, vamos a abrir y a seguir escuchando a quienes no están de acuerdo con el aborto pero con respeto. Usted vino a sabotear este espacio y no ha logrado entonces déjeme a mi conducir esta Audiencia, el día que usted cite a una Audiencia seguramente, por favor no me silencien, me están silenciando, por favor vamos a escuchar ahora a Julieth Gómez Bernal, Directora de la Organización Ecos por la Vida.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Julieth Gómez Bernal, Directora de la Organización Ecos por la Vida:**

Bueno, el aborto es un crimen de odio ya que está motivado por un prejuicio, por un prejuicio sobre la víctima, en este caso que es el nasciturus, este mismo prejuicio que se ha tenido a lo largo de la historia desde si ha sido cuando se es o cuando no se es persona, cuando se es o no se es humano, es un valor básico y fundamental del que surgen los

Derechos Humanos, la vida es el principal derecho, ahora el Estado está llamado a ser el primer garante a los Derechos Humanos de todos sus ciudadanos, sin distinción de edad, sin distinción alguna, sin distinción de sexo, la vida es un derecho humano fundamental, no como el aborto mal llamado.

La dignidad y la premisa como tal cultural y antropológica y constitucional de los derechos, reconocer la dignidad humana es reconocer el valor intrínseco del ser humano de su existencia y por lo tanto del libre desarrollo de la personalidad. Ahora bien, hablando de la dignidad humana que es lo que se está pasando por encima acá con eso, es que podríamos remontarnos a los artículos 1° y 53 de la Constitución en los cuales se establece que Colombia está fundada en el respeto a la dignidad humana y la aclaración que se hace en el 53 de no poder. Para antes que me vuelvan a silenciar, al hablar del asesinato de un ser humano biológica, legal, social o epistemológica o religiosa es un concepto clave para ser tenido en cuenta en el concepto de persona el cual en el ámbito de los Derechos Humanos, especialmente en el cambio de la bioética y el bioderecho, es inseparable el concepto de la dignidad humana, ahora bien podemos decir que esta relación con la dignidad humana en cuanto al tema que se está implementando acá de la mal llamada interrupción del embarazo, no es una interrupción ya que un embarazo, una vez que se termina no se puede retomar que es lo que nos están vendiendo como una manipulación mediática y una manipulación sistemática a través de los medios de comunicación, y del lavado de cerebro que miles de mujeres se han venido acá implementando a través del pañuelito verde.

**Presidenta:**

Bueno gracias, doctora Julieth, muchas gracias ya se le terminó su tiempo doctora Julieth y creo que quienes vienen con el pañuelo verde tienen todo el derecho a intervenir, hablar, así como ustedes tienen derecho. Vamos a escuchar ahora a la doctora Carol Stephanie Borda, politóloga de la Universidad Nacional. ¿Está presente? La doctora Carol Stephanie.

**Subsecretaria:**

Sí señora, sí está presente.

**Presidenta:**

Doctora Carol tiene 2 minutos para intervenir. ¿Dónde estás?

**La Presidencia le concede el uso de la palabra a la doctora Carol Stefanny Borda Acevedo, Politóloga de la Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales, sede Bogotá:**

Muchas gracias, aquí estoy y sí efectivamente pues lastimosamente, la situación que se está presentando hoy, voy a ser muy concisa y hacer una pregunta sincera tanto a la Representante como a las organizaciones feministas que al parecer están acá, y es, ¿en qué momento se volvió más importante la

bandera del aborto que la mujer misma? Me gustaría que por favor me dieran las garantías para dar mis dos minutos, no me voy a pasar de esos dos minutos, por favor. Y es nuevamente ¿en qué momento se volvió más importante la bandera del aborto que la mujer misma? Ignorando completamente el daño que esto nos hace y la forma de desviar nuestros verdaderos derechos, los derechos de las mujeres empiezan en el vientre y si este feminismo o esta campaña política 2022 no es capaz de defender aquellas que están en el vientre entonces no sirve de nada, esperemos que el Congreso de Colombia legisle a favor de la vida y trabaje porque nadie muera bajo en nombre de decisión, ya que el aborto es el resultado de un estado que falló, es el resultado de un feminismo que nos robaron y nos ha fallado con su empatía y su sororidad selectiva como se ve hoy en esta Audiencia Pública, porque si nuestra liberación cuesta vidas inocentes, no es más que opresión, y si están tan seguras de sus luchas, ¿por qué callarnos? Si están tan seguras de su bandera ¿Por qué las compañeras feministas permiten que nos callen por muy diferente que pensemos? De hecho, cuando muchas de ustedes dicen que si no fuera por nosotras ustedes no podrían hablar o no podrían vivir, les cuento que mi mamá me tuvo a los 17 años en una condición socioeconómica precaria y si fuera por ustedes yo hoy y muchas de nosotras estuviéramos muertas. Gracias.

**Presidenta:**

Bueno, les cuento lo siguiente, no vamos a poder escuchar a los funcionarios del Gobierno porque ya estamos a punto de culminar hemos escuchado a 14 a 15 personas representantes de organizaciones que son las enemigas de la interrupción voluntaria del embarazo y entonces la verdad hemos escuchado aquí, hemos dicho que si quieren hacer llegar sus comentarios, vamos a escuchar ahora, les pido que por favor silencien los micrófonos para poder culminar, agradecemos a los funcionarios que asistieron, yo creo que el debate muestra que hay que continuar la conversación, estaban delegados del Ministerio de Salud, de la Defensoría del Pueblo, estaba una delegada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Ministra de Educación no delegó a nadie, pero creo que era el espacio para poderles escuchar. Vamos a escuchar al Representante Erwin Arias por 5 minutos y vamos a escuchar a la Senadora Angélica Lozano quien se inscribió de primera para participar en la audiencia, culminamos una conversación que, por supuesto continúa, esto no ha sido un debate. Representante Erwin Arias tiene 5 minutos para intervenir, luego la Senadora Angélica Lozano 5 minutos para intervenir.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Erwin Arias Betancur:**

Gracias Representante Ángela María, yo lamento mucho esto que ha sucedido en esta Audiencia, pero creo que fue muy mal manejada doctora Ángela, porque una Audiencia Pública es para escuchar las dos partes, nosotros como Parlamentarios lo que

queremos es escuchar los que dicen sí, los que dicen no, los argumentos de los médicos, los argumentos de las organizaciones, para poder tener insumos a la hora de que llegue el debate, porque créame que usted está haciendo esta Audiencia Pública porque pretende defender una postura en un posible debate, en un futuro debate, es lo mínimo que se necesita para que sea una Audiencia Pública, es escuchar por igual las dos partes y usted lo que ha hecho hoy es un foro, un foro para promocionar las ideas suyas y eso está mal hecho porque usted utiliza la Comisión Primera de la Cámara para promocionar en un foro todas las ideas suyas, me da mucha pena pero todas las personas que se inscribieron más de 40 personas solo dejó hablar a 14 y eso que, porque la gente le expresó mil veces esa posibilidad de hablar, pero adicional esas cientos de mujeres que están representadas por estas 30 que están aquí haciendo su participación se sienten hoy ofendidas, se sienten discriminadas, porque lo mínimo que querían era que las escucharan Doctora Ángela tranquila que aquí no vamos a tomar ninguna decisión, ni nosotros que defendemos la vida vamos a convencer a los que no la defienden ni ustedes nos van a convencer, pero los demás Congresistas y todos los que asistimos a esto, el Gobierno y demás funcionarios necesitamos escuchar con claridad lo que dice uno y otro, imagínese estas audiencias son más importantes los ciudadanos que yo, usted a mí me está dando 5 minutos y a la gente la corto en un minuto doctora Ángela.

Aquí no vinimos a sabotear, ni me califique a mí de saboteador, que la he respetado profundamente, yo a usted la he admirado porque su defensa de la mujer en los debates de la Comisión Primera, me ha sorprendido, pero yo hoy veo solo que está defendiendo a las mujeres que piensan igual a usted, aun si le toca cortar la palabra a otras mujeres, son mujeres también, que piensan diferente pero lo mínimo que necesitan es que las escuchemos.

Recuerde que yo hice la audiencia en contra de la eutanasia, hicimos la audiencia en contra de la eutanasia y se hizo una intervención intercalada uno a favor, uno en contra, uno a favor, uno en contra, porque necesitamos escucharlos, aquí no vamos a tomar posturas, aquí no vamos a tomar decisiones porque usted misma ha dicho no se trata de un debate de control político entonces yo sí invito a toda la ciudadanía que esta en este momento conectado, nosotros defendemos la vida desde la concepción hasta la extinción natural, el aborto y la eutanasia son las dos caras de una misma moneda, en el aborto los padres matan a sus hijos no nacidos y en la eutanasia que las víctimas son los viejos, son los hijos que cortan la vida de los padres que ya están en su etapa de vejez, por enfermedad. Ese es el planteamiento que no lo sacó de una situación religiosa, ni estoy aquí sentado en una convicción personal, la Constitución Política me dice que el derecho a la vida es inviolable.

De hecho yo extraño mucho a Antanas Mockus, del partido Alianza Verde de quien usted ha sido fórmula y ha trabajado, que dice que la vida es sagrada, pero la vida es completa, la vida es sagrada, y el palpito de una criatura que está formándose es una vida y nosotros no tenemos como Congresistas, la Corte Constitucional porque decidir sobre esa vida que se está formando, que tiene palpito, que tiene el oxígeno que le transmite una madre por eso nosotros estamos en contra y no estamos aquí hablando de religión, no tengo una sotana así tenga a Jesucristo aquí atrás conmigo, yo estoy hablando de la Constitución Política de Colombia y por eso nosotros queríamos escuchar a los médicos, usted escuchó los perfiles de magister en biomédica de una cantidad de personas que defienden la vida, no podemos cerrarnos con nuestra postura, no podemos cerrarnos, mi partido Cambio Radical iba a votar a favor de la eutanasia, yo solicité moción de objeción de conciencia y me retiré y lo hago porque simplemente yo tengo que respetar que otros piensen diferente, pero lo primero es.

**Presidenta:**

¿Saben una cosa? A nosotros nos cierran los micrófonos cuando estamos interviniendo y nos dan un tiempo, un minuto más Representante Erwin Arias y después escucharemos a la Senadora Angélica Lozano. Abra el micrófono.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Erwin Arias Betancur:**

Muchas gracias Representante, ya lo tengo abierto ¿Me escuchan ahí por favor? De todas maneras con humildad le digo doctora Ángela María yo la admiro y la respeto a usted, la admiro mucho y le pido excusas si en algo aquí por mi impotencia, porque yo quería que escucharan a las demás personas, interrumpí pero siempre le escribí por el chat, yo quiero decirle que escuche a la otra parte, a que nosotros defendemos la vida con argumentos también, nosotros defendemos con argumentos, y a aquellas pobres mujeres que la sociedad, la cultura y esta presión social las están obligando a abortar, porque no es que se libren de ser madres, se convierten en madres de una criatura muerta y usted revise las estadísticas de suicidios de tantas mujeres que su convicción de suicidio fue por causa de un aborto, la mujer que aborta, nunca olvida la mujer que aborta siempre tuvo en su vientre a un hijo, siempre tiene en su vientre a un hijo y pueden decirme lo que quieran sobre el derecho del cuerpo de la mujer, si quieren cortarse las uñas, si quieren hacerse tatuajes, si quieren pintarse el pelo de morado háganlo, pero lo que tienen en el vientre de una mujer, es una criatura nueva, una vida nueva, y nosotros como Congresistas debemos respetar y cuidar y proteger esa vida.

**Presidenta:**

Muchas gracias, Representante Erwin. Vamos a escuchar ahora a la Senadora Angélica Lozano, Angélica, tienes 5 minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.**

Pongo la alarma, pongo el reloj, ¿No sé si me están viendo? Este sistema casi no lo uso, esta plataforma.

**Presidenta:**

Bueno y Representante Lorduy si quiere participar también, guste hacerlo.

**Continúa en el uso de la palabra la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Este es un debate, tan intenso como lo hemos visto, no pude acompañar la Audiencia desde temprano, estaba en un escenario sobre la Reforma Tributaria. Es un tema divisivo por la naturaleza de las discrepancias, hay posturas antagónicas ambas llenas de convicción, ambas llenas de argumentos, yo defendiendo una postura en que necesitamos un Sistema de Educación Sexual intenso, la educación sexual no es solo lo que tiene que ver con anticonceptivos, ese es otro componente, la educación sexual que nos ayude a formar en todas las etapas, no solo la escolar pero que empieza desde la más básica, desde el kínder, de lo anterior ya los grados educativos como tal formales, para el reconocimiento del respeto del cuerpo.

La violencia sexual, contra niños, niñas, adolescentes, mujeres, también hombres, parte por tener los elementos de juicio para hacer respetar el cuerpo, la educación apropiada pertinente con las herramientas adecuadas para la etapa vital de cada persona, enseñar a que ni siquiera el abuelito tierno, el tío querendón, el hermano mayor, el papá, el padrastro puede tocar ciertas partes del cuerpo, que esto de guardar secretos no y luego ya en una etapa de adolescencia, la educación sexual implica la formación para las relaciones de pares, para las relaciones saludables porque aquí se incuba parte de la violencia de pareja, de la violencia sexual, es todo un tema de autoestima, por supuesto el acceso a anticonceptivos de la forma más gratuita posible, más económica de acceso universal, libre, pertinente con base por supuesto en la ciencia y en última instancia también el acceso a la interrupción del embarazo en una forma segura.

Creemos que la despenalización de esta decisión de la mujer es crucial, tiene la razón una de las jóvenes que participa que dice, que no hay muchas mujeres presas, ni procesadas, es cierto, son relativamente pocas, antes cuatro mil procesos penales en nuestro país frente a millones de procesos por otras causas, así fuesen dos mil, o mil, o cien, sí hay mujeres procesadas, algunas han estado privadas de la libertad, muy pocas, pero sí es una realidad que además de una decisión de la polémica sobre una decisión de enfrentar una causa penal, un delito como lo es ante otros hechos y conductas en el Código Penal, en nuestro país desde hace 10 años la Corte despenalizó en unas causales y se reguló, pero por supuesto que hay barreras de acceso efectivo, no podemos imponerle unos a otros, la maternidad tiene que ser siempre voluntaria, el aborto por nada del mundo, por ninguna razón, en ninguna

circunstancia, el aborto puede ser obligatorio, parte de los delitos o de los temas que se afrontan ante la JEP por ejemplo, es por el aborto forzoso a mujeres combatientes de las fuerzas irregulares de las FARC, no es tolerable eso, el aborto nunca puede ser impuesto a una mujer y queremos y necesitamos una maternidad, elegida, decidida, gozosa, no quiere decir eso que sea desconociendo las realidades de la vida.

Otra joven dijo en condiciones socioeconómicas difíciles, yo soy feminista, eso no pasa por la exclusión o la imposición, comprendo los puntos de vista pero aquí hay una divergencia de fondo en nuestro diseño institucional, la Corte Constitucional pronto tomará una decisión y esta es una decisión que no es pacífica y no se trata de popularidad, de cuánto marcan las encuestas, sin embargo por supuesto, en las últimas décadas muy lentamente hay un aumento y un cambio digamos en la percepción, esto no lo vamos a cambiar fácilmente y reconozco y reitero terminada esta Audiencia después del fallo de la Corte Constitucional y en 10 años seguirá siendo un tema divisorio, porque tenemos puntos de vista opuestos necesariamente, y si falleció hace poco una activista argentina en plena interrupción del embarazo, si eso pasa, por supuesto en cualquier intervención quirúrgica, cinco minutos, en cualquier intervención quirúrgica. Termino con esto.

**Presidenta:**

Un minuto más como le dimos al Representante Arias.

**Continúa en el uso de la palabra la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Y ahorita sigue Lorduy, con el que chateo medianoche. Las intervenciones quirúrgicas de cualquier naturaleza no están exentas de la muerte, un desenlace como el que tuvo esta mujer, el aborto clandestino es incomparablemente más expuesto porque empezando no se hacen en condiciones de salubridad, de personal entrenado y de los elementos necesarios. De modo que en Colombia cabemos todos hoy y vamos a seguir juntas y juntos todos con nuestras posturas, y nos toca lograr arreglos institucionales, públicos y estatales para que la maternidad sea segura, la maternidad sea deseada y protegida por supuesto, pero también la decisión de quienes interrumpen el embarazo, la etapa del embrión pues es bastante diferente en cada semana y creemos que lo deseable es una regulación que despenalice por completo y que podamos concentrarnos en la prevención al acceso tempranísimo en anticonceptivos para que sea la menor cantidad de personas, mujeres expuestas.

**Presidenta:**

Muchas gracias. Representante Lorduy y nos acompañaba también el Representante Albán ¿Tú quieres participar Representante Lorduy?

**La presidencia le concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:**

No, yo solamente doctora Ángela celebrar la realización de esta Audiencia, yo he tenido la paciencia de salirme incluso de otra Audiencia que tenía en la mañana para estar con usted la mayoría del tiempo, llevo casi unas cuatro horas

aquí acompañándolos. Estoy supremamente feliz por el ejercicio democrático que se ha hecho, de tener la oportunidad de que estas Audiencias las personas, el ciudadano y en especial las mujeres hayan podido expresar sus distintas opiniones, salgo supremamente enriquecido, demuestra que hay temas que merecen más tiempo, rescato unas palabras finales de la doctora Angélica, en este país cabemos absolutamente todos y la idea es que nos pongamos de acuerdo, en el que todos y cada uno de los derechos que cada uno pueda considerar tener se respeten, pero obviamente sin atropellar absolutamente a nadie, un abrazo para todos los que han participado para mi amigo y copartidario el doctor Arias, para Angélica que ya últimamente hace parte de mis compañeros nocturnos y obviamente felicitarla a usted doctora Ángela María Robledo por esta Audiencia que no ha sido fácil de manejar, pero que lo logró. Muchas gracias.

**Presidenta:**

Gracias Representante Lorduy, siempre está usted acompañando todas las causas la verdad y en una actitud democrática, que me parece muy, muy importante. El Representante Albán también ha pedido la palabra, Representante Albán.

**La Presidencia le concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:**

Buenas tardes Ángela, buenas tardes a todos y a todas las presentes. Ateniéndome a la idea de lo que son las Audiencias Públicas solamente saludo, de verdad que hay que abrir la entendedera decimos acá en mi tierra, para poder escuchar a los contrarios, no puede ser validar únicamente lo que yo pienso, hubo espacio suficiente para las diferentes posturas y desafortunadamente por la importancia del tema, por digamos las expectativas que se generaron pues algunas compañeras quedaron sin la posibilidad de hablar, pero eso no quiere decir que sea antidemocrático. Me parece que nosotros como Representantes a la Cámara debemos de guardar nuestra compostura y limitarnos a escuchar las posiciones y pleno respaldo Ángela por tu conducción en este tema complicado, que estén muy bien. Muchas gracias.

**Presidenta:**

Bueno gracias Representante Albán, muchas gracias. Claro que como decía Angélica y como lo han dicho con todos los argumentos de lado y lado quienes han intervenido, abordamos un asunto de vida o muerte de las mujeres, un tema que no es fácil de cara a un país que en muchos casos ha invisibilizado a las mujeres, les ha quitado su derecho a decidir y a vivir en autonomía y con dignidad como lo establece la Constitución de Colombia, y claro que sí, aquí cuando yo intervine y advertí que yo fui insultada por la Corte Constitucional acerca de la actitud que hay de Causa Justa, que aquí se habló para descriminalizar el aborto en Colombia y claro que sí y yo no oculto mis posiciones, pero lo que hicimos en esta Audiencia fue de manera organizada, establecer los temas, establecer los enfoques, establecer las miradas y se abrió el espacio para quienes no están de acuerdo, que no presentaron sus ponencias, pero que llegó una carta ayer, las inscribimos y abrimos un espacio.

Escuchamos a 22 personas de las organizaciones con las cuales nosotras habíamos hecho contacto y escuchamos a 15 de las organizaciones que están en contra del aborto, entonces creo que hasta donde es posible, se escuchó y hemos dicho que he abierto el espacio, para que las organizaciones que no alcanzaron a participar envíen sus ponencias a la Comisión Primera para que hagan parte de esta Audiencia, y cada cual organiza un foco, porque esa es parte de la autonomía nuestra como Congresistas, organizar estos espacios en el marco de lo que son sus luchas, de lo que son sus tareas, eso no significa no escuchar las otras voces, eso no significa no escuchar los otros argumentos, yo cuando se quiso devolver la interrupción voluntaria del embarazo escuchamos cientos de audiencias a quienes estaban y no estaban de acuerdo, con la interrupción voluntaria del embarazo esto es un debate que va a estar en el Congreso de la República, decíamos quizás la Corte Constitucional puede abrir otros espacios para otras audiencias, es decir esto va a estar en el debate, pero no perdamos de vista que aquí queremos proteger la vida de las mujeres, de las jóvenes y las niñas, que ahí hay una prioridad por encima de muchas consideraciones religiosas que con todo respeto las podemos tener, pero a nosotros y nuestra carta de navegación es la Constitución de Colombia.


Les agradezco mucho esto, queda abierto seguramente que habrá otras audiencias, seguramente que habría otros espacios y el ejercicio incluso del debate en el chat fue interesante, fue estimulante, fue fuerte, pero eso es lo que tenemos, unas posiciones distintas, deliberativas, con argumentos, pero lo que si no puede perderse es el respeto, el respeto a ustedes, un agradecimiento a quienes participaron con todos sus argumentos, con sus propuestas, un agradecimiento a quienes concurren a organizar esta Audiencia que creo fue muy importante, que le abre un espacio a este país, un debate a este país y que ya es hora de que escuchemos otras voces en el Congreso de la República, porque en el Congreso de la República muchas veces hay una subrepresentación de quienes nos paramos en el mundo como feministas que respetamos la vida, pero nos paramos en el mundo como feministas con un principio: el derecho a decidir sobre nuestros cuerpos, como decía Florence Thomas como un acto de libertad y de profundo respeto a los demás. Muchas gracias, buenas tardes y seguramente nos seguiremos encontrándonos. Buena tarde.

**Subsecretaria:**

Siendo las 2:15 de la tarde se da por terminada esta Audiencia Pública, manifestarle a usted, a los demás Congresistas y a los asistentes que esta audiencia será transcrita y publicada en la *Gaceta del Congreso* para que todos tengan conocimiento. Así mismo recordarles que alleguen sus observaciones y recomendaciones al correo [debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co).

**Anexos: Diecisiete (17) folios.**



  
H.R. *Angela Robledo*

**PROPOSICIÓN**

Con fundamento en el artículo 264 numeral 3 de la ley 5ª de 1992 solicito a la Comisión primera de la Cámara de Representantes aprobar la **convocatoria a la Audiencia Pública "Interrupción Voluntaria del Embarazo y Derechos Sexuales y Reproductivos en Colombia"** a realizarse el día **viernes 23 de abril de 2021** con transmisión en directo por el Canal del Congreso y el Canal Institucional.


Esta audiencia pública tiene como objetivo realizar un balance de la situación actual de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, específicamente en relación con la Interrupción Voluntaria del Embarazo. Lo anterior, con una mirada especial a los impactos que la crisis social por la pandemia ha generado en esta materia y a la pertinencia y efectividad de las medidas que han sido adoptadas por parte del Estado para garantizar los derechos de esta población.

Para tal efecto, solicitamos a la Mesa Directiva que se invite a esta audiencia a FERNANDO RUIZ GÓMEZ, **Ministro de Salud y Protección Social**; MARÍA VICTORIA ANGULO, **Ministra de Educación**; GHEIDY GALLO, **Consejera Presidencial de Equidad para la Mujer**; MARTA ROYO, **Directora Ejecutiva de Profamilia**; LINA MARÍA ARBELÁEZ, **Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)** y a CARLOS CAMARGO, **Director de la Defensoría del Pueblo**.

Solicitamos a su vez a la Mesa Directiva que se invite a las siguientes instituciones y organizaciones: Secretaría Distrital de la Mujer, Universidad de los Andes, Universidad Nacional de Colombia, Universidad del Rosario, Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres, Red Nacional de Mujeres, Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe - RSMAC, Movimiento Causa Justa, Red Jurídica Feminista, Dejusticia, Red de Mujeres Jóvenes en Bogotá, Women's link world wide, y Católica por el derecho a decidir.

17 de marzo de 2021.

De la honorable Congressista,

  
ANGELA MARÍA ROBLEDO GÓMEZ  
Representante a la Cámara

RECIBI  
COMISION 1 CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA 17 Marzo 2021  
HORA 8:51 pm  
WILLIAM P. Pimilla  
FIRMA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

[angelarobledocamara@gmail.com](mailto:angelarobledocamara@gmail.com) / [angela.robledo@camara.gov.co](mailto:angela.robledo@camara.gov.co) / [www.angelarobledo.com](http://www.angelarobledo.com)  
Cra 7 No. 8 – 68 Ofc. 611 – Conmutador 3 904050  
Bogotá, D.C. - Colombia

23/4/2021 Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Comentario en Audiencia pública Interrupción voluntaria del embarazo

  
Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

**Comentario en Audiencia pública interrupción voluntaria del embarazo**

JANNIN ALEXA GRISALES QUINTANA <jannin.grisales@correounivalle.edu.co> 23 de abril de 2021 a las 11:37  
Para: debatescomisionprimera@camara.gov.co

Sr(s).

Cordial saludo,


Desde el Grupo de Estudio EROS Filosofía, Género y Sexualidad, consideramos importante tener en cuenta el actual momento de salud pública por la que atravesamos en Colombia en donde la pandemia por el COVID-19, no solo agrava el acceso de las mujeres a la interrupción voluntaria del embarazo, también, la posibilidad de garantizar a las niñas, jóvenes, adolescentes y mujeres el derecho a la educación sexual y reproductiva. Ello se traduce en menos prevención de embarazo e infecciones de transmisión sexual y promoción de posibilidades que tienen las mujeres frente a un embarazo en cualquier etapa de la vida. Si la educación sexual en Colombia apenas empezaba a tomar fuerza, la perdió con el nuevo contexto social y salubridad que atravesamos. Es un imperativo insistir en el derecho a la VE y en que todas las mujeres puedan conocer el derecho, sus causales contempladas por la sentencia, y el acceso a este en todo territorio colombiano.

Atte,

Grupo de Estudio EROS  
Filosofía, Género y Sexualidad  
Departamento de Filosofía  
Facultad de Humanidades  
Universidad del Valle

<https://mail.google.com/mail/u/679k=00c4ed523c&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f%3A169784991952223091&siml=msg-f%3A16978499195...> 1/1

23/4/2021 Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Fwd: Solicitud Audiencia

  
Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

**Fwd: Solicitud Audiencia**

Andrés Forero Medina <aforero@foreromedina.com> 23 de abril de 2021 a las 13:25  
Para: John Milton Rodríguez González <john.rodriguez@senado.gov.co>, Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>  
CC: comision.primera@camara.gov.co, angela.robledo@camara.gov.co, secretariacomisionprimera@camara.gov.co, alfredo.delaque@camara.gov.co, salmascalderon05@gmail.com, anacaro190@gmail.com, silveljomahand1@gmail.com, nazarco@gmail.com, Maria Elena Soto Rojas <direccion@derechosnacer.org>, coalicionporlavida.com@gmail.com, valegurban@gmail.com, vidapornacer@gmail.com, juvprovidacol@gmail.com, Clemencia Salamanca <clemasalamanca@gmail.com>, dayris0711@gmail.com, mail96@hotmail.com, Gloria Yolanda Martínez <glojomart@yahoo.es>, relaciones@choosellifea.com

INTERVENCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS COLOMBIANOS  
AUDIENCIA PÚBLICA – CAMARA DE REPRESENTANTES  
TEMA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO IVE Y DERECHOS SEXUALES Y PRODUCTIVOS  
ABRIL 23 DE 2021  
ANDRÉS FORERO MEDINA Abogado Profesor Universitario –  
[aforero@foreromedina.com](mailto:aforero@foreromedina.com)  
MIEMBRO DEL CENTRO DE ESTUDIOS COLOMBIANOS

El Centro de Estudios Colombianos es el centro de pensamiento creado por los conservadores desde hace más de 70 años, consolidándose como uno de organismos más reconocidos en la promoción de iniciativas para el bien común en la historia reciente del país. En calidad de miembro del Centro de Estudios Colombianos presento las consideraciones para esta audiencia pública los aportes y aproximaciones jurídicas al tema que nos convoca hoy cabe preguntarse: "¿la vida es un derecho que se puede disponer por parte de la autoridad legislativa del Estado? Puede este Congreso y la Cámara de Representantes decir sobre el derecho a la vida de las demás personas en Colombia regulando el Aborto para destruir la vida humana de las personas mientras está vida se desarrolla en su etapa prenatal?"

De acuerdo con las fuentes formales del derecho, para realizar la justicia de dar a cada uno lo suyo, las normas de rango del derecho público interno Constitucional y del Bloque de Constitucionalidad conformado por los tratados internacionales de derechos humanos y además de la jurisprudencia de la Corte Constitucional es necesario precisar los aspectos jurídicos que puedan sustentar cualquier iniciativa regulatoria o legislativa sobre el tema de la mal llamada interrupción voluntaria del embarazo IVE y los pretendidos derechos sexuales y reproductivos asociados.

El Congreso de Colombia no tiene, por tanto, la competencia ni facultades para regular la materia del aborto y desmejorar la protección constitucional del derecho a la vida, por cuanto el aborto destruye la vida prenatal de seres humanos y debe abstenerse de cualquier proyecto de ley sobre la materia. Solamente la Corte

<https://mail.google.com/mail/u/679k=00c4ed523c&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f%3A169785675629629777&siml=msg-f%3A16978567562...> 1/3

23/4/2021 Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Fwd: Solicitud Audiencia

Constitucional se pronunció sobre la despenalización parcial del delito de aborto en unas causales y modificó así el alcance de la sanción del crimen del aborto en el artículo 122 del Código Penal.

Lo anterior se sustenta por cuanto el artículo 11 Constitucional vigente expresando la voluntad del constituyente primario estableció límites explícitos sobre la materia señalando que " el derecho a la vida es inviolable" y que " no habrá pena de muerte."

La palabra inviolable utilizada por el constituyente debe entenderse a nivel constitucional cuando se debe considerar esa inviolabilidad como "la cualidad de los derechos fundamentales por la que no pueden ser quebrantados por ningún poder público o privado" .

Así, la vida no puede ser quebrantada por ningún poder público o privado y mucho menos por parte de la representación nacional del pueblo que tiene este Congreso.

Aclaremos las palabras que sustentan estos límites hoy que es el día del idioma 23 de abril y recordamos don Miguel de Cervantes. Según el diccionario de la lengua Española, debemos entender entonces cual es el límite que se indicó por el Constituyente al poder del Estado, contenido en las palabras usadas en la norma como la facultad de regular la protección del derecho a la vida que es:

**inviolable**  
Del lat. *inviolabilis*.

1. adj. Que no se debe o no se puede violar. U. m. referido a lugares sagrados o, también, a leyes, derechos, promesas, etc.

2. adj. Que goza de inviolabilidad.

Y sobre el verbo Violar se entiende en la lengua española:

violar<sup>2</sup>  
Del lat. *violāre*.

1. tr. Infringir o quebrantar una ley, un tratado, un precepto, una promesa, etc.

2. tr. Tener acceso carnal con alguien en contra de su voluntad o cuando se halla privado de sentido o discernimiento.

3. tr. Profanar un lugar sagrado, ejecutando en él ciertos actos determinados por el derecho canónico.

4. tr. Ajar o deslucir algo.

Es entonces que en este sentido constitucional y de los tratados de derechos humanos que se debe entender que los **derecho** humanos son **inviolables**. Nadie puede atentar, lesionar o destruir dichos **derechos** y en **primer** lugar el **derecho** a la vida. Esto significa que la obligación de respetar los **derechos** humanos la tienen todas las personas, los Estados y estar contenido en las leyes. Entendemos que los **derechos** humanos trascienden las fronteras nacionales y de ello se ocupan los tratados internacionales.

<https://mail.google.com/mail/u/679k=00c4ed523c&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f%3A169785675629629777&siml=msg-f%3A16978567562...> 2/3

<p>23/4/2021 Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Fwd: Solicitud Audiencia</p> <p>Cualquier pretensión de desmejorar la garantía constitucional del derecho a la vida también desconoce el objetivo del Estado y debe quedar claro que no se puede regular por el Congreso el tema del aborto.</p> <p>La voluntad expresada en las actas de la Asamblea Constituyente claramente imponen un criterio de interpretación que limita de manera categórica cualquier intento legislativo sobre la materia que regula el artículo 11 Constitucional. Como quiera que la materia derechos fundamentales para su protección corresponde a una ley estatutaria.</p> <p>[Texto citado oculto]</p> <p><a href="https://mail.google.com/mail/u/67k*00c4ed523c8/view=pt&amp;search=all&amp;permmsgid=msg-%3A16978567562962977&amp;siml=msg-%3A16978567562...">https://mail.google.com/mail/u/67k*00c4ed523c8/view=pt&amp;search=all&amp;permmsgid=msg-%3A16978567562962977&amp;siml=msg-%3A16978567562...</a> 3/3</p>	<p>Intervención del partido Comunes en la Audiencia Pública Intervención Voluntaria del Embarazo en Colombia</p> <p>(Laura Marcela Devia López)</p> <p>Dice el Feminismo Comunitario Antipatriarcal que en la naturaleza varias especies abortan; que las llamas, muchas veces, comen plantas para abortar y así poder sobrevivir a la helada de Los Andes.</p> <p>Hay mujeres que también necesitan acceder al aborto para sobrevivir: al capitalismo, a la violencia patriarcal, al colonialismo.</p> <p>Pero también hay otras tantas que quieren acceder al aborto por libre decisión, como ejercicio de autonomía, ante proyectos de vida que no necesariamente deben incluir la maternidad. (Porque la maternidad también es un derecho, no una obligación).</p> <p>Por ello, nuestro partido incluyó en su plataforma política la defensa del derecho a las mujeres a un aborto libre y seguro.</p> <p>No bastan las tres causales, como ha quedado expuesto en este espacio, desde distintas voces.</p> <p>Sabemos que, en la práctica, y con una serie de privilegios de información y ubicación geográfica, hay mujeres en Colombia que hoy pueden acceder al aborto argumentando afectaciones a la salud mental. ¿Esto puede ser una solución permanente, transformadora, de garantía de derechos y vida digna para las mujeres y otros cuerpos gestantes? ¿Debemos considerar que nos afecta en algún sentido para poder acceder a este derecho?</p> <p>El aborto puede ser (y es también) una decisión, que no implica, necesariamente, una solución a una situación de riesgo o vulnerabilidad.</p> <p>La reproducción no es el único ideal de vida para las mujeres, tampoco es la única función social. Insistir en que una mujer embarazada debe parir (y ser madre o entregar en adopción a la criatura) es una manera de reducir a las mujeres a una única función biológica, más allá de sus decisiones personales.</p> <p>El aborto no va a dejar de existir porque una ley diga que está penalizado. Por eso estamos acá debatiendo este tema, porque pese a la penalización, de larga data, sigue existiendo.</p> <p>Entonces el debate, para nuestro partido Comunes, no debe centrarse en si debe existir el aborto o no. Tampoco si hay reparos morales personales al respecto, o si hay vida desde la concepción o desde el parto. Dicen Las Parceras que el feto se transforma en bebé desde que se decide maternar.</p> <p>Por eso el debate no es si debe existir o no, sino, qué hacemos como sociedad para acompañar a las mujeres y otras personas gestantes que deciden abortar; qué hacemos para que no mueran al hacerlo, que no sean criminalizadas, asesinadas por odio, por abortar.</p> <p>Si hay una ley que penaliza, hay una contribución legal al estigma, a la clandestinización, a dejar solas a las personas que abortan, a que el Estado no participe de la única manera que debería hacerlo: garantizando el acceso libre a este derecho, teniendo en cuenta las diferencias y las barreras presentes.</p>
<p>El acceso real y equitativo a la información, a los anticonceptivos y al aborto libre y seguro es un derecho que no podemos continuar aplazando como país.</p> <p>Muchas gracias.</p>	<p><b>INTERVENCIÓN EN LA AUDIENCIA PUBLICA DE ABORTO EN EL CONGRESO</b></p> <p>Buenas tardes para todos.</p> <p>Mi nombres es Valeria Gutierrez, soy Abogada, hago mi intervención por los que aún no tiene voz, pero también por esas miles de mujeres Colombianas que al igual que yo el feminismo no nos representa, primero porque es una ideología tan sesgada que les impide aprender de ciencia y reconocer que la vida empieza desde la fecundación cuando un espermatozoide y un óvulo se unen y desde ese momento se forma una vida completamente diferente a la de la madre y segundo porque no le debemos nada al feminismo.</p> <p>La idea que tanto propagan de que la maternidad será deseada o no será, no tiene fundamento lógico, porque la verdad es que la mujer ya es madre desde el momento de la fecundación, en ese orden de ideas, no existe una interrupción al embarazo, si no la finalización de la vida de su propio hijo y anadiedo a la mujer una serie de problemas, físicos y psicologicos consecuencias del aborto.</p> <p>Por otro lado también quiero recordar que defender la vida del que está por nacer en colombia es una obligación constitucional del Estado, el artículo 11 de nuestra constitución establece que el derecho a la vida es inviolable, de igual manera se encuentra el artículo 44 que establece que el derecho de los niños prevalecen sobre los demás, este artículo junto a los tratados internacionales que hacen parte de nuestro bloque de constitucionalidad protegen al niño que está por nacer, un claro ejemplo es la convención sobre los derechos del niño donde en su preámbulo literalmente dice "el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento", esa misma convención en su artículo 1 dice se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años, así mismo la declaración americana establece que todo ser humano tiene derecho a la vida. también en nuestras leyes nacionales se protege la vida del que está por hacer, el artículo 33 del código civil dice que la persona incluye a toda la especie humana, y el artículo 91 protege al que está por nacer, de igual manera el artículo 53 del código general del proceso reconoce al concebido como parte de un proceso, y el código de infancia y adolescencia en el artículo 17 habla del derecho a la vida y presupone su ciudadano desde la concepción. Existen un pliego de normas de rango constitucional y legal que exigen del Congreso de la Republica una ley que prohíba el aborto y protega la vida desde la fecundacion porque el derecho de los niños es superior a otros derechos.</p> <p>Ahora quiero referirme a la mentira de que el aborto clandestino mata muchas mujeres en colombia, si bien es cierto que cada vida es valiosa y cada muerte nos duele incluyendo la del bebe que esta por nacer, la realidad es que es muy muy minimo el porcentaje de mujeres que mueren por causas de aborto, o relacionadas a este tema, y eso puede evidenciarse en las estadísticas vitales del Dane año 2019 y 2020 las cuales reflejan que las 10 principales causas de muerte de la mujeres son en su orden, enfermedades infecciosas y parasitarias, enfermedades isquemicas del corazon, enfermedades cerebrovasculares, enfermedades cronicas de las vias respiratorias, enfermedades</p>

<p>hipertensivas, diabetes, tumor maligno de los organos digestivos, enfermedades del sistema digestivo, tumor maligno de mama.</p> <p>También me gustaría hacer unas precisiones frente algunas intervenciones escuchadas.</p> <p>Esta audiencia pública se abrió citando a dos mujeres que supuestamente han luchado por los "derechos de las mujeres", refiriendo a Margaret Sanger y Simone de Beauvoir, y es una mentira, estas mujeres no defendían a las mujeres, Margaret Sanger la fundadora de las clínicas de abortos era abiertamente discriminatoria, racista y eugenésica, es decir que creía en una raza perfecta y quienes no entran en esta categoría tiene que ser eliminados a tal punto de decir que el acto más misericordioso que puede hacer una familia numerosa por sus hijos es asesinarlos. y la segunda mujer Simone de Beauvoir, permitía y apoyaba que sus estudiantes fueran violadas por su compañero sentimental Jena Paul Sartre, estas dos mujeres lejos de buscar el bienestar de las mujeres lo que hicieron fue destruirlas.</p> <p>también Se dijo que las mujeres tienen barreras para decidir sobre la autonomía de su cuerpo, eso es una mentira, las mujeres pueden decidir sobre sus cuerpos, lo que no pueden y es inticonstitucional es que decidan sobre el cuerpo de otra vida que es la que esta en su vientre.</p> <p>En relación a que existen muchas menores de edad penalizadas por el delito de aborto, quedo claro que es una mentira, según el código de infancia de adolescencia en el artículo 139, dice que el sistema de responsabilidad penal para menores tiene un fin pedagógico y se debe garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del dano, de igual manera el artículo 142 excluye la responsabilidad penal de los menores de 14 años, no podrán ser juzgados ni ser declarados responsables penalmente, por último es una mentira que hay mujeres en la cárcel por el delito de aborto en Colombia.</p> <p>Otro punto que se a tocado es la violencia sexual en las diferencias poblaciones vulnerables del país, como mujer lamento esta realidad, pero es claro que llevar a la mujer a que aborte no soluciona su problemática, y por tener el enfoque de permitir el aborto como de lugar, se pierde de vista el buscar una real solución para que las mujeres salgan del contexto violento en que se encuentran, el aborto coloca el foco en acabar con la vida un ser humano y no en las sanciones contra el agresor, es decir se le dije a la mujer que aborte y que vuelva a su entorno donde es víctima de violencia. Que clase de solución es esta?</p> <p>En conclusión el valor de la vida es absoluto porque todos somos creados en igual valor y el Aborto no es la solución para ninguno de los problemas de las mujeres, aunque no cobra muchas vidas de las mujeres, es real que clandestino o no, siempre las coloca en riesgo, si de verdad se importaran por las mujeres, lo coherente sería pensar en leyes que las protejan incluso desde la fecundación, y las ayudaran a que salieran de su contexto de riesgo si es el caso, además de escucharlas y apoyarlas cuando se encuentren en una circunstancia difícil que las haga pensar que el aborto es una solución, porque la realidad nos muestra a muchos que estamos trabajando por la real solución de las mujeres, que de las muchas de las mujeres que piensan en abortar, no es por voluntad propia, si no por presión de sus familiares e incluso de sus parejas y por miedo en su contexto, pero que</p>	<p>cuando reciben ayuda y acompañamiento deciden tener a sus hijos, por lo tanto es una mentira que el aborto empodera a la mujer, por el contrario la destruye.</p>
<p>Mi nombre es Ruth Arroyave, tengo 23 años, soy madre soltera y represento al colectivo ciudadano Vida por Nacer.</p> <p>Estoy aquí porque defiendiendo la vida, y defiendiendo la vida, porque creo en la ciencia.</p> <p>La ciencia dice qué: y cito las palabras del biólogo y premio nobel de física Alfred Kastler &lt;desde el momento de la fertilización del óvulo de la mujer, comienza una nueva vida. El feto es un ser vivo, un ser humano, un ser completo con un código genético irrepetible, es un ser humano <b>completamente distinto a la madre</b>, con un ADN diferente y un corazón propio.&gt;</p> <p>El profesor Keith Moore, galardonado por su excelencia en la enseñanza de la anatomía humana, afirma en su libro Embriología Clínica que: <b>la fecundación es el mecanismo en el que se fundamenta el comienzo de una nueva vida de la especie humana</b> a través de la mezcla de los cromosomas maternos y paternos.</p> <p>Así qué:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que la vida comienza en la concepción y</li> <li>2. Que el bebé es un ser distinto a la madre, y por lo tanto, <b>no es una parte del cuerpo de la mujer;</b></li> </ol> <p><b>¡Son dos hechos científicos innegables!</b> Decir lo contrario es ignorar la ciencia.</p> <p>En ese orden de ideas, ¿no es arbitrario, y despiadado, terminar con la vida de un ser humano que se está formando?</p> <p>Señores congresistas, legitimar el asesinato de bebés indefensos no es una conquista, no es progreso, no es libertad, no es emancipación, al contrario, es una violación del derecho fundamental a la vida.</p> <p>No es cierto que el aborto es un "problema de salud pública", pues no mata 400 mil mujeres como se repite en las consignas pro aborto, y no es la mayor causa de muerte. En contraste a esto, según cifras del Ministerio de Salud y protección social, son 70 mujeres las que mueren al año por practicarse un aborto, y esas vidas perdidas también nos duelen, las lamentamos muchísimo, pero no son 400 mil como nos han dicho. Según el boletín técnico de Estadísticas vitales del DANE, entre las principales causas de muerte de las mujeres en 2020, se encuentran, enfermedades isquémicas del corazón que causaron 15.470 muertes, enfermedades cerebrovasculares por las que murieron 6.385 mujeres, entre otras enfermedades, pero no el aborto.</p> <p>Lo que el aborto sí ha hecho en Colombia es asesinar a <b>16.870 bebés</b>, según lo revela la misma Profamilia en su informe de gestión del año 2018, donde, además,</p>	<p>hace <b>alarde</b> de haber incrementado en 60,5% los abortos en relación al 2017, gracias a que ofrecen "técnicas innovadoras" para acabar con la vida del bebé en gestación. La técnica que se menciona en ese informe es la llamada: "inducción asistolia fetal", ¡Qué nombre tan "sofisticado"! lo que en realidad significa es: que se aplica una inyección de cloruro de potasio dentro del corazón del bebé con el propósito de provocarle un paro cardíaco, luego de eso inducir la dilatación de la madre para que pueda parir al bebé muerto. <b>¡Eso sí es aterrador, es inhumano y eso sí es violencia contra la mujer y contra el bebé!</b> Por eso le decimos hoy, representante Angela Robledo, <b>y demás congresistas</b>, no todas las mujeres somos feministas, NO queremos políticas de muerte que violen el derecho fundamental del que está por nacer.</p> <p>Como mujeres jóvenes de diferentes estratos socioeconómicos, les pedimos que respeten la Constitución, y que defiendan la vida humana en todas sus etapas, desde la concepción hasta la muerte natural, pues en el 2022 no votaremos por congresistas que promueven el negocio del aborto y que no protegen la vida de las mujeres que están por nacer.</p> <p>¡Gracias!</p>

**PONENCIA**  
**Por Andrea Suárez**  
**Fundación Choose Life Colombia**

No podemos negar o meter debajo de la alfombra que las mujeres hemos sufrido opresión e injusticias a lo largo de la historia. Que nuestra autonomía no ha sido respetada, que nuestra opinión no siempre ha tenido lugar en la toma de decisiones. Hoy, después de muchas luchas por conseguir la equidad y la igualdad, estamos acá sentadas, muchas mujeres que buscamos el bien y la verdad.

Quienes defendemos las dos vidas no estamos aquí para juzgar ni atacar. Estamos aquí para hablar en favor de la vida, de la salud y de la verdad. Estamos para pedir transparencia y veracidad en la información que se entrega en esta audiencia.

La búsqueda de la igualdad y la equidad es una bandera que todos tenemos que alzar. Tanto hombres como mujeres somos iguales ante la ley y ante la sociedad. Esta igualdad sólo puede ser entendida a la luz de la dignidad de la que gozamos. Las cosas tienen precio, las personas tienen dignidad. Quien es humano tiene dignidad humana, y el no nacido tiene la misma dignidad de quien ya nació, de quien decidió ejercer su autonomía, de quien goza de la libertad de proclamar sus convicciones y defender su conciencia.

Se es humano desde la concepción, tal y como lo afirma la ciencia. Por el método empírico lo reconocemos, existimos desde la concepción. Entonces, reconocer este hecho significa reconocer que se es digno desde ese instante, que se gozan de derechos desde la concepción. El nasciturus no es un ser humano en potencia, como defiende Florence Thomas, ya es un ser de la especie humana con capacidad para desarrollarse desde la fecundación.

Es por esto que los mismos derechos humanos, en los diversos tratados y declaraciones, han reconocido la vida como un derecho humano, que desde la concepción, la persona debe ser protegida integralmente y goza de derechos.

Aclaremos entonces que el debate sobre lo que estamos conversando hoy no versa sobre libertades, autonomía, vivencia de la sexualidad, sino sobre la muerte de un ser humano. el resultado de un aborto es la eliminación de una vida humana.

Terminar con un embarazo no es liberador, no es empoderamiento, no es sororidad. El aborto es una herramienta más de opresión, de violencia contra la mujer. Es creer que la liberación femenina requiere pasar por encima de los demás, de sus hijos.

La lucha por la autonomía sexual no puede entenderse como una lucha entre las mujeres y sus hijos. Es una lucha por crear una cultura que respete el cuerpo de la mujer, que reconozca su dignidad. Nuestros cuerpos son nuestros, pero no hagamos de estos un medio de violencia contra otros. El aborto es abiertamente violento.

Autonomía es que sepas qué pasa en un aborto, cómo será el procedimiento, qué tienes en el vientre para poder decidir de forma integral. Que te digan las cosas como son, que te digan que es un ser humano el que está en tu vientre y el que va a morir.

Ya no es vigente el discurso del aborto seguro. Las historias de María del Valle y de Keyla Jones, en Argentina, lo prueban. Hoy deberíamos sentarnos a pensar qué hacer para ayudar verdaderamente a la mujer. Cómo atacar las causas que llevan a una mujer a pensar en terminar con la vida del hijo que está en el vientre. Pues, el aborto no soluciona ningún problema, no ataca, ni directa ni indirectamente las causas.

El aborto no proporciona recursos y oportunidades a las mujeres, y menos, a aquellas que viven en la pobreza. El aborto no evita que sigan violando a nuestras niñas. No hace que los hombres cambien de mentalidad y reconozcan a la mujer como una igual que merece respeto. No evita la violencia de género. No empodera a una mujer confundida y en crisis que ha sido desprotegida y abandonada por su pareja o por su familia por el hecho de estar embarazada.

Cambemos los paradigmas sobre la feminidad y la maternidad. Claro que es responsable pensar en cuántos hijos queremos tener. Claro que es importante tener estabilidad mental, emocional y económica para traer al mundo nuevos seres humanos. Pero también es responsable hablar del aborto como lo que es, una forma de violencia contra la mujer y contra sus hijos.

Los invito a defender la vida y a dejar de romantizar la violencia en los vientres

**Fundación Choose Life Colombia**  
**Nit 9 0 1 2 1 8 4 5 - 3**  
**Intervención Audiencia pública IVE y Derechos Sexuales y reproductivos.**

Honorables congresistas, funcionarios públicos y miembros de la sociedad civil.

Al día 17 niñas quedan embarazadas y de ellas 75% son parte de familias en extrema pobreza.

El 61% de embarazos adolescentes son de niñas en zonas rurales y el 39% de niñas en los cascos urbanos.

34% de las mujeres entre los 15 y los 49 años han sufrido violencia sexual.

El 70 % de las mujeres que están unidas con una pareja han sido violentadas.

Ante estos problemas que enfrentamos las mujeres en Colombia, pareciera que la solución que se propone es Aborto.

La pregunta que nos congrega en esta audiencia está relacionada con los derechos fundamentales que protege la promoción del aborto como parte de los derechos Derechos Sexuales y Reproductivos (DSR). Sin embargo, hoy queremos proponer y manifestar que no protege ninguno, y que esta práctica no debe reconocerse ni como un derecho ni como parte de los DSR. Por el contrario, el aborto crea nuevas formas de subordinación, coacción y paradigmas que impide a las mujeres la vivencia de una sexualidad integral y el acceso a los servicios de salud relacionados a los DSR. No soluciona los problemas que enfrentamos las mujeres. Antes bien, elimina violenta y sistemáticamente a muchas de ellas antes de nacer.

Como socioculturologa, y como activista por la vida y la salud de la mujer, de las madres gestantes y sus hijos, he tenido la fortuna de conocer de primera mano el contenido de los discursos de aquellos que defienden el aborto y aquellos que lo rechazan. Argumentos diversos, y muchas veces contrarios.

He notado que los debates alrededor de estos giran, sobre todo, en torno a ataques. En consecuencia, nos encontramos jugando un juego de dos historias paralelas en las que cada uno en su narrativa se construye como héroe y víctima, y ve a su adversario como un villano maquiavélico.

Lo que debemos hacer, no obstante, es crear espacios de diálogo, como este, en donde se encuentren puntos en común sobre los que se pueda trabajar para crear mínimos necesarios que permitan que buenas ideas se plasmen en políticas públicas que efectivamente mejoren las condiciones de vida de los sujetos objeto del debate. De manera que, las ideas que planteamos desde la academia se conviertan también en agenda política que ayude en la construcción de cambio social. Esta es una invitación a trabajar de la mano, más que buscar que las ideas de cada uno ganen, es abrimos a considerar las propuestas y las críticas. Tenemos que unirnos en lo que nos importa a todos en esta mesa: La mujer.

Con esto en mente, mencionaré de manea rápida los derechos cobijados bajo los DSR y expondré algunos ejemplos de como el aborto los pone en riesgo. Estos derechos son:

1. El derecho a vivir sin violencia
2. El derecho a la salud
3. El derecho a la vida
4. El derecho a la educación e información
5. El derecho a la privacidad
6. El derecho a decidir el número y espaciamiento de los hijos
7. El derecho a consentir al matrimonio y a la equidad dentro del mismo
8. El derecho a no sufrir prácticas que perjudiquen a las niñas y a las mujeres
9. El derecho a vivir sin discriminación

Primero, el aborto no es solo un problema en sí mismo, sino un síntoma de violencia y discriminación estructural contra la mujer. No sólo despenalizarlo sino considerarlo un derecho, y un derecho fundamental, hace que se ignoren otras formas de violencia contra la mujer, mientras legitima formas de coerción y discriminación. Esto atenta de manera directa contra el derecho a vivir sin violencia, a decidir el número de los hijos, y a vivir sin discriminación.

Segundo, la violencia económica vulnera el derecho a la maternidad y el aborto profundiza este problema.

Hoy en Colombia las mujeres corren riesgos laborales y civiles si deciden ser madres. La presión ejercida por el desbalance de las relaciones de poder frente a instituciones económicas, civiles, sociales y jurídicas llevan a que muchas veces las mujeres elijan tener un aborto como una medida de supervivencia. En este sentido el aborto no es una decisión libre, no hay allí autonomía.

Esto por no existir un Marco Normativo que ampare el Derecho de la Mujer a la Maternidad en todas las relaciones económicas, que prevenga la violencia económica de tipo laboral y familiar, y que termina por cercenar el ejercicio de los derechos constitucionales de la Mujer a la Libertad de Pensamiento y Expresión con la coerción de la política económica interna, que restringe el Derecho de la Mujer a: La Procreación, La Maternidad, La Familia y El Trabajo en condiciones dignas.

Cuando promovemos el aborto como opción, y le damos un espacio privilegiado, estamos poniéndonos de lado de quien que no quiere contratar a una mujer porque está embarazada o puede estarlo, o la despiden por esta razón. Sumado, hay quienes se empeñan en interpretar todas las convenciones que mencionan los DSR como aborto, dejando de lado lo que estos derechos buscan proteger, a las mujeres y a sus hijas desde el momento en que empieza su vida. El verdadero reto del estado y de la sociedad es que ninguna mujer encuentre su maternidad como un problema para su salud económica y social, y encuentre alternativas para la maternidad que no impliquen la eliminación de sus hijas.

Tercero, la promoción del aborto obvia algunas de sus consecuencias psíquicas y/o físicas vulnerando directamente el derecho a la salud y a la información. Los protocolos y directrices que existen frente a la práctica del aborto no son propiamente detallados o completos respecto de los riesgos, tanto físicos como

psicológicos que existen para la salud de la madre. Las posibles consecuencias no comunicadas de forma adecuada y con veracidad sólo significa para las mujeres una forma de trasgredir su derecho a la salud. Información de las implicaciones y desarrollo del procedimiento, o básicamente cuando se los datos científicos que demuestran el inicio de la vida humana en la concepción se obvian. Paradigmas centran los DSR en aborto, cuando este no hace parte de ellos, y sin encontrar en nuestra legislación una propuesta óptima para la verdadera vivencia de nuestra sexualidad en libertad y con garantías.

Los derechos a la educación e información son componentes esenciales de los DSR. Tener información basada en hechos, sobre la sexualidad, la salud reproductiva y la maternidad, es una la mejor forma de asegurar que las personas puedan tomar decisiones saludables e informadas sobre su reproducción.

Las mujeres necesitamos Salud sexual integral que se centre en la dignidad de la persona humana y no simplemente en evitar el embarazo o terminarlo por aborto inducido para reducir la natalidad. Las mujeres y niñas en Colombia necesitan conocer los efectos secundarios de los anticonceptivos químicos que hieren su sistema reproductivo y su salud en general. Una educación que parta de una relación de cooperación amorosa. Que hable de amor, y que informe integralmente en respeto y responsabilidad. Celebramos las decisiones como la copa menstrual sin IVA. Hasta ahora, las políticas de salud sexual en Colombia han sido las mismas, por décadas, desde la introducción de los DSR y eso no ha disminuido ni las enfermedades ni más infecciones de transmisión sexual, y en lo que más se han concentrado es en la legalización del aborto como si esa fuera la solución y además como si el embarazo fuera el mayor problema de la sexualidad.

Cuarto, el derecho fundamental y parte de los DSR es el derecho a la vida de las mujeres y de todas las mujeres. Desde el momento en que empieza su vida, y la vida es condición básica de la existencia. El valor de la vida de las mujeres no puede depender de un tercero, ni dejar que se decida el momento en que empieza a tener dignidad y a ser protegidos sus derechos a manos del estado.

En conclusión, primero si nuestro interés más importante es la mujer y su bienestar debemos unir fuerzas para crear políticas públicas que de verdad las beneficien. Una política de vida que no implique la eliminación violenta de seres humanos y la reproducción de violencias, sobre todo que no sirva de herramienta para legitimarla. Como lo hace el aborto. Existen múltiples ejemplos, en diferentes contextos que muestran como la promoción del aborto como derecho crea nuevas formas de subordinación, coacción y paradigmas que impiden el acceso de las mujeres a una sexualidad integral y a los servicios de salud relacionados a los DSR. H. Congresistas legislen para la totalidad de las mujeres y no fomenten estructuras de violencia que las llevan a terminar la vida de sus hijos y vulneren sus DSR.